



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

16 DE ENERO DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS:

- I CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III JUICIO POLÍTICO AL EXPROCURADOR GENERAL DEL
ESTADO, DOCTOR DIEGO GARCÍA. (CONTINUACIÓN).**
- IV PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR FRENTE A LA
POSICIÓN ILEGAL Y ANTIDEMOCRÁTICA DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA, NICOLÁS MADURO MOROS.**
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS.

2



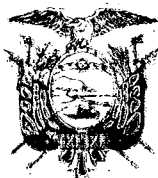
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS:	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Juicio Político al exprocurador General del Estado, doctor Diego García Carrión. (Continuación).-----	1
	Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	2,23,74
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Montaño Valencia Mae.-----	2,6,12,100, 102,105
	Transcripción del audio de un video proyectado.-----	5,10
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	16
	Tello Benalcázar Raúl.-----	28
	Intervención del doctor Diego García Carrión, exProcurador General del Estado.-	38,42
	Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	41
	Cevallos Carrión María José.-----	62
	Calle Verzozi Hermuy.-----	67
	Cucalón Camacho Henry.-----	71,75



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Simbaña Villareal Marcelo.-----	76
Villalva Miranda Lira.-----	79
Olivo Pallo Jaime.-----	85
 Suspensión y reinstalación de la sesión.----	 88
 Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	 88
 Carrión Moreno César.-----	 89
Cárdenas Espinoza Juan Carlos.-----	92
Torres Cobo Luis Esteban.-----	95
Castanier Jaramillo Homero.-----	97
 Lectura del Proyecto de Resolución.-----	 102
 Votación de la moción de censura del Dr. Diego García Carrión, exProcurador General del Estado. (Aprobada).-----	 106
 Rectificación de la votación de la moción de censura del Dr. Diego García Carrión, exProcurador General del Estado. (Aprobada).-----	 107

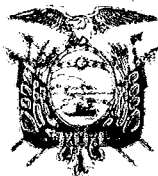
IV

Proyecto de Resolución por el cual la Asamblea Nacional del Ecuador se pronuncie frente a la posesión ilegal y antidemocrática del presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. -----	107
--	------------

Intervenciones de los asambleístas:

Cuesta Orellana Lourdes.-----	108,122
Celi Santos Guillermo.-----	109
Soliz Carrión Doris.-----	110
Carrión Cevallos María José.-----	112
Callejas Barona Fernando.-----	113
Yandún Pozo René.-----	116

7



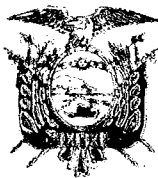
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	119
Rohón Hervas César.-----	119
Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución.-----	123
V Suspensión de la sesión.-----	124

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Juicio político al exprocurador general del Estado, doctor Diego García.**
 - 2.1. **Texto del Proyecto de Resolución para solicitar la censura del exprocurador general del Estado, doctor Diego García.**
3. **Proyecto de Resolución por la cual la Asamblea Nacional del Ecuador se pronuncie frente a la posesión ilegal y antidemocrática del presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros.**
 - 3.1. **Oficio número 324-2019-FFV-AN, con fecha 08 de enero de 2019, suscrito por el asambleísta Fernando Flores, miembro de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en el que se incluye una solicitud de cambio del Orden del Día para tratar el Proyecto de Resolución por la cual la Asamblea Nacional del Ecuador se pronuncie frente a la posesión ilegal y antidemocrática del presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros.**
 - 3.2. **Texto de la Resolución.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas veinticinco minutos del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, constate el quorum para iniciar y reinstalar la sesión.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y dos asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, contamos con quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reiniciamos la sesión quinientos sesenta y siete. Van a intervenir en esta mañana los interpelantes. Tiene la palabra la asambleísta Mae Montaña.-----

III

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señora Presidenta. Esperaremos a que tomen asiento los colegas asambleístas, les pido de favor, gracias. Muchas gracias. Hoy haremos historia: señora Presidenta de la Asamblea, señores integrantes del Consejo de Administración Legislativa, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, amigos del colectivo Vigilancia Ciudadana, que me han acompañado siempre en esta lucha contra la corrupción. Quiero iniciar expresando un reconocimiento a los colegas asambleístas que firmaron esta solicitud de juicio político al exprocurador Diego García. Que se entienda bien que quienes firmaron la solicitud tienen todo el derecho de ser parte en la interpelación, por esa razón esta mañana Mae Montaña y el asambleísta Raúl Tello seremos los interpelantes en respeto a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El juicio político es un proceso de orden constitucional, que tiene como finalidad dejar sentado el principio de responsabilidad que tiene un funcionario público que ejerce o ha ejercido un alto cargo, y este orden, este proceso y esta determinación de responsabilidades puede concluir en una censura, puede concluir en una destitución, cuando el caso lo amerite, pero una censura no es suficiente. El juicio político, cuando se presume que hay una responsabilidad penal, tiene que permitir también que el exfuncionario o el funcionario responda ante los tribunales ordinarios de la justicia, de eso se trata el juicio político. Este juicio al doctor Diego García, exProcurador General del Estado es el juicio del pueblo ecuatoriano a través de sus representantes, que somos los asambleístas, de un pueblo ecuatoriano que exige de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Pleno, en donde se realizará el juicio político, que cada uno de nosotros actúe con firmeza, con ética, con honestidad para determinar la responsabilidad, para combatir la impunidad y para luchar de manera efectiva contra la corrupción. Este no es el juicio político de Mae Montaña, señores asambleístas, este es el juicio político de este Pleno de la Asamblea en representación del pueblo ecuatoriano. Que lo tengamos presentes, que nadie se escude atrás de la padrinocracia o de la amigocracia, para decir es que yo soy el amigo del padre del enjuiciado, este es el juicio político del pueblo ecuatoriano, al que le duele la corrupción, al que sufre cada día cuando los escándalos, ya que nos dejan sin reacción a veces, se descubren cada día. Y es que no es un juicio político cualquiera, es el juicio político contra el Procurador de la década del saqueo de los recursos públicos de los ecuatorianos, este es un juicio político del Procurador de diez años en los que los fondos públicos fueron succionados por funcionarios que traicionaron la confianza del pueblo ecuatoriano, de eso se trata. Como ha dicho en algunas oportunidades el Presidente de la República, en una década en donde, como mafias, y esa palabra es del Presidente, actuaron para robarle al pueblo ecuatoriano. Pero yo quiero recordar en esta mañana algunas declaraciones que realizó el exfiscal general del Estado Carlos Baca, enero del dos mil diecisiete, cuando pretendía cumplir con la misión que se le había encargado, cuando a nivel internacional supimos de los escándalos de Odebrecht. Les ruego guardar con letras grandes el nombre de esta empresa, Odebrecht. Cuando estos escándalos surgieron, el exFiscal General del Estado explicó a través de los medios que se trataba de un acto de delincuencia organizada, no de asociación ilícita, de delincuencia organizada, en la que estaban involucrados altos funcionarios del Estado, altos funcionarios del Estado, que habían



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 567-A

formado una red para, junto a Odebrecht, robarles a los ecuatorianos. Y dijo algo más el exFiscal General del Estado, aquí en este Pleno no, en la Comisión de Fiscalización cuando fue convocado, el exFiscal dijo que altos funcionarios con fuero de Corte, hasta ahora estamos pidiendo la lista de Odebrecht, todavía no la conocemos, altos funcionarios del Estado con fuero de Corte habían estructurado un portal paralelo de contratación pública. No estamos hablando de cualquier área, de la contratación pública. ¿Dónde estuvo el Procurador General del Estado, dónde estuvo el abogado del Estado? Si altos funcionarios construyeron un portal paralelo de contratación pública, y yo diría un portal subterráneo de contratación pública, pues llegó el momento entonces de que este ahora exProcurador, que se escondió en su silencio, que se arropó en el silencio de la Contraloría y en el silencio de la Fiscalía, responda ante este Pleno, pero que sobre todo responda ante el pueblo ecuatoriano. Pensó que se había garantizado la impunidad para siempre y ahora pretende victimizarse y con un descaro increíble llega a este Pleno para descalificar las acciones realizadas por el Consejo de Administración Legislativa, llega a este Pleno para minimizar las acciones realizadas en la Comisión de Fiscalización, se escuda en el victimismo de manera cobarde para decir que ni el CAL ni la Comisión de Fiscalización conocen del debido proceso, conocen ni siquiera la Ley Orgánica de la Función Legislativa; tremendo atrevimiento no puede ser aceptado por este Pleno, tremendo atrevimiento tiene que ser censurado por este Pleno. Después de cuatro meses de una minuciosa investigación, presentamos el dieciocho de junio del año anterior esta solicitud debidamente respaldada por asambleístas de distintas bancadas y que siguió un proceso serio, y hay que reconocerlo en la Comisión de Fiscalización, más allá del contenido de su informe final, un informe final que recomienda a este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Pleno el juicio político por un voto unánime. Si la señora Presidenta encargada lo permite, quiero dar paso a un pequeño video para recordar ligeramente lo que sucedió en la Comisión de Fiscalización.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, apoyar a la asambleísta con el video.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz 1: Por unanimidad, ha decidido en su informe recomendar el juicio político al exprocurador del Estado Diego García. La contundencia y seriedad de las múltiples pruebas presentadas y un camino llevado a cabo de acuerdo al debido proceso han desembocado en este juicio político, que esperamos termine no solo en la censura del exProcurador, sino, y sobre todo, en que la Asamblea envíe a los órganos competentes, Fiscalía y Contraloría, los indicios suficientes para que sea la justicia la que determine las responsabilidades civiles y penales del funcionario de marras”. Voz 2: “Tenemos la claridad absoluta de que el Estado como tal, durante todo su período, señor exProcurador, estuvimos en la indefensión, porque los intereses del Estado ecuatoriano no fueron cuidados. Tengo la inquietud de que, si usted hizo un pronunciamiento al respecto de la Ley o al respecto de la Constitución, ¿usted conocía, señor Procurador la sentencia número 002-09-SAN-CC del dos de abril del dos mil nueve de la Corte Constitucional? Si la conocía, ¿por qué no se abstuvo, si claramente el período de los consejeros presidente y vicepresidente del CNE están regulados en la Constitución de la República?” Voz 3: “Quisiéramos que nos explique por qué el Ejecutivo, a través de la Secretaría, entiendo jurídica, o el representante del Ejecutivo hizo la consulta de un organismo que no es precisamente el que le representa y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

esa respuesta del Procurador se constituye en el referente, en lo que debe hacer la otra institución”. Voz 4: “La saca barata el exProcurador, la saca barata porque este tema de hacer un análisis solo del período desde el dos mil quince al dos mil dieciocho hace que la prueba de haber permitido el regreso de la empresa Odebrecht, la de los brasileños, con antifaz al país no sea tomado en cuenta, el tema de arrogarse funciones por referirse a preceptos constitucionales no sea tomado en cuenta. El mal manejo de recursos públicos desde la Procuraduría vaya ahora la Contraloría General del Estado”. Voz 5: “La pregunta es: ¿contratamos una defensa internacional cara y mala? El delegado de la Procuraduría Llegó tarde y por tanto se perdió la oportunidad de que efectivamente hubo una acusación particular”.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Nuestro compromiso hoy es decirle al pueblo ecuatoriano que el exprocurador Diego García no la sacará barata, utilizando los términos del asambleísta Castanier. Antes de presentar los cargos y las preguntas que le dejaremos planteado al exProcurador, quiero leer para que ustedes tengan presente el artículo dos treinta y siete de la Constitución y voy a hacer énfasis en una frase, que es muy importante a la hora de determinar en dónde faltó a sus funciones, dónde se dieron los incumplimientos del exfuncionario. El artículo dos treinta y siete dice con absoluta claridad: “Corresponderá a la Procuradora o Procurador -entiéndase, señores, no dice son funciones de la Procuraduría-, corresponderá a la Procuradora o Procurador General del Estado, además de otras funciones que determine la Ley: 1. La representación judicial del Estado. 2. El patrocinio del Estado y de sus instituciones. 3. El asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

vinculante, sobre la inteligencia en la aplicación de la ley en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos. 4. Controlar con sujeción a la ley los actos y contratos -escuchen señores, contratación pública- controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público". ¿Dónde estuvo el abogado del Estado en la década del saqueo? Voy a leer el artículo ochenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que habla sobre el enjuiciamiento político de las y los funcionarios públicos en relación al informe que es responsabilidad de la Comisión de Fiscalización. Dice: "Vencido el plazo de quince días, señalado en el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización y Control Político deberá remitir, en el plazo de cinco días a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, un informe que detalle motivadamente las razones por las cuales archivó el trámite o -entiéndase bien- la recomendación de juicio político". Este es el juicio político, aquí se da el juicio político. Por tanto, el informe de la Comisión de Fiscalización no es vinculante, que entienda bien el exfuncionario, porque en su atrevimiento dejó determinado que este Pleno no sería competente para tratar los temas a los que se relacionan los cargos de los cuales yo hablaré de manera inmediata. No somos competentes para hablar de estos cargos, no somos competentes para hablar de los incumplimientos del exProcurador, tamaño atrevimiento. Si la señora Presienta lo permite, vamos a apoyarnos en una presentación, en unas diapositivas, para dar paso, señores asambleístas, les ruego, si es que el tiempo podría ser más de lo que su atención les permite, tener un poco de paciencia, porque vamos a dejar sentado aquí los elementos necesarios que contribuyan al próximo debate sobre este juicio político. Los cargos sobre los cuales nosotros presentamos a la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Fiscalización todos los sustentos y las pruebas respectivas tienen que ver con el incumplimiento de las funciones de representación judicial y patrocinio del Estado en la modalidad de negligencia manifiesta en el juicio contra Jorge Glas y otros por el delito de asociación ilícita. El otro cargo se refiere al incumplimiento de la función de patrocinio y asesoramiento del Estado en el marco de la función para transigir, está relacionado con el regreso de Odebrecht. El otro cargo tiene que ver con el incumplimiento de la función de administrar de manera adecuada y eficiente los recursos de la entidad en el marco de su función de patrocinio y representación judicial del Estado. Y el cuarto cargo, del cual nos hablará el asambleísta Raúl Tello, la que tiene que ver con la arrogación de funciones y desviación de poder manifiesta en una violación de la función consultiva. Vamos a hablar entonces del incumplimiento de las funciones de representación judicial y patrocinio del Estado en la modalidad de negligencia manifiesta en el juicio contra Jorge Glas por el delito de asociación ilícita. En este juicio, participaron como acusadores particulares, por lo menos en una parte del proceso en el caso de la Procuraduría General del Estado, en el proceso 201700222 el Estado, representado por la Procuraduría General del Estado, y César Montúfar Mancheno en su calidad de ciudadano. La acción de absoluta negligencia: delegar la función de representación y patrocinio del Estado en el juicio penal más impactante del país en esta década y más allá; y el efecto de la negligencia: la declaración de abandono de la acusación particular interpuesta por la Procuraduría General del Estado. Pero vamos a dar una explicación, la audiencia oral, pública y de juzgamiento se llevó a cabo entre el viernes veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete y el miércoles trece de diciembre de dos mil diecisiete. El martes cinco de diciembre de dos mil diecisiete, por supuesto, después del

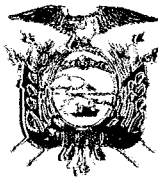


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

receso, los abogados delegados por el procurador general del Estado Diego García Carrión llegaron tarde a la audiencia. Ante este hecho, el Tribunal, aplicando la normativa vigente, resolvió declarar en abandono la acusación particular por parte de la Procuraduría. La Procuraduría General solicitó la revocatoria de la medida, pero de manera inmediata le fue negada la petición. El proceso desde luego continuó, nada más y nada menos que con la presencia del Fiscal General del Estado como titular de la acción pública y con el doctor César Montúfar como acusador particular. Una vez evacuadas todas las fases de la audiencia de juzgamiento, finalmente, el miércoles trece de diciembre de dos mil diecisiete, el Tribunal de Garantías Penales anunció la sentencia condenatoria, que posteriormente fue expedida por el escrito veintitrés de enero de dos mil dieciocho. Hay que explicarle al Procurador que hay un principio, al exProcurador ahora, que debió entender en su momento, que hay un principio administrativo que dice que puedes delegar funciones si la ley te lo permite, pero no puedes delegar tus responsabilidades, más si esas responsabilidades están definidas constitucionalmente, como lo hemos dejado muy claramente determinado aquí. Las responsabilidades constitucionales son del funcionario. ¿Por qué el Procurador General del Estado debió asumir la defensa personalmente? Pues el juicio penal por asociación ilícita seguido contra Jorge Glas y otros tenía una importancia máxima, le habían robado los recursos al pueblo ecuatoriano y era un asunto sin precedentes. Un Vicepresidente en funciones estaba acusado de asociación ilícita por el entramado de corrupción de Odebrecht. Algo más importante que eso, eso, haberle robado asociado ilícitamente al pueblo ecuatoriano, no podía haber en este momento, al defensor, al abogado del Estado en ese momento, no podía haber eso. Aquí, con un desparpajo impresionante y con un poco de burla y sorna, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

exProcurador nos dijo que el importantómetro no le había dado la medida exacta para que él personalmente acudiera. Seguramente el importantómetro del exProcurador o estuvo dañado o nunca existió. Este era un asunto de fuero, tramitado ante la Corte Nacional de Justicia, cuyo asunto, cuyo acusado principal era el Vicepresidente de la República, cuyo acusador público era el propio Fiscal General del Estado, con implicaciones de corrupción transnacional y regional, pues tenía que tener todo el peso de la figura del Procurador para la salvaguarda del Estado ecuatoriano y los intereses de los ecuatorianos. No podía ser de otro modo, colegas asambleístas, las explicaciones esgrimidas por el Procurador ante los medios de manera inmediata a los hechos para justificarse, como ustedes verán en la entrevista que viene, no tienen solidez, no tienen sustento ético, no tienen sentido profesional ni mucho menos racional, y es que el importantómetro no funcionó. Por favor, señora Presidenta.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz 1: ...Diego García, Procurador General del Estado, a quien le doy los buenos días y las gracias por acompañarnos esta mañana". Voz 2: "Un placer estar aquí atendiendo esta entrevista". Voz 1: "Señor Procurador, bueno, si bien ya tenemos un exVicepresidente sentenciado dentro del caso de Odebrecht por el delito de asociación ilícita, es la primera vez que lo tenemos en este espacio para poder conversar en torno a este, por eso empiezo preguntando por qué nunca usted acudió personalmente a estas audiencias dentro de este juicio siendo tan importante, teniendo una connotación, como digo, tan importante dentro de lo político y también dentro de materia económica en cuanto al perjuicio del Estado, sino que mandó delegados que al fin y al cabo, pues, bueno, ya sabemos lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

sucedio en la audiencia más importante, llegaron siete minutos tarde, por qué no asumir usted la defensa del Estado personalmente en este caso". Voz 2: "Porque mis obligaciones van mucho más allá que una audiencia en un caso particular. Creo que hay que entender que el Procurador General del Estado maneja la estrategia general no solo del procedimiento del caso de asociación ilícita de Odebrecht o del caso Odebrecht en general, en el que presentamos al mismo tiempo que se desarrollaba la audiencia, por lo menos dos acusaciones particulares más que necesitaban de la dirección técnica y estratégica del Procurador General del Estado, sino que además tiene un inmenso universo de procesos en los que la importancia tiene la misma relevancia que en un caso como el de Odebrecht o el de asociación ilícita. Me refiero a casos como el de Burlington, que estaban siendo negociados precisamente en el momento en que se desarrollaba la audiencia del caso de asociación ilícita y que requerían una decisión para llegar a tiempo a un cierre de la transacción, como se lo hizo el primero de diciembre del año pasado. De manera que es una decisión de estrategia del manejo de los procesos que implica la necesidad de que el procurador, más que estar presente en cada una de las audiencias, esté dirigiendo la estrategia del universo de casos que tenemos, que es mucho más grande que el caso de asociación ilícita incluyendo solamente los casos de Odebrecht". Voz 2: "Sí, pero si bien es cierto hay todo un universo y antes de hablar del caso que usted menciona de Burlington, pues, este de aquí era el caso más relevante que ha habido en el país en torno a un juicio a un entonces Vicepresidente de la República. Si bien usted ya ha mencionado que tiene muchas ocupaciones, ¿podía influir tanto y decidir tanto el destinar unas horas para participar en las audiencias de este juicio tan relevante para el país?"-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias. Fue una “decisión estratégica”, era tan importante la defensa de los intereses del Estado, pero no, era una decisión estratégica. Las siguientes preguntas voy a plantear al exProcurador y les ruego a ustedes, señores asambleístas, porque es importante para la toma de las decisiones en el avance del debate, tomar en consideración las preguntas siguientes, porque tienen relación con el cargo que plantearemos en un momento. Las preguntas: ¿usted, señor exProcurador, no asistió a la audiencia para no hacerle frente a la pregunta sobre su responsabilidad en el retorno de Odebrecht?, será que no quería hacerle frente de manera personal a un posible cuestionamiento por la revisión y autorización que otorgó para el acuerdo de transacción y acta de liquidación entre Hidropastaza y el Consorcio Odebrecht?, por qué Jorge Glas declaró en el proceso que usted debería ser uno de los procesados por el delito de asociación ilícita, tal y como mostraremos en la siguiente transcripción. La siguiente transcripción tiene que ver con partes tomadas de la declaración del ahora exvicepresidente Jorge Glas y, desde luego, lo vamos a leer de manera textual, como está contenido en el acta del Tribunal Penal. Dice así, esto dice Glas, y él dice: “...consta se refiere al expediente- consta la autorización del Procurador General del Estado para el convenio transaccional para transigir y el acta de litigación transaccional”. Es decir, fue una decisión de Estado, no de Glas: “En la autorización del Procurador General del Estado, es que, una vez, resueltos sus problemas con el Estado, podría concursar. No era que yo los traje o que yo lideré el retorno, sino el reclamo”. Quien lideró el reclamo, no se olviden de estas frasecitas que son importantes, fue Jorge Glas. Y él lo dice así, porque desde el cinco de abril del dos mil diez hasta noviembre dos mil doce, Glas fue Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos. Y otra parte

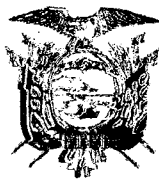


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

importante de esta declaración dice: “El Procurador General del Estado autoriza el compromiso arbitral entre el Estado ecuatoriano y el Consorcio Odebrecht”. Aquí, en la lista de procesados, por algo dirá Jorge Glas eso. Aquí, en la lista de procesados, debería estar el Procurador General del Estado. “Él, al igual que yo”, así dice, “él, al igual que yo, cumplí con mi deber, -claro, él decía que cumplió con su deber- de velar por los intereses del Estado. No puedo ser vil para ensuciar el nombre de alguien”. Está el documento incorporado al proceso, los cuerpos y folios respectivos. Y dice: “Con oficio 16872 de uno de octubre de dos mil diez, el Procurador General del Estado autorizó transigir con el Consorcio Odebrecht en los términos constantes en el acta de investigación de transacción”. Nuevamente está la autorización 193- DNAJ de dos mil diez de uno de octubre del dos mil diez. Y vuelve a decir: “Era decisión de Estado”. Cuáles consideramos que son o cuál consideramos de manera específica que es la vulneración normativa con la conducta del exProcurador. Recuerden que les leí el artículo dos treinta y siete. Violación, vulneración normativa al artículo dos treinta y siete numeral uno de la Constitución, desarrollados en el dos y tres literales a), b) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría, el artículo tres numerales uno, dos y siete del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado. Las pruebas certificadas que sustentan el cargo, y que fueron presentadas en su debido momento, constituyen el expediente del proceso penal del cual ya hemos hablado, por asociación ilícita contra Jorge Glas Espinel y otros, boletines de prensa de la Procuraduría, inclusive información de la página web sobre el famoso Caso Burlington, que no tenía nada que ver, porque habían pasado ya las negociaciones, bueno, para qué vamos a ponerle más elementos a este tema, inclusive, la rendición de cuentas de dos mil diecisiete. Vamos a hablar entonces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

del siguiente cargo, incumplimiento de la función de patrocinio y asesoramiento en el marco de la autorización para transigir transacción entre Hidropastaza y el Consorcio Odebrecht. No se olviden que esta, no se olviden que este cargo tiene relación con lo dicho en el anterior. No es que las decisiones de un funcionario público son hechos aislados, tienen un antecedente, tienen un contexto en el que se toman y se asumen esas decisiones y tienen unas consecuencias sobre esas decisiones. Por tanto, por más que el exProcurador diga que no somos competentes para hablar de otros hechos que no estén relacionados de manera estricta con el periodo dos mil quince dos mil dieciocho, no es posible en un juicio no conocer los antecedentes del enjuiciado, no es posible. Pues hay que conocerlos, hay que conocer el contexto y hay que conocer también cuáles fueron las consecuencias de esos actos administrativos, de eso se trata el juicio político. El Procurador, le vamos hacer un link con los hechos de incumplimiento a su función como representante judicial del Estado, porque tienen un link directo así, lo explicó Glas, él lo sabía. El Procurador no autorizó el convenio de transacción como era su obligación, que se puso a su consideración mediante el oficio número 0412 -HPEP- 2010. En dicho convenio de transacción se establecieron concesiones mutuas entre Odebrecht y la empresa Hidropastaza, empresa pública, o sea, entre el Estado. Uno de los puntos acordados fue que el Consorcio, el caso Odebrecht, pagaría a Hidropastaza EP la suma de veinte millones de dólares por todos los días de paralización de la central, que ya vamos a ponerles los antecedentes, siempre y cuando se desvanecieran las responsabilidades establecidas en las siguientes glosas de la Contraloría General del Estado, estaba esto en el punto tres del convenio. Las glosas a las que hacía referencia este convenio son la número 5882 de veintinueve mayo de dos mil nueve por un valor de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

cincuenta y tres millones setecientos quince mil setecientos noventa y ocho y la glosa número 6825 de dos de febrero de dos mil diez, por el valor de ocho millones trescientos tres mil trescientos cincuenta y cinco. Por aritmética simple, ustedes podrán empezar a sumar cuánto era el valor de estas dos glosas contra los veinte millones que ofrecía el Consorcio Odebrecht. Veamos en este gráfico los antecedentes de este acuerdo de transacción. Entre dos mil y dos mil siete, Hidropastaza y Odebrecht llevaron adelante una serie de actos contractuales y adendas, inclusive, para la construcción de la Central Hidroeléctrica San Francisco, ese es el antecedente. Con el Decreto luego, con el Decreto 1348 de veintitrés de septiembre de dos mil ocho, ustedes tienen que acordarse, se declaró la emergencia nacional. ¿Quién estaba de presidente? ¿Ustedes se acuerdan, verdad? Se declaró la emergencia nacional por la deficiente ejecución del Consorcio Odebrecht y se expulsa a Odebrecht del país por afectar la seguridad nacional, así se dijo, dos mil ocho. Luego, Hidropastaza y Odebrecht iniciaron acciones legales, o sea, había acciones legales entre las dos partes. Pero en el dos mil diez, ¿recuerdan quién estaba de ministro de los sectores estratégicos en el dos mil diez? Vamos haciendo link. En el dos mil diez, Hidropastaza y el Consorcio Odebrecht, no sabemos si por ahí había una conversación entre presidentes de Brasil y de Ecuador, no sabemos, hay que investigarlo. Hidropastaza y el Consorcio Odebrecht inician negociaciones, inician negociaciones y ahí es cuando le solicitan al Procurador que autorice el acuerdo de transacción. Hacen bien las autoridades de Hidropastaza de solicitar al abogado del Estado, al Procurador, su autorización para transigir. Miren ustedes la línea de tiempo, veintiocho de mayo del dos mil diez, Hidropastaza solicita al Procurador General del Estado esta autorización. El veintiuno de junio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

del dos mil diez, Hidropastaza realiza un alcance y ahí es donde se fijan las concesiones mutuas en el convenio de transacción, cierto, lo que Odebrecht le ofrecía a Hidropastaza y lo que Hidropastaza, en representación del Estado, se podría decir, debería hacer en relación a las glosas...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. El siete de julio de dos mil diez, el Procurador, como se supone que debió hacerse, ha pedido la opinión a su Director Nacional de Asesoría Jurídica. El ocho de julio de dos mil diez, el Procurador manifestó que la autorización la daría una vez se cumplieran los condicionamientos. O sea, el Procurador, el abogado del Estado, no analiza el convenio, no ve las concesiones mutuas, no estudia el porqué Odebrecht había sido expulsado del país, no analiza la situación ni las circunstancias de los diferendos que tenían estas dos partes, sino que él determina que vayan y que, una vez que hayan cumplido con los condicionamientos, queda el tema de desvanecer las glosas, entonces vuelvan a la Procuraduría General del Estado. El tres de septiembre de dos mil diez, una vez cumplidas esas condiciones, ahí es donde entra nuestro Contralor, mejor dicho el exContralor delincuente, para desvanecer las glosas y se escuda. Claro, si es que el Procurador General del Estado no ha dicho nada sobre las glosas, no ha querido observar el convenio, no ha querido autorizar, entonces él se sintió en la libertad de, a través de un acto delincuencia, acordar y cobrar por el desvanecimiento de las glosas. El diecisiete de septiembre de dos mil diez, X

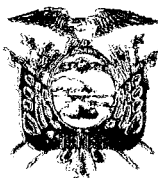


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Hidropastaza entrega información adicional. Y el uno de octubre del dos mil diez, fecha a la que hace referencia Glas, el Procurador, mediante oficio número 16872, autorizó el acta de liquidación, no el convenio de transacción, el acta de liquidación transaccional y los desistimientos de los procesos. Desisten de los procesos. ¿Cuál fue la estrategia del Procurador para no autorizar el convenio, para incumplir su función, deslindarse de responsabilidades y lavarse las manos? Soportándose en el criterio del Director Nacional de Asesoría, pues las asesorías no son vinculantes, pues, la opinión y el criterio y el conocimiento de la autoridad. Soportándose en ese criterio, donde se indicaba que el convenio presentado no era de transacción, el Procurador simplemente dejó en suspenso la autorización mientras no se cumplieran los condicionamientos, es decir, las concesiones recíprocas. Además dijo que analizaría el asunto bajo su función simplemente de asesoría jurídica. Una vez se cumplieron los condicionamientos, en especial el desvanecimiento de las glosas, el Procurador dio su autorización. Técnicamente, no dio su autorización al convenio de transacción sino al acta de liquidación transaccional. Con esta estrategia, el Procurador evitó estudiar si era viable y conveniente el desvanecimiento de las glosas, si el pago de veinte millones por todos los días de paralización era justo. Es decir, el Procurador se lavó las manos, incumpliendo sus funciones y no realizó un estudio profundo de las cláusulas, específicamente aquellas que se referían al desvanecimiento de las glosas. El Procurador decidió no autorizar un verdadero convenio de transacción. El Procurador General del Estado, mediante oficio 15178, bajo su función de asesoría, sí estudio el convenio y manifestó lo siguiente, voy a poner entre comillas aquello que expresó en su oficio el ex-Procurador, dice: "...los condicionamientos establecidos por una parte no contravienen normas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

de derecho y, por otra, pueden resultar convenientes para Hidropastaza". Y ahí está, hay que ver en las pruebas que hemos presentado el punto uno punto siete del convenio, esto también quedó plasmado en el acta de liquidación transaccional. En consecuencia, el Procurador dio su beneplácito para lo acordado y con eso dejó el camino libre, libre para que se desvanecieran las glosas y sobre todo abrió las puertas para que Odebrecht volviera al Ecuador sin ninguna observación. Por lo tanto, el Procurador no cumplió ni con su función de autorización para transigir ni con su función de asesoría. Normativa incumplida. Numerales dos, tres y cuatro del artículo dos treinta y siete de la Constitución, desarrolladas en los artículos tres literal e), cinco literal f) y doce de la Ley Orgánica de la Procuraduría, así como en los artículos dos y tres numerales seis y diez del Reglamento Orgánico. Vamos a las pruebas certificadas que soportan el cargo están completamente en el expediente del acuerdo de transacción entre Hidropastaza y Odebrecht. Hay un estudio que hicieron los medios de comunicación sobre el antes y el después de Odebrecht, simplemente para que ustedes puedan ver cómo, después de esta firma del convenio, después de este regreso de Odebrecht, es como cuando se da la feria de la contratación pública entre el Estado, entre las instituciones del Estado y el Consorcio Odebrecht. Odebrecht estuvo en el país desde el dos mil, ya lo habíamos dicho, miren ustedes los contratos: del dos mil al dos mil siete, de dos mil siete a dos mil ocho. Los montos, sí, razonables, esos contratos ya tenían problemas, ya había deferendos, ya había juicios, ya había glosas. Pero a partir del dos mil once -ponga esa lámina siguiente para ir rápido-, desde el dos mil once al dos mil diecisiete, miren ustedes y lean que por ahí están algunos nombres que pueden sonar a la feria de la corrupción. No cierto. ¿Cuáles les suenan conocidos? Manduriacu, ¿le suena Manduriacu? ¿Les suena



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Refinería del Pacífico, por ejemplo? Sí, ¿no? Bueno, sigan analizando. El Poliducto Pascuales Cuenca, bueno. Sí, ¿no? O sea, la feria. Dos mil diez se tomaron decisiones y los efectos han sido continuos y permanentes en el resto de los años de la vida de la Procuraduría. Gráficos, sigamos nomás rápidamente. Solamente es para ver, miren ustedes, las diferencias. Preguntas para el ex-Procurador: ¿señor ex-Procurador, usted sabía que el gerente de Hidropastaza, Ciro Camilo Morán Maridueña, era familiar político de Jorge Glas Espinel? ¿No le pareció extraño que una empresa que fue expulsada del país, acusada de atentar contra la seguridad del Estado, con procesos penales y contractuales en trámite, estuviera haciendo un acuerdo de transacción en los términos planteados? ¿Por qué no dijo nada en relación con la obligación de desistir de los procesos sabiendo que los perjuicios de desistir eran mucho más altos que lo pactado en el convenio de transacción, teniendo en cuenta que estaba en juego la seguridad nacional? ¿Por qué no solicitó con el contrato de transacción se hiciera una mención a la imposibilidad de que Odebrecht contratara en el futuro con el Estado ecuatoriano? Así debió actuar un verdadero Procurador ¿Por qué prefirió dividir la transacción en dos, convenio de transacción por una parte y acta de liquidación, quitándose la responsabilidad de analizar lo relacionado con el desvanecimiento de las glosas? ¿Ex-Procurador, por qué no defendió adecuadamente los intereses del Estado? Y la pregunta para ustedes, colegas asambleístas, ¿es que porque la decisión del Procurador no se dio en el dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, este Pleno hará oído sordo de una información contundente que obliga moralmente, además, y políticamente a este Pleno a poner en conocimiento de la autoridad competente esta información en la que se presume hay responsabilidad penal? ¿Será que no debemos debatir sobre estos temas?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

¿Será que no somos competentes para analizar estos temas? ¿O será que efectivamente le tenemos que contestar al pueblo ecuatoriano si el Procurador de los diez años del saqueo de los fondos públicos, de esa feria en la que Odebrecht sigue siendo protagonista fundamental, no es importante para ponerla en conocimiento de la Fiscalía General del Estado? ¿En qué tiempo estamos, señora Secretaria? -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Tenemos aproximadamente treinta y cinco minutos más, le queda señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ¿Para una hora, no? ----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Pues nos vamos acercando, para que no se duerman ustedes, colegas asambleístas. Vamos al cargo tres, vamos al cargo tres. Incumplimiento de administrar de manera adecuada y eficiente los recursos de la entidad en el marco de la función de patrocinio y representación judicial del Estado. Señores, señores asambleístas, las cifras que voy a presentar se suponen que no son los valores totales de lo que han significado los gastos en las cifras que yo voy a demostrar. Corresponden a la parte de la investigación que está debidamente fundamentada y respaldada, porque la seriedad de mis acciones así me obliga. Por esa razón, junto con la presentación de nuestra solicitud de enjuiciamiento político en junio de dos mil dieciocho, al mismo tiempo le presentamos a la Contraloría un pedido para auditar estas cuentas y hasta ahora lo que hemos recibido es silencio, silencio de la Contraloría. Los gastos que vamos a presentar en la primera parte se

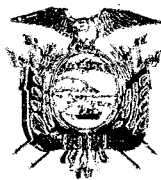


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

refieren a gastos en libros, películas, agencias de publicidad y eventos ajenos a la función de patrocinio y representación judicial del Estado, ajenos. Vamos a presentar monto de gastos en relación con una empresa que se llama Miren LLC de publicidad, para que digan, las acciones no eran de publicidad, no sabemos; de imagen, tampoco sabemos. En promedio, treinta mil dólares, señores, mensuales, mensuales. Como el ex- Procurador quiere una rebaja de los tiempos en los que él ha funcionado, porque escudándose en su cobardía dice que no va responder por los diez años porque se fue cinco días una vez, diez días otra vez. No importa. Entonces vamos a presentar separadas las cifras. Pero tengo que presentarles a ustedes la información completa de lo que he investigado. Desde dos mil once hasta dos mil catorce, esta empresa Miren, que va a tener que decirnos este señor quién es, ¿no?, el representante, se ganó un millón cuatrocientos dieciocho mil cero treinta y desde el dos mil quince hasta dos mil dieciocho, nada más y nada menos, porque ahora como ya nos hemos acostumbrado a que los millones no significan nada, un millón cincuenta y dos mil doscientos veintisiete dólares. Señores, hay cosas que realmente molestan, y yo digo no solamente que necesitas un importantómetro para medir si vas a una audiencia o si es más importante irte a otra, debió tener un importantómetro ético para medir cómo y cuándo se gastaba el recurso de los ecuatorianos. Porque hay cosas que indignan realmente, que de estos treinta mil dólares mensuales, cinco mil dólares estuvieron asignados solamente a la alimentación y a la movilización de los señores de Miren, y nosotros decimos, ah, pero cinco mil, o sea, cinco mil. Cinco mil dólares es el sueldo del Presidente de la República, porque yo creo que ni los asambleístas ya no ganamos cinco mil o todavía ganamos, yo no sé, de tanto que nos han bajado los sueldos. Cinco mil dólares recibía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

miren para comer y para movilizarse, cada mes, señores, cada mes. Y nosotros encontramos facturas como estas y decimos, a ver, si Miren tenía su sede en Atlanta, además, Miren tenía su sede en Atlanta, por qué encontramos facturas de almuerzos en un restaurante que se llama San Telmo. Yo nunca he comido ahí, la verdad, en Quito. Almuerzos de ciento trece dólares, o sea, la tercera parte del sueldo básico de un obrero ecuatoriano. Y por ahí encontramos facturas de desayunos en Lucía, o sea, qué hacía el representante de Miren gastándose la plata de los ecuatorianos, o sea, el importantómetro ético no le funcionó, no le funcionó. Pero aún hay más, eso es apenas cosas como pequeñas. Monto de gastos en relación con la empresa Sunco, que en la investigación aparece como el mismo dueño, como el mismo dueño de Miren. Saben que estos gastos, señores, eventos en el exterior, pero no son los eventos para representar al país en los juicios internacionales, no, señores, para publicitar libros y videos donde abajo en la portada del libro decía: procurador general del Estado, Diego García Carrión. Vamos con la rebaja de los tiempos, de dos mil quince al dos mil diecisiete, nada más y nada menos que ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos, de lo que hemos investigado y que está debidamente respaldado. Pero, señores, hay algo que esta Asamblea, y hay cosas que al parecer pequeñas no pueden pasar por alto en esta Asamblea. Miren ustedes que en enero de dos mil diecisiete, hemos encontrado en nuestra investigación este pedido de solicitud de auditoría a la Contraloría, de un funcionario valiente, y dice así, bueno, claro, estaba dirigido ¿saben a quién? al ex-Contralor Estrella, ya se imaginan ustedes a quién, en esa época, dice: "Por medio de la presente". Ya son innumerables realmente aquí, por eso mejor ni les traigo el nombre: "Por medio de la presente, yo, Fidel Ernesto Narváez Narváez, ciudadano ecuatoriano, con cédula de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

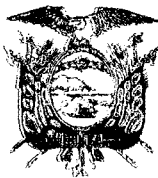
Asamblea Nacional

Acta 567-A

identidad número diecisiete cero ocho noventa y siete cero siete tres cuatro, en mi calidad de servidor público, a la fecha de esta denuncia, primer secretario en la Embajada del Ecuador ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, me permito confesar mi indignación, presentar la siguiente denuncia sobre abuso de fondos públicos en la ejecución de los siguientes contratos de la Procuraduría General del Estado". Y se refiere a dos contratos con Sunco, con esta empresa... ----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Pero vamos a ir al resumen de esta cosa. ¿Saben lo que duele, lo que duele, pueblo ecuatoriano? Duele, y cómo duele que, en la denuncia super respaldada con facturas, el funcionario público dice que en los dos eventos realizados en el Reino Unido, en los dos, uno en Oxford y otro en Londres, se gastaron diez mil setecientos ochenta y ocho, ya está en dólares, incluidos los pasajes aéreos, y aquí aparece el nombre de un Tomás Peribonio, ténganlo en cuenta, Tomás Peribonio, se gastaron diez mil setecientos ochenta y ocho dólares. ¿Y ustedes saben cuánto le pagó la Procuraduría a este tal Peribonio? Ciento setenta mil cien dólares. Estamos hablando de un viaje, de dos presentaciones y fueron muchas porque el ex-Procurador sí sabía cómo hacerse conocer en el mundo. Si esto no indigna a los representantes del pueblo ecuatoriano, y aquí no estamos hablando del dos mil diez, estamos hablando del dos mil dieciséis, del dos mil diecisiete. Si es que, señores assembleístas, si ustedes creen que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

esto es poca cosa, si ustedes creen que estas acciones antiéticas y abusivas de los fondos públicos no ameritan una censura política y no ameritan ser puestos en consideración de las autoridades competentes, entonces de qué representación del pueblo ecuatoriano estaríamos hablando. Gracias, señores. Ah, pero aún hay más, aún hay más: monto de gastos en relación a la difusión, impresión, diagramación de un libro que se llama Defensa del Ecuador frente al Uso Indebido de Arbitraje de Inversión. Un asambleísta que me parece que está por aquí me decía un tanto en broma conociendo de estos temas: hubiese sido magnífico que el Procurador escriba un libro, un manual de cómo perder los arbitrajes internacionales. Y entonces tuviéramos ahora un manual de consulta, el Procurador actual tuviera un manual de consulta para no repetir las mismas ineficiencias. Y le vamos a decir, solamente desde el dos mil quince al dos mil dieciséis, o sea, vamos a hacer lo que el Procurador quiere. Solamente en ese librito, ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y un mil dólares, feria de dólares. Y una gran cantidad de esos libros se encuentran aún en la bodega, como basura, en la bodega de la Procuraduría General del Estado. Pero aún hay más. Montos por otro libro; algunos de ustedes ha de haber recibido tal vez esos libros, Visión Crítica del Arbitraje, veintitrés mil, como si no fueran nada. Por aquí tenemos, este es interesante también. Monto de gastos en relación con la producción, realización de un video, de una película que se llama El Juego Sucio, y para eso se gastó trescientos noventa y seis mil ciento veintiún dólares. Y quién paga por el juego sucio a los ecuatorianos, este sí es un juego sucio, quién paga, quién paga por este juego sucio a los ecuatorianos. Ahí están, total de gastos en el dos mil quince en adelante, lo que hemos podido estudiar, seguramente será más. El importantómetro ético no existió. Tenemos ahí algunas cifras de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

cuales ustedes conocen más, no las voy a analizar, pero ustedes saben cuántos juicios y grandes juicios de arbitraje se perdieron internacionalmente. Nosotros hicimos una recopilación sin considerar el último Chevron tres que nos escandalizó nuevamente y del cual no sabemos su cuantía, y ustedes saben que cerca de dos mil millones de dólares ha pagado el Ecuador y los juicios perdidos en el Ecuador le dan una calificación de cuatro sobre diez, porque de diecinueve juicios, ocho ganados, once perdidos, le hemos pedido a la Procuraduría, que ahora que sí puede, porque antes se escudaba en que no podía, haga un estudio sobre lo que se gastó en estas empresas millonarias y los resultados, si correspondían o no a esos honorarios. Aquí nos dijo el ex- Procurador que había que pagar grandes honorarios a estas empresas, sí, yo estoy de acuerdo, pero todas perdieron los juicios. Y ahí tienen algunos valores, si le vamos más rápido, algunos valores pagados a empresas a estos grandes bufetes. Por ahí hay algunos libros en los que se publicitan unas fotos superelegantes de los abogados de estas empresas, muy bonitos los libros, unas fotos bien interesantes. Bueno, ahí están algunas cifras de los pagados a los bufetes por los juicios perdidos, ¿no? todos esos se perdieron, y nosotros encontramos como algo muy interesante que en el juicio entre Chevron dos en el juicio llamado Chevron dos y Ecuador, Ecuador pagó en bufetes de abogados cerca de dieciocho millones de dólares y OXI pagó cerca de catorce millones y ganó el juicio. Entonces uno dice, bueno, hay una relación en que tú pagaste más y perdiste el juicio y yo pagué menos y gané el juicio, pero todo eso le toca a la Procuraduría. Hay un serie de condiciones que las voy a dejar ahí como novedades entre los pagos de honorarios, de algo novedoso en que en algunos circunstancias se contrató a una empresa para que asesore a otra, o sea, dos empresas contratadas, pero la una estuvo contratada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

para que asesore a la otra empresa contratada. Para la defensa en el caso Chevron se contrató como consejera a una segunda firma y los honorarios importantes, yo ya quisiera tener esos honorarios, ¿no? Vamos a ver cuál es la normativa incumplida en este caso. Normativa incumplida, artículo dos treinta y siete, numeral dos de la Constitución; tres, literal e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría y artículos dos y tres numeral diez del Reglamento Orgánico. Saben amigos, cuando yo hablo de este importantómetro ético en esta feria de los recursos de los ecuatorianos, descubrí que en esos años, mientras se paseaba alegremente el Procurador con nuestro dinero y mientras Miren y Sunco que aparentemente son de la misma persona, de un tal Peribonio, gastaban en San Telmo, funcionarios jubilados de la Procuraduría General del Estado morían y sufrían de enfermedades catastróficas, sin recibir sus bonificaciones jubilaes. Es que no solamente los maestros han estado en esas circunstancias, o sea, posiblemente por el número conocemos el caso de los maestros, pero cuando yo conocí eso, que dolor tan grande de saber que no había partida para pagarles a los jubilados, algunos todavía no han podido cobrar sus honorarios jubilaes, pero había dinero para pagarle a estas empresas a través de la amigocracia, eso sí duele de verdad. Hay que inventarse entonces un importantómetro ético para estas personas. Voy a hacer algunas preguntas al ex Procurador. Señor ex Procurador, ¿cómo conoció usted al señor Tomás Peribonio, representante legal de la empresa Miren y parece que también de Sunco? conocemos que él fue ex Ministro de Comercio Exterior en el Gobierno de Palacio, mientras que usted trabajaba como Secretario General Jurídico de la Presidencia en el mismo Gobierno. Cuáles fueron las razones para contratar a la empresa del señor Peribonio, qué ganó el Ecuador, ¿es que el Departamento de Comunicación de la Procuraduría

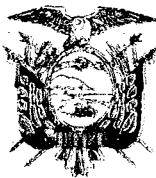


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

no podía hacer estas labores de publicidad y manejo de imagen? ¿Usted tuvo conocimiento de la denuncia presentada por el primer Secretario de la embajada del Ecuador ante el Reino Unido, en relación con la difusión del libro? ¿Por qué contrató a una empresa como consejera de otra? Y creo que si contesta a estas preguntas, ya nos podemos dar por satisfechos. Sí, señor. Bueno, suficientes pruebas hemos presentado que sustentan lo dicho, que sustentan las cifras y yo quiero decirle al ex-Procurador, que dejó entrever en amenazas veladas sobre su afectación al debido proceso, que detrás de esta promotora del juicio político, o no sé, si detrás de todo quienes firmaron y respaldaron la solicitud, habrían grupos interesados. Yo le quiero decir que sí, por lo menos detrás de esta asambleísta sí hay grupos interesados en la lucha contra la corrupción, porque yo no soy nueva en esa lucha, y sí, el grupo Vigilancia Ciudadana, con el que estuvimos año y medio parados en el frío inclemente de Quito frente a la Fiscalía, porque entendemos la importancia de ese órgano que no ha cumplido a cabalidad. Mientras él se paseaba en Londres, nosotros estábamos reclamando por los intereses del Estado y de los ecuatorianos en manifestación pública. Que sí hay grupos detrás de esta asambleísta, sí, el pueblo ecuatoriano que sufre, que se indigna, que le duele, que cada día sepamos de un escándalo más, de la vergüenza que significó el regreso de Odebrecht, del descaro y el cinismo de los funcionarios que le robaron al pueblo ecuatoriano: ¿Qué son, cincuenta mil millones, sesenta mil millones, setenta mil millones? Todavía ni siquiera podemos definir la incalculable cantidad que ha significado este desangre. Pero yo quiero decirles que seguramente, detrás de él, sí habrá grupos interesados en que vuelva una década más a la Procuraduría, para ganar los juicios, para ganar las ingentes cantidades en honorarios, a bufetes de abogados, que seguramente tenían también su contraparte en el Ecuador. Claro, *



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

habrá empresas como Odebrecht que estarían felices de tener un procurador incapaz de defender como nos merecemos, los altos intereses del Estado. Señora Presidenta, dejen, mi anticipo, señora Presidenta, me anticipo, cuando ya le vamos a dar paso al otro interpelante, me anticipo a decirle que me acojo al derecho, al finalizar el debate, de presentar una moción de censura, cuyo texto ha sido presentado a través de Secretaría. Muchísimas gracias, colegas asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Montaño. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Tello.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Muy amable, señora Presidenta; buenos días, colegas legisladores. La excelente exposición de la asambleísta Mae Montaño, me exime realizar el análisis de los aspectos que ella se ha referido ya en su intervención. En primer lugar, voy a referirme al documento enviado por el señor ex Procurador, en donde objeta la participación de este legislador como interpelante en este juicio político. Aquí, argumenta y dice: Me opongo a la participación del asambleísta Raúl Tello Benalcázar como interpelante en este caso, por no ser parte del inicio del proceso, así como por haber sido parte de la Comisión de Fiscalización, que aprobó el informe que ha sido puesto en conocimiento del Pleno, lo que lo convertiría en juez y parte en este procedimiento sancionatorio. No existe precedente en esta Asamblea Nacional que impida que un asambleísta miembro de la Comisión de Fiscalización, pueda ser interpelante en un juicio político ni tampoco en lo que fue el Congreso Nacional, más aún cuando la propia Ley Orgánica de la Función Legislativa determina, en su artículo ochenta y tres, que la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, requerirá a las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

asambleístas que iniciaron el proceso la nómina de dos asambleístas que realizarán la interpelación que será comunicada al funcionario interpelado. Yo fui parte del inicio del proceso cuando estampé mi firma en el juicio político planteado por la asambleísta Mae Montaña. Él, aquí además argumentó que se estaría violentando su derecho a la defensa, en razón de que el nuevo interpelante presentaría nuevas acusaciones y nuevas pruebas y que él no tendría espacio para la defensa. No vamos a presentar ninguna nueva acusación, ninguna prueba, nuestra participación en esta interpelación tiene que ver con las pruebas y con las acusaciones presentadas al inicio del juicio político. Tranquilo, señor exProcurador. Sí, en el camino nos han llegado nuevas pruebas en contra de usted, pero como usted lo ha dicho, no sería legal la utilización de esas nuevas pruebas, nos vamos a referir exclusivamente a las pruebas presentadas en el inicio del juicio político y que llegaron al Consejo Administrativo de la Legislatura y a la Comisión de Fiscalización. No podemos admitir que el Procurador General del Estado, aquel que incumplió con sus funciones y atribuciones cuando no asistió, entre otras cosas, al juicio en contra del ex-Vicepresidente de la República nos quiera venir aquí a dar lecciones de cumplimiento de la ley, eso no podemos permitir. El señor Procurador aquí hizo una gran revelación, y una revelación no únicamente para los asambleístas y el pueblo ecuatoriano, sino una revelación para la comunidad científica internacional, cuando se refirió al importantómetro, culpó a la no existencia del importantómetro a su mala gestión. Entonces este juicio político no debería ser en contra de él, debería ser en contra de la comunidad científica internacional, que hasta este momento no ha inventado el importantómetro, porque el señor Procurador no ha sido capaz de definir las cosas que realmente son importantes para el pueblo ecuatoriano, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

ha sido capaz de tener sentido común, que es el más común de los sentidos y que los tenemos los seres humanos desde la niñez. Por ejemplo, mis hijos saben que es más importante ir a la escuela que quedarse en la casa viendo televisión o irse a la escuela que irse a jugar en el parque, y nosotros sabemos que es más importante este juicio político que dejarle que el Procurador se pase de agache; pero sin embargo, su gestión se vio opacada, no fue eficiente, debido a que no contó con un importantómetro, todo lo culpó al importantómetro. Lejos de referirse a las acusaciones presentadas en el juicio político, el Procurador se dedicó a supuestamente defenderse, diciendo que se ha violentado el debido proceso, queriéndonos convencer que la Comisión de Fiscalización, que el CAL violentó su derecho a la defensa, cosa absolutamente falsa, en la medida en que él ha tenido todo el espacio para presentar las pruebas de descargo frente a las acusaciones y que, desde luego, no lo ha hecho y no lo ha hecho porque no ha tenido la capacidad ni ética ni moral para descargarse de las acusaciones presentadas y que son absolutamente contundentes. El Procurador General del Estado, el ex Procurador General del Estado, no hizo lo que tenía que hacer, hizo exactamente lo que no tenía que hacer, como, por ejemplo, arrogarse funciones, publicar libros de su autoría con el auspicio de la Procuraduría General del Estado, utilizando recursos públicos que nos pertenece a los ecuatorianos y ecuatorianas, estar ausente en audiencias importantes, como en el caso del ex Vicepresidente Jorge Glas, organizar eventos, cócteles, recepciones, festinarse los recursos públicos en campañas de publicidad. Yo me voy a referir de manera particular a la arrogación de funciones del Procurador General del Estado. En su afán de quedar bien con el poder, como lo hizo en los diez años del Gobierno anterior, él, a través de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

pronunciamientos, dio respuesta a un oficio enviado por el Secretario General de la Presidencia de la República, dentro de una consulta que se refería a la permanencia de los vocales del Consejo Nacional Electoral y su integración, considerandos que no han sido llenadas las vacantes existentes para consejeros suplentes y que el concurso para seleccionar a los reemplazos de los consejeros aún no ha concluido. Él desconoció la existencia de una vocal suplente, pero principalmente, desconoció que la Constitución de la República le impide hacer pronunciamientos de carácter constitucional. En ese marco, la Constitución Política de la República en el artículo doscientos veintiséis, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley. El artículo doscientos treinta y siete de la Constitución, las funciones del Procurador, entre otras, en el numeral tres: el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la Ley, en aquellos temas en la Constitución o la Ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos. Qué es lo que nos dice la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado en el artículo tres, de las funciones del Procurador General del Estado: corresponde privativamente al Procurador General, “e) Absolver consultas y asesorar a los organismos y entidades del sector público, así como a las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social o pública, sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico”. Lo señalado con negrilla y entre comillas está determinado como inconstitucional por parte de la Corte Constitucional. Y en el artículo 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

trece, de la solución de consultas: “Sin perjuicio de las facultades de la Función Legislativa, del Tribunal Constitucional y de la Función Judicial determinadas en la Constitución Política de la República y en la Ley, el Procurador General del Estado asesorará y absolverá las consultas jurídicas con carácter de vinculantes”, sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico, a pedido de las máximas autoridades de los organismos y entidades del sector público y de los representantes legales o convencionales. Las funciones de la Corte Constitucional, en el artículo cuatro veintinueve y cuatro treinta y seis numeral uno de la Constitución, se establece que la Corte Constitucional es el máximo órgano de interpretación de la Constitución. Sus decisiones tienen carácter vinculante, eso significa que ninguna otra institución puede interpretar la Constitución con carácter vinculante, ya que obviamente, incurriría en una arrogación de funciones. Tenemos la sentencia de la Corte Constitucional del dos de abril del dos mil nueve, sentencia número 002-09-SAN-CC. En ejercicio de la atribución prevista en el artículo cuatro treinta y seis numeral tres de la Constitución de la República, se resuelve, mediante inconstitucionalidad reductora, la expulsión del ordenamiento jurídico ecuatoriano, de la palabra constitucionales, que constan en el artículo tres, literal e) y el artículo trece de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. Por tanto, el Procurador General del Estado, en adelante, deberá abstenerse de emitir dictámenes en las que se haga interpretación de normas constitucionales, so pena de incurrir en arrogación de funciones. El ex Secretario General de la Presidencia de la República, doctor Eduardo Enrique Mangas, al Procurador General del Estado, en una consulta que inclusive es inentendible, porque si se refiere a una consulta que tiene relación con el órgano electoral, lo debería de haber hecho esa Función

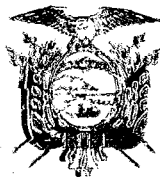


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

del Estado y no la Presidencia de la República. Qué es lo que le pregunta, dado que el Consejo Nacional Electoral requiere conservar su integración a efectos de garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la finalidad de la Función Electoral y toda vez que no han sido llenadas las vacantes existentes para consejeros suplentes y que en el concurso para seleccionar a los reemplazos de los consejeros que está próximo a terminar su período no ha concluido, son aplicables las excepciones previstas en el numeral cuatro punto uno del artículo ciento cinco reformado del Reglamento General a la Losep, a los miembros del Consejo Nacional Electoral, cuyo período está próximo a concluir. La segunda pregunta: en el caso de que sea afirmativa la respuesta a la primera consulta y, por lo tanto, se conserve la integración de ese cuerpo colegiado, considerando que el artículo veinticuatro del Código de la Democracia dispone que el Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral serán elegidos en la primera sesión de este organismo, también se mantendría en la representación institucional a través de su Presidente y Vicepresidente, en los términos establecidos en el inciso final del numeral cuatro punto uno del artículo ciento cinco reformado, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. Todo lo referente a los períodos de designación y la renovación de los miembros del Consejo Nacional Electoral están establecidos constitucionalmente, regulados constitucionalmente, por el artículo doscientos dieciocho de la Constitución Política del Ecuador, que determina que el Consejo Nacional Electoral se integrará por consejeros o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda y así sucesivamente; existirán cinco consejeros o consejeros suplentes, que se renovarán de igual forma que los principales. Exactamente el mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

texto del artículo doscientos dieciocho de la Constitución se reproduce en el artículo veinticuatro del Código de la Democracia. Al recibir el señor Procurador General del Estado esta consulta, lo que debió hacer es trasladar a la Corte Constitucional para su pronunciamiento, no podía resolver sobre aspectos de carácter constitucional, porque está impedido de manera expresa, porque esa atribución la tiene de manera exclusiva la Corte Constitucional. Sin embargo, como estuvo acostumbrado a quedar bien con el poder, lo que hizo es él arrogarse esas funciones e interpretar la Constitución y dar un dictamen al respecto, desconociendo lo determinado por la Constitución y desconociendo además que existía una consejera en el Consejo Nacional Electoral suplente, se trata de la doctora Solanda Goyes, que si bien es cierto se ha argumentado de que ella no se ha posesionado en la Asamblea Nacional, esto equivale a que si un alterno de nosotros no se posesionó en el Consejo Nacional Electoral cuando ganó las elecciones, nunca podría actuar; no, claro que podría actuar, posesionándose en cualquier fecha en el Consejo Nacional Electoral, no está impedido, no caduca igual en este caso, no caducó la posesión, el nombramiento de la doctora Solanda Goyes. Por lo tanto, ella, después de su posesión, podía ser parte del Consejo Nacional Electoral, como efectivamente sucedió, cuando ella se posesionó en la Asamblea Nacional y posteriormente reclamó su espacio como consejera nacional electoral. Con esto, se puede concluir que el Procurador, de manera solapada o escondida, realizó una interpretación del artículo doscientos dieciocho de la Constitución y lo hizo solapadamente porque aparentemente él no interpreta el artículo doscientos dieciocho de la Constitución, sino que lo que hace es escudándose en el artículo veinticuatro del Código de la Democracia, que aunque sea una norma legal, lo que hace es reproducir la norma constitucional en lo referente al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

período de los consejeros. El Procurador lo que hizo es maquillar su evidente arrogación de funciones, dando la apariencia de estar interpretando normas legales, cuando en realidad lo que estaba interpretando son normas de carácter constitucional. La única llamada a interpretar la Constitución, era precisamente la Corte Constitucional. Una vez recibida la consulta por parte del Procurador General del Estado, debió abstenerse de responder a esa consulta y trasladar la misma a la Corte Constitucional. Utilizando la facultad consultiva, el Procurador General del Estado además interfirió en otra Función del Estado como es la Función Electoral, dando una orden de aplicación de una norma a una Función que no le correspondía hacer. No puede el ex-Procurador General del Estado separarse del desempeño, perdón, los vocales del Consejo Nacional Electoral, separarse de sus puestos, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe sus reemplazos y los mismos se posesionen ante la Asamblea Nacional, eso dice la norma constitucional. Por qué el Procurador General del Estado acogió positivamente la consulta realizada por la Presidencia de la República a través de su Secretario particular. El Procurador General del Estado debe responderle a esta Asamblea Nacional y al país por qué absolvió la consulta, si es evidente que el artículo veinticuatro del Código de la Democracia reproduce el artículo doscientos dieciocho de la Constitución del Ecuador y la consulta se refería específicamente a los períodos de los consejeros; por qué no verificó, si era cierto que el puesto de suplente estaba vacante, sobre todo, teniendo en cuenta que el Decreto ciento noventa habla de que si existiere otro suplente, no de que el suplente estuviere posesionado. Teníamos una suplente que lo único que debía hacer es ser posesionada, para pasar a integrar el Consejo Nacional Electoral; por qué el ex-Procurador simplemente acogió la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

interpretación que realizó la Secretaría Jurídica de la Presidencia. Como conclusiones, el Procurador General del Estado incumplió su función principal, actuar de conformidad a lo determinado en el artículo doscientos veintiséis de la Constitución, incumplió el principio de independencia de poderes y específicamente la independencia de la Función Electoral, también incumplió la finalidad para la cual fue consagrada la función consultiva de la Procuraduría del Estado y el artículo trece de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. El Procurador General del Estado lo que quiso es quedarse en las sombras, con su perfil bajo en el desempeño de sus funciones, quedando bien con el Gobierno de turno, pensó que nadie se iba a preocupar de todo el festín, de todas las ilegalidades que cometió al frente de la Procuraduría General del Estado. Lo que quiso es simple y llanamente pasar como un funcionario más; pero qué bueno que desde la Asamblea Nacional, y particularmente desde la iniciativa de la asambleísta Mae Montaña, hayamos tenido la posibilidad de ponerle en el banquillo de los acusados a este ex-procurador General del Estado, que jamás defendió los intereses del pueblo ecuatoriano, jamás defendió los intereses del Estado; por el contrario, lo único que se pasó haciendo al frente de esa Procuraduría General del Estado es festinarse los recursos que nos corresponde a los ecuatorianos y ecuatorianas. En tal sentido, esta Asamblea Nacional debe tener una actuación igual como lo hicimos en la Comisión de Fiscalización, censurando al ex-procurador general del Estado, Diego García, una censura a su mala gestión en la defensa de los intereses del Estado, una censura al despilfarro y festín de los recursos que nos pertenece a los ecuatorianos, una censura a su complicidad en el perdón de las glosas a Odebrecht y también al regreso de esa empresa que tanto daño le ha causado al pueblo ecuatoriano, una censura a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

falta de respeto y a la indolencia que tuvo con el pueblo ecuatoriano, cuando no acudió a representarle a pueblo, al Estado ecuatoriano, en el juicio en contra del exvicepresidente de la República Jorge Glas. Estamos plenamente seguros que con las pruebas presentadas, que están inclusive por demás de acuerdo a lo que el propio Procurador aquí se ha referido, sí, él ha dicho que únicamente le pueden juzgar a partir del año dos mil quince, sí, tomando en cuenta únicamente esas pruebas, el Procurador debería ser censurado, más aún si se toman en cuenta los diez años al frente de esa Procuraduría. Yo quiero ratificar aquí la necesidad de que esta Asamblea, siendo absolutamente solidaria y consecuente con el pueblo ecuatoriano, debe censurar al ex-procurador General del Estado y con ello cuestionar la acción o la inacción que él tuvo al frente de esa institución. Muchas gracias, compañeros legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. En respeto al artículo ochenta y cuatro y al debido proceso, vamos a dar el derecho a la réplica en el marco del derecho a la defensa al ex-procurador doctor Diego García. Por favor, señora Secretaria, coordine el ingreso a esta Sala.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señores de Protocolo, por favor su ayuda para el ingreso del ex-procurador doctor Diego García. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Doctor Diego García, tiene, según el artículo ochenta y cuatro de la Ley de la Función Legislativa, un máximo de una hora para su réplica. Este Pleno lo escucha.-----



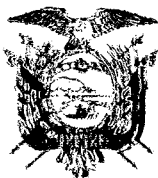
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

LA SEÑORITA SECRETARIA. Intervención del doctor Diego García, ex-Procurador General del Estado.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DIEGO GARCÍA, EXPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a todos los asambleístas presentes en esta continuación de la sesión quinientos sesenta y siete que lleva adelante el juicio político. Voy a hacer el uso de mi derecho a la réplica y para hacerlo voy a utilizar una presentación con algunas láminas al igual que lo hice en la sesión anterior. Y voy a dividir mi presentación de la misma manera que lo hice en la primera parte de este juicio político aquí en el Pleno. Voy a dividirla en cuatro partes, me voy a referir en primer lugar a las violaciones del debido proceso, no voy a repetir hoy todo lo que dije en la sesión pasada, pero voy a ratificarme en la existencia de violaciones al debido proceso, tanto en el proceso que se llevó adelante en la primera etapa ante la Comisión de Fiscalización y Control Político, como las que se han producido y se podrían producir en esta etapa del juicio político en el Pleno, con la decisión de la intervención del asambleísta Raúl Tello, violando nuevamente el procedimiento. Me ratifico en ello y voy a profundizar en el análisis de este comentario. En segundo lugar, me voy a referir a los cargos de la solicitud de enjuiciamiento político que ya fueron descartados en el informe de la Comisión de Fiscalización, con el voto del propio asambleísta Tello, quien fue parte de la Comisión de Fiscalización. Es decir, el asambleísta Tello votó en la Comisión de Fiscalización por descartar tres de los cuatro cargos que se me hacían, más de tres, en realidad, tres y una importante parte del cuarto cargo que se me ha hecho. De manera que, desdoblado su personalidad, el asambleísta Tello, en la primera parte del proceso, descarta los cargos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

hoy, ante ustedes, quiere revivirlos. La contradicción no es mía, la contradicción es de quien actúa de una manera en una parte del proceso y de quien actúa de otra manera en la siguiente parte del proceso, y lo voy a demostrar en esta mañana y tarde de este juicio político. En la tercera parte me voy a referir a las conclusiones del informe de la Comisión de Fiscalización, respecto al supuesto incumplimiento de funciones y me ratifico en esta mañana que estas conclusiones del informe de la Comisión de Fiscalización son un requisito de procedibilidad para que el Pleno de la Asamblea Nacional pueda llevarme a juicio político en esta segunda etapa, y ya me voy a referir a ello. Y finalmente, voy a hacer una breves conclusiones respecto a cuál es la posición que debe mantener la Asamblea Nacional, el Pleno de la Asamblea Nacional luego de escucharme y cuáles son los efectos que la posición que adopte la Asamblea Nacional van a tener no solamente para Diego García, como ex-procurador general del Estado, ya fuera de funciones hace casi un año, sino también para la defensa del Estado, más allá de quien sea el procurador general del Estado. Y voy a comenzar con la primera parte, refiriéndome a las violaciones al debido proceso. Y para poner contexto a que es lo que me voy a referir, voy a tratar de identificar en esta mañana cuáles son las violaciones y en qué momento se han producido. A parte de ellas ya me referí, pero para ponerlas en contexto tenemos que tomar en cuenta nuevamente qué fue lo que dijo la Comisión de Fiscalización y Control Político, con el voto del asambleísta Tello, que hoy ha adoptado el papel de interpelante violando el derecho, con su voto resolvió lo siguiente. Veamos en la lámina cuál fue el criterio de la Comisión de Fiscalización y Control Político, respecto del cumplimiento del debido proceso, llegando inclusive a referirse a la naturaleza jurídica de este procedimiento. Es decir, no solo que se refirió

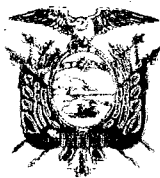


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

a la necesidad del cumplimiento del debido proceso, sino que identificó al proceso de juicio político o interpelación como un proceso de naturaleza jurídica de procedimiento administrativo sancionador. No lo dice Diego García, el ex-procurador general del Estado, lo dice la Comisión de Fiscalización y Control Político, con el voto favorable del asambleísta Tello. Lo tienen en la pantalla. Dice la Comisión: "En tal sentido, queda claro que la esencia de esta garantía corresponde a que, en cualquier procedimiento cuyo fin es establecer la responsabilidad de cualquier orden, civil, penal, administrativa, política inclusive, debe ser realizado con observancia irrestricta del derecho al debido proceso". Lo dice la Comisión de Fiscalización con el voto favorable inclusive del ahora asambleísta interpelante Raúl Tello. "Al efecto dice la Comisión, el juicio político a más de ser un mecanismo de control, su naturaleza jurídica es a su vez un procedimiento administrativo sancionador". Esa es la naturaleza jurídica, según la Comisión de Fiscalización en su informe, que es requisito de procedibilidad para llegar al Pleno de la Asamblea Nacional, el cual debe observar el derecho al debido proceso, que implica un procedimiento debido con todas sus garantías, es decir, que el trámite se desarrolle conforme a los cauces legales previamente establecidos y cuya inobservancia puede acarrear la nulidad del mismo. La inobservancia del procedimiento lleva a una conclusión clarísima, la nulidad del procedimiento administrativo sancionador. Y hoy les ratifico respetuosamente, señores y señoras asambleístas, ha habido una violación del debido proceso, que lleva ineludiblemente a la nulidad de este procedimiento. Estamos avanzando en un procedimiento nulo y así debería ser declarado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Pero veamos cuáles son las violaciones que se han producido. Y en esta lámina, tienen ustedes la identificación de cuatro momentos en los que se producen



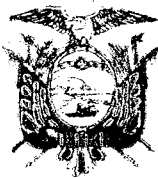
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

violaciones al debido proceso en este trámite. No me voy a detener en las dos primeras, porque son las que ya se produjeron en la Comisión de Fiscalización y Control Político y que ya abordé en su momento en mi intervención anterior, las voy simplemente a enunciar. La primera, la inclusión de asuntos fuera de competencia de la Asamblea Nacional durante la primera etapa de este procedimiento en la Comisión de Fiscalización, violando el artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Recordemos que el artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa le obligaba a la Comisión de Fiscalización, en los primeros cinco días de haber recibido el proceso, calificar si se cumplían los requisitos del artículo ciento treinta y uno; y si no lo hacía en ese momento, de acuerdo a la propia tesis de la Comisión de Fiscalización, se producía la preclusión de la capacidad de pronunciarse o no respecto de esa calificación. En realidad la Comisión de Fiscalización lo que hizo fue pronunciarse al final en el informe que pasó al Pleno, cuando ya había pasado la oportunidad para pronunciarse respecto de la calificación de los requisitos. Y al no haberse calificado los requisitos, al no haber eliminado, como después se lo hizo todos los temas relacionados con los dos primeros periodos, hasta febrero del año dos mil quince, se violó el procedimiento y se me llevó adelante en el juicio político a defenderme, como todavía se intenta, respecto de hechos que estaban fuera de su competencia y que la propia Comisión los calificó como tales, fuera de la competencia de la Comisión de Fiscalización, por tanto, también fuera de la competencia del Pleno de la Asamblea Nacional ... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA
ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 567-A

NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TRECE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DIEGO GARCÍA CARRIÓN, EXPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO. ...El segundo momento en que se produce una violación del debido proceso es cuando se me niega mi escrito de prueba número dos, en la sesión de la Comisión de Fiscalización del cinco de noviembre del año dos mil dieciocho. Cuando la Comisión de Fiscalización no me da la oportunidad de ejercer el derecho a la defensa, de contradecir la posición de las acusaciones en base a la prueba, en ese momento se viola el derecho a la defensa, se afecta al debido proceso, se afecta a la seguridad jurídica de quien se está defendiendo y, por tanto, como lo dice la propia Comisión de Fiscalización, con el voto favorable del ahora asambleísta interpelante, Raúl Tello, el proceso no tiene otra consecuencia que su nulidad, no es un procedimiento válido. En tercer lugar, la siguiente violación al procedimiento, que también afecta su validez, es la intervención del asambleísta Raúl Tello como supuesto interpelante, bajo una interpretación del inciso segundo, del artículo ochenta y tres, que se cae con solo leer el inciso segundo del artículo ochenta y uno de la propia Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dice exactamente lo mismo, y ya vamos a ver que ni el uno ni el otro se aplicaron en su integridad, porque, les pregunto yo en este momento a los treinta y siete asambleístas que firmaron la solicitud junto con la asambleísta Mae Montaña, si se identificaron cada uno de ustedes como interpelantes, si fueron parte en el procedimiento en la Comisión de Fiscalización, en algún momento, les pidieron que vayan a sostener sus acusaciones como dice el artículo ochenta y uno a la Comisión de Fiscalización. Si no lo hicieron, o se violó el procedimiento ahí o se está violando el procedimiento ahora, en uno

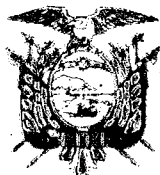


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

de los dos momentos se violó el procedimiento. La realidad es que, para la Comisión de Fiscalización, los treinta y siete asambleístas nunca fueron interpelantes, nunca se contó con ellos en el procedimiento de interpelación. Ya vamos a volver por esto y vamos ir viendo en detalle cómo es verdad que nunca se los consideró ser parte interpelante dentro de este procedimiento. Y el cuarto punto, la cuarta violación, se produce hoy, cuando el asambleísta Tello y la asambleísta Mae Montaña vuelven y regresan sobre temas respecto de los cuales el Pleno no tiene competencia. Y podría ser que al final de este procedimiento esa última violación sea solo de ellos al haber hecho referencia a temas que están por fuera de la competencia del Pleno o podría ser que, al final de este procedimiento, esa violación sea compartida por este foro, por este Pleno si es que toman la decisión de que, a pesar de no tener competencia, deciden resolver respecto de hechos que ya fueron parte del informe, fueron descartados y por tanto no reúnen el requisito de procedibilidad para que este Pleno los conozca. Vuelvo sobre el punto anterior, la intervención del asambleísta Tello en esta parte. Y llamo su atención respecto del inciso segundo del artículo ochenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Dice este artículo, que es el cual se utiliza para permitirle la intervención al asambleísta Tello. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, requerirá a las y los asambleístas que iniciaron el proceso la nómina de dos asambleístas que realizarán la interpelación". Y yo les pregunto en este momento a los treinta y siete asambleístas que firmaron la solicitud inicial, ¿la Presidenta les consultó, les requirió a las y los asambleístas que iniciaron el proceso para que designen a dos, los treinta y siete asambleístas que firmaron, escogieron al asambleísta Tello? Si no lo hicieron, se violó el procedimiento; si no lo hicieron, se violó el procedimiento, y eso tendría que demostrarse, tendría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

que demostrarse que se les consultó en este y en la etapa anterior, porque ya vamos a ver que desde el inicio de este procedimiento, ya vamos a ver que desde el inicio de este procedimiento la única persona que se identifica como interpelante desde la solicitud inicial es la asambleísta Mae Montaño. El escrito, el primer párrafo del escrito de comparecencia, dice: "Yo, Mae Montaño Valencia, no, dice nosotros, treinta y siete personas". Dice: "Yo, Mae Montaño Valencia, en mi condición de asambleísta nacional hablando en primera persona, más adelante, comparezco, no comparecen treinta y siete, para presentar la solicitud de enjuiciamiento político contra el doctor Diego García Carrión". Y al final dice: "Firmada y respaldada por una cuarta parte de los Miembros de la Asamblea Nacional; firmada y respaldada, no son treinta y siete asambleístas interpelantes. No vi en la Comisión de Fiscalización y Control Político a treinta y siete asambleístas interpelándome, solo había una, es que solo una persona se presentó como asambleísta interpelante, porque si no hubiera sido así, la consecuencia hubiese sido otra. ¿Por qué? Porque el artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, muy parecido al artículo ochenta y tres, en la etapa de desarrollo del juicio político ante la Comisión de Fiscalización, dice que la Presidenta, además de concederle al interpelado quince días para defenderse, en el segundo inciso dice: "De igual forma, notificará a los y a las asambleístas solicitantes para que, en similar plazo, presenten las pruebas que sustenten sus afirmaciones" Y yo pregunto, ¿en la Comisión de Fiscalización, a quién se notificó para que presente las pruebas de cargo y de descargo como asambleísta interpelante? Se las presentaron al asambleísta Tello, ¿el asambleísta Tello compareció a la Comisión de Fiscalización a presentar sus acusaciones? No, no porque no era asambleísta interpelante, y los propios documentos de la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Fiscalización y Control Político lo reflejan claramente. Veamos la convocatoria que hizo la Presidenta de la Comisión de Fiscalización para la sesión en la que los interpelantes, la interpelante, tenían que presentarse. Y la convocatoria dice, esta es una convocatoria el treinta de octubre del dos mil dieciocho, en la pantalla, en el segundo párrafo, dice: "recibir en el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político a la asambleísta Mae Montaña Valencia, solicitante del juicio político". La asambleísta solicitante del juicio político, no está hablando de treinta y siete asambleístas, ni siquiera del asambleísta Raúl Tello, él estuvo ahí porque era Miembro de la Comisión de Fiscalización. Y yo no estoy diciendo que los miembros de la Comisión de Fiscalización no puedan interpelar, lo que estoy diciendo es que quienes no se presentan como interpelantes desde el principio no pueden intervenir en esta etapa del procedimiento. Lo dice con absoluta claridad el artículo ochenta y uno y ochenta y tres, incisos segundos de los dos: las y los asambleístas solicitantes. Si la interpretación fuera que todos los treinta y siete son interpelantes entonces debió la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, contar con todos ellos. Y yo pregunto nuevamente, en la Comisión de Fiscalización se llamó a los treinta y siete asambleístas interpelantes, como interpelantes. No, ahí está la respuesta, se llamó a Mae Montaña, quien era la asambleísta interpelante en ese momento. La inclusión del asambleísta Tello, quien hoy no solamente contradice lo que firmó y aceptó en el informe de la Comisión de Fiscalización, además genera una violación del procedimiento, está interviniendo alguien que no debió intervenir. Recordemos cuál era la intención del legislador cuando se puso esta norma. La intención y la diferencia entre el inciso segundo del artículo ochenta y uno y el inciso segundo del artículo ochenta y tres es que en la Comisión de Fiscalización no hay límite para

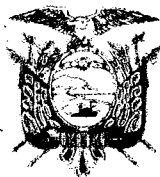


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

intervenir a los asambleístas interpelantes. Es decir que si se presentan cinco, diez o treinta y siete, todos pueden intervenir en la Comisión de Fiscalización. Aquí no, aquí el artículo ochenta y tres dice que solo dos. Pero si es que la interpretación va a ser que todos son interpelantes, entonces la violación se cometió en la Comisión de Fiscalización, porque ahí debió haberles convocado a los treinta y siete y no se lo hizo, o se produjo aquí, cuando no se convocó a los treinta y siete, por ahí hay voces que dicen que sí. Yo no he recibido un documento que no sea aquel en que la asambleísta Mae Montaña escogió al asambleísta Raúl Tello para intervenir en este momento procesal. De manera que no se cumplió, en cualquiera de las interpretaciones que tengan la mía o la de la Presidenta de la Asamblea, el procedimiento no se cumplió. No se llamó a todos los asambleístas, los treinta y siete no escogieron al asambleísta Raúl Tello, eso hace que el procedimiento haya sido violado y que lo convierta en procedimiento nulo. Pero al final del procedimiento, se hace más evidente todavía lo que estoy diciendo. Veamos el informe de la Comisión de Fiscalización, aprobado por el asambleísta Tello, con el resto de la Comisión de Fiscalización, y veamos cómo identifica la Comisión cuando les envía a ustedes el procedimiento. Qué dice el informe de la Comisión en el punto uno de antecedentes, uno punto uno, lo tienen en la mitad de la pantalla, asambleísta proponente: Mae Montaña Valencia. Aquí no hay una lista de treinta y siete asambleístas, es decir que lo que yo estoy entendiendo no solo lo entendí yo. Así lo entendió toda la Comisión de Fiscalización, inclusive el asambleísta Tello, que firmó y aprobó este informe, él identificó quién era el asambleísta interpelante. Cambiar eso ahora lo único que hace es agregarle una violación más al derecho, al debido proceso en este enjuiciamiento. Y esto no es unanimidad, esto no es algo que simplemente, no es una argucia legal para sacarse el

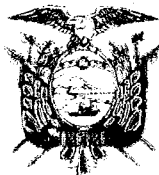


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

procedimiento de encima. Lo que se decida hoy respecto de este tema es algo que va a influir en los procedimientos posteriores de este mismo Pleno de la Asamblea Nacional o es algo que va a influir en los procedimientos en la Comisión de Fiscalización, porque tendrían que decirle a la Comisión de Fiscalización que no se olvide convocar a todos los asambleístas que apoyaron un juicio político y no solamente al asambleísta que se presenta como interpelante. Esto cambia la forma de ver el procedimiento, pero, les repito, independientemente de cuál haya sido la interpretación, de si es la mía o la de la Presidenta de la Asamblea, ya se produjo la violación, porque no se contó con los treinta y siete ni en la Comisión de Fiscalización, ni para escoger a los dos asambleístas que han intervenido hoy en esta mañana. Respecto de la cuarta violación, es necesario entender que al haber regresado a los argumentos y acusaciones que existían antes del informe de la Comisión de Fiscalización, que descartó más de tres de ellos, se está violando nuevamente el procedimiento. El requisito de procedibilidad para convocar al funcionario al Pleno a un juicio político es el informe de la Comisión de Fiscalización, y no solamente es el informe, es el informe con recomendación de juicio político. Y aquí no hay una recomendación de juicio político general, hay que tener en claro que aquí hay una recomendación parcial de juicio político, se descartan tres de los argumentos presentados en la primera etapa y se descarta por lo menos la mitad del último argumento que quedaba. El único tema que finalmente queda es si el Procurador es responsable del atraso de un delegado. El resto quedó por fuera del juicio político, y eso lo demuestra el desarrollo de la propia norma legal en la que se basa el juicio político. La propia norma nos lleva a la conclusión de que estamos frente a un procedimiento que exige hoy un requisito de procedibilidad. Antes, en el

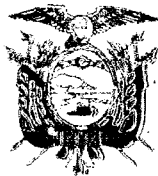


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

procedimiento de interpelación anterior, se podía llegar al Pleno directamente para resolver, pero eso se cambió y se trasladó la discusión de los argumentos y pruebas a la Comisión de Fiscalización, para que sea la Comisión de Fiscalización la que recomiende o no el juicio político, y vamos a ver que en su mayoría la Comisión de Fiscalización no recomendó el juicio político. De manera que no se puede venir aquí con una generalidad de decir que vamos a sancionar al Procurador de una década, porque eso no es materia de este juicio político. Veamos cómo se desarrolla el juicio político y veamos como el artículo ochenta y uno, en su primer inciso, desarrolla en su primera etapa el ejercicio del derecho a la defensa y las pruebas, la presentación de las pruebas de cargo y de descargo. Es aquí donde se produce el ejercicio del derecho de contradicción y de presentación de pruebas por parte de las partes y no hoy, hoy simplemente se desarrollan los alegatos, pero la presentación de pruebas es antes, el descarte de los argumentos y las pruebas se desarrolla precisamente en ese informe, que es un requisito de procedibilidad. El artículo ochenta y dos, por su parte, exige la presentación de un informe a la terminación de la etapa de juicio político en la Comisión de Fiscalización. Dice este artículo que la Comisión debe presentar un informe que detalle motivadamente las razones por las cuales archivó el trámite o la recomendación de juicio político, las razones por las que se archivó o la recomendación de juicio político. Y ya vamos a ver que la recomendación de juicio político no está referida a todos los cargos. El artículo ochenta y tres, que es el que nos permite estar hoy en esta etapa del juicio político, comienza diciendo que con la recomendación de juicio político, es decir, sin la comendatio no se da esta Sesión, con la recomendación de juicio político, la Presidenta o Presidente de la Asamblea dispondrá, a través de Secretaría General, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

difusión del informe, pero con la recomendación de juicio político. Y vamos a ver por tanto cómo esto convierte en un requisito de procedibilidad al informe con recomendación de juicio político. Ojo, estamos hablando de un requisito de procedibilidad, yo nunca he hablado de un efecto vinculante o no del informe de la Comisión de Fiscalización. De hecho, yo sostengo que este Pleno de la Asamblea Nacional puede abstenerse de sancionarme, desconociendo la única conclusión con recomendación. Lo que no puede es conocer algo que no tiene recomendación de juicio político, porque, más que un efecto vinculante, estamos hablando de un requisito de procedibilidad. Sin recomendación, no hay juicio político en el Pleno de la Asamblea Nacional, al Pleno de la Asamblea Nacional venimos cuando ya se ha producido la contradicción en la etapa de la Comisión de Fiscalización y, de acuerdo al artículo ochenta y cuatro, aquí lo que nos corresponde es presentar los alegatos, que es lo que yo he venido a hacer entre la semana pasada y esta. No he venido a presentarles las pruebas, yo ya las pruebas las presenté en la Comisión de Fiscalización. Con mis pruebas, ya descartó recomendar el juicio político, no tengo por qué volver a venir con las pruebas acá, porque eso ya pasó en una primera etapa de este juicio político. Y esto nos lleva a la segunda parte de esta presentación, que nuevamente nos pone frente a lo que es o no competencia de esta Comisión de Fiscalización. En esta primera lámina, vamos a ver los cargos que permanecieron o que fueron descartados, la presentamos en la Sesión anterior y esta es una radiografía de lo que nos trae a este juicio político. De las cuatro acusaciones, la uno, la tres y la cuatro fueron descartadas, no cuentan con recomendación de juicio político, no cuentan con la recomendación, no cuentan con el requisito de procedibilidad para seguir adelante, la única que cuenta con 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

recomendación es la segunda, y parcialmente, porque vamos a recordar que la Comisión de Fiscalización aceptó la tesis de que el Procurador puede delegar sus funciones y lo que resolvió es que, aun delegándolas, es responsable de lo que haga su delegado. Y las vamos a ver brevemente, no podemos detenernos en todas y cada una de ellas, no son competencia, no son competencia de este Pleno, no son parte de esta etapa del juicio político, pero vamos a hacer una breve referencia a ellas. La primera, aquella de la arrogación de funciones en el pronunciamiento sobre el Consejo Nacional Electoral. La Comisión de Fiscalización ya resolvió sobre esto con absoluta claridad, ustedes lo tienen en este momento en la pantalla, la Comisión dijo: "No existe esa supuesta arrogación de funciones". Finalmente, y con lo que respecta a la desviación de poder más allá de la simple afirmación, ese calificativo le dio la Comisión de Fiscalización, no yo, más allá de la simple afirmación no existe sustento probatorio del cual se evidencia esta desviación. Y aquí sorprende que uno de los asambleístas que aprobó este texto ahora sostenga lo contrario, porque el asambleísta Raúl Tello, que hoy se presenta como interpelante en esta Sesión, aprobó este texto; él dijo: "Más allá de la simple afirmación, no existe sustento probatorio del cual se evidencie esta desviación". Y hoy día sostiene que hay desviación de poder, y hoy día sostiene que hay arrogación de funciones, no tiene coherencia la acusación. Si el asambleísta Tello aprobó el informe en que se dice que no hubo desviación, cómo puede hoy decir que sí hubo desviación y arrogación de funciones. Y nos ha dicho el asambleísta Tello que los dos artículos que yo recibí son iguales, y les he traído aquí, no lo iba a presentar, lo incluí ahorita a última hora para simplemente darle un pantallazo, la comparación de los dos artículos, en realidad, la mayor parte de ellos son iguales, pero a lo que yo me referí fue a lo que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

subrayado en amarillo, sobre la derecha, en el artículo veinticuatro del Código de la Democracia. El artículo veinticuatro agrega esta frase por mayoría absoluta de votos en la primera sesión y yo he sostenido que la primera sesión solo se da cuando se produce la renovación, si no hay renovación, no hay primera sesión, esa la fue la conclusión mía como ex-procurador general del Estado en este pronunciamiento, pero ya el propio asambleísta Tello cuando aprobó el informe de la Comisión, aceptó que no hubo arrogación de funciones ni desviación de poder, no tiene sentido seguir discutiendo de esto para lo que ni siquiera tiene competencia el Pleno de la Asamblea Nacional, vamos al siguiente. El siguiente cargo tiene que ver con el juicio de asociación ilícita en el caso del escándalo de Odebrecht, ya habíamos visto que la Comisión de Fiscalización aceptó que el Procurador puede delegar sus funciones y que no importa la importancia o la relevancia del juicio en que tenga que comparecer, siempre puede delegar sus funciones, porque así lo prevé la Ley, sorprende que si el asambleísta Tello, que ahora es interpelante, aprobó el informe que dice que el Procurador puede delegar, ahora se sostenga lo contrario y se diga que el Procurador tenía que estar presente. No puede ser que en la primera etapa del proceso se sostenga una cosa y ahora se venga a sostener totalmente lo contrario, pero en fin, la Comisión de Fiscalización ya dejó atrás esto, quien dejó atrás el importatómetro fue la Comisión de Fiscalización, no yo, fue la Comisión de Fiscalización la que dijo que todos los procesos son iguales, los relevantes y los no relevantes, los que tengan cuantía y los que no tengan cuantía, yo lo que he hecho es tomar lo que dice la Comisión de Fiscalización con el voto del asambleísta Raúl Tello. Y lo único que quedó entonces fue el atraso de un delegado y la supuesta trascendencia de la responsabilidad del delegado al delegante, de acuerdo con la teoría que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

sostiene la Comisión de Fiscalización. El siguiente cargo que también quedó atrás tiene que ver con la transacción con Hidropastaza y hemos escuchado que, hemos escuchado nuevamente acusaciones respecto a todo el tema de la transacción con Hidropastaza que temporalmente está fuera del alcance de la competencia de este Pleno y estuvo fuera de la Comisión de Fiscalización como lo resolvió la propia Comisión, con el voto favorable del asambleísta, ahora interpelante, Raúl Tello, el texto lo tienen en pantalla, la Comisión se declaró incompetente porque había caducado el derecho a analizarlo, hoy hemos escuchado a la asambleísta interpelante Mae Montaña decir que tal vez yo quiero evadir discutir sobre esto, no, no lo he evadido, he presentado a la Asamblea Nacional varios informes sobre esto, he comparecido a la Fiscalía dentro del proceso de concusión para declarar respecto a mi participación en la autorización para transigir de octubre del año dos mil diez, aquí se ha presentado una declaración del ingeniero Jorge Glas en el juicio de asociación ilícita; pero, ojo, en el juicio de asociación ilícita, no se discute Hidropastaza, en el juicio de asociación ilícita no tiene nada que ver con Hidropastaza, en el juicio en el que se discute sobre Hidropastaza es el juicio de concusión contra el ex-Contralor General del Estado, y en ese juicio yo comparecí como testigo, comparecí desde el principio, comparecí desde la época del fiscal general Galo Chiriboga, comparecí con el fiscal Carlos Baca y finalmente comparecí con el fiscal Paúl Pérez Reina, de manera que nunca eludí, yo fui a la audiencia de juicio como testigo de la Fiscalía General del Estado y en base a eso la teoría del Fiscal no es esta teoría de que fue el Procurador, que es la teoría de la defensa del ex-Contralor, fue otra, que la vamos a ver en la siguiente presentación. Primero tener claro que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría, el Contralor es el responsable de todo lo que tenga que ver con determinación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

levantamiento de glosa, en eso no hay ninguna discusión, las palabras que usa la ley son potestad exclusiva para determinar responsabilidades, esa potestad no se la disputa nadie, el Contralor jamás podrá decir que porque otro le dijo él levantó la glosa, esto además lo desconoció el Fiscal, veámoslo en la siguiente lámina. Esta fue la teoría del delito del Fiscal General del Estado y está resaltado en amarillo en la lámina que ustedes tienen por delante, dice el Fiscal General en el juicio también se probará en la audiencia que en el año dos mil diez, el doctor Carlos Pólit Faggioni, en su condición de Contralor exigió al señor José Santos, Superintendente del Consorcio Norberto Odebrecht la entrega de seis millones de dólares a cambio de la emisión de resoluciones favorables de desvanecimiento de glosas, lo dice el Fiscal General del Estado conmigo en esa audiencia, de manera que no es que yo le he huido a este tema, yo estuve presente en el juicio donde debía estar presente sobre esto, mi testimonio fue parte de ese juicio y finalmente esta que es la teoría del delito fue aceptada por el tribunal que dictó sentencia en el juicio de concusión, ahí está el mismo criterio. En la parte amarilla en el primer párrafo dice, en el primero, año dos mil diez la exigencia fue de seis millones de dólares a cambio de desvanecer glosas que habían sido determinadas por la Contraloría General del Estado en contra del Consorcio Norberto Odebrecht relacionadas con el proyecto Hidroeléctrico San Francisco, exigencia de seis millones de dólares, no está hablando de autorización para transigir, está hablando de una exigencia de dinero, esa fue la sentencia, sostener la teoría que pretende sostener todavía la asambleísta Mae Montaña, es realinearse con la defensa del exContralor en el juicio de concusión, cuya sentencia todavía no está todavía ejecutoriada. Finalmente, sobre el cuarto cargo el informe de la Comisión de Fiscalización no dice absolutamente nada, no analiza los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

cargos, no analiza las pruebas, no analiza los descargos, nada de lo que se ha dicho hoy día, está en el informe de la Comisión de Fiscalización, nada, porque la Comisión de Fiscalización acepta con el voto del asambleísta Raúl Tello, que este es un tema que finalmente le compete a la Contraloría General del Estado y este es un tema en que la Contraloría General del Estado está trabajando hasta el día de hoy, parte ya se hizo, les referí en la sesión pasada el informe del examen especial DNA1-0012-2018, aprobado el veintidós de marzo del dos mil dieciocho por la mayor parte del período que hoy está en conocimiento de este Pleno, entre el primero de mayo del dos mil catorce y el primero de septiembre del año dos mil diecisiete, de manera que, no es que no quiera que se revisen las cuentas de la Procuraduría, no quiera que se revisen los gastos de la Procuraduría General del Estado, el tema es a quién le corresponde hacerlo y bajo qué parámetros, los simplemente políticos, los que les interesan a quienes atacan a la defensa de Chevron, no gaste, no haga ningún tipo de comunicación, no vaya a decir lo que Chevron hizo en la Amazonía ecuatoriana, a eso es a lo que le vamos hacer caso o le vamos hacer caso al análisis técnico de la Contraloría General del Estado que se está realizando en este mismo momento, parte ya se hizo, parte se está realizando ahora, sin que necesite decírselo la Asamblea Nacional, porque la competencia de la revisión de las cuentas de la administración de los gastos le corresponde exclusivamente y por disposición de la Constitución a la Contraloría General del Estado, no depende de una instrucción de la Asamblea Nacional, no depende de un análisis político que se sale de los intereses de la defensa del Estado y pliega por los intereses de quienes están siguiendo procesos contra el Estado, quienes no les interesa que la Procuraduría vuelva a contratar abogados, quienes no les interesa que la Procuraduría diga cuál es su posición frente a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

arbitrajes internacionales y concretamente arbitrajes como el de Chevron, que han tenido decisiones totalmente contrarias al Estado, pese a que hoy día en otros países no sólo de la región, en Europa mismo los argumentos de la Procuraduría General del Estado que están contenidos en el libro Críticas al Arbitraje de Inversiones son los mismos argumentos que llevan a discutir los actuales tratados bilaterales de inversiones y no es una pelea de decir no hay más arbitraje, es una pelea de decir, bueno, puede haber arbitraje, pero con otras circunstancias, con una mejor negociación, con el conocimiento de quienes hemos intervenido diez años en la defensa del Estado y podemos decirles en donde estuvieron las fallas en las decisiones pasadas, para que no volvamos a cometer el error de simplemente firmar sin saber, ese es un trabajo que lo hizo la Procuraduría General del Estado y que está contenido precisamente en el libro de Críticas al Arbitraje de Inversiones que ha sido tomado en cuenta por la propia, por la Unctad, por Uncitral, por la International Bar Association en sus discusiones respecto de la necesidad de reformar el sistema de arbitraje internacional, a quién no le interesa esto, a quien no le interesa que la defensa del Estado tenga una voz que pueda aportar, a quienes les interesa que simplemente nos quedemos callados, celebremos la simple existencia del arbitraje internacional y sigamos ahí para ver qué pasa diez o quince años después, cuando podemos ver para atrás que fue lo que hicimos en el año dos mil dieciocho o dos mil diecinueve, atención, atención, porque este es un tema central, yo hoy a pesar de que este no es un tema sobre el que teníamos que discutir les recomiendo la lectura del libro Críticas al Arbitraje de Inversiones y la lectura de los juicios respecto al juicio de Occidental y de Chevron, si no los tienen pídanlos a la Procuraduría General del Estado hasta hoy están publicados en línea, son de acceso gratuito para cualquier persona que quiera saber cuál es

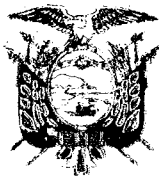


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

la posición del Ecuador en defensa de sus intereses, de manera que si nos desviamos de la defensa de esos intereses, podamos hacerlo con conocimiento. Si llegamos a la conclusión de que finalmente estos argumentos que expuso el ex-Procurador no sirven de nada, entonces pues bien habrá que cambiar de posición, pero cuidado damos ese paso sin siquiera saber qué dijo la defensa del Estado en su momento respecto de estos argumentos y seguimos la teoría de Chevron, Chevron es quien critica que el Procurador General del Estado haya publicado un libro o haya revelado en una película que es lo que pasó en el oriente ecuatoriano, Chevron es al que le interesa minar a la defensa del Estado para que no tenga las mismas armas con las que ellos cuentan, se me critica aquí, que hayamos acudido a un proceso con dos firmas jurídicas diferentes, a ese proceso que acudimos con dos firmas diferentes, Chevron fue acompañado de dos firmas más la firma de los abogados de Perenco y los abogados de Burlington, cuatro firmas jurídicas en contra del Ecuador y nosotros debemos quedarnos impávidos, miedosos de defendernos, debemos mirar impávidos como ellos tienen capacidad de atacarnos y nosotros no de defendernos o debemos fortalecer nuestro equipo de defensa para poder hacer una defensa que nos permita en un sistema que favorece al inversionista, por lo menos a tener el derecho de argumentar y de que quede en historia que el Ecuador se defendió apropiadamente, eso fue lo que hicimos, ahora vamos a darle gusto a Chevron de que no podamos defendernos, esa es la idea. Yo personalmente llamo la atención del Pleno de la Asamblea Nacional para que no caiga en el juego de atacar y disminuir las capacidades de la defensa del Estado. Pasando a la tercera parte de mi presentación, me voy a referir ya al único tema que se discute hoy finalmente, luego del informe de la Comisión de Fiscalización, el supuesto incumplimiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

las funciones de representación judicial y el alcance de la responsabilidad del delegante por la acción u omisión del delegado, y les he dicho a ustedes en mi alegato inicial, cuál es el marco dentro del cual debe actuar el Procurador General del Estado o la autoridad delegante, porque finalmente no solo el Procurador delega, me refiero a acusaciones particulares, no solo el Procurador delega, todas las instituciones que tienen personería jurídica, incluyendo la Asamblea Nacional delegan atribuciones para presentarse como acusador particular, qué es lo que se exige al Procurador General del Estado, ya está claro que la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado permite la delegación, los artículos dos y el inciso quinto del artículo seis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General lo permiten eso ya no es un derecho discutido, el propio informe de la Comisión de Fiscalización, con la aprobación entre otros del asambleísta ahora interpelante Raúl Tello sostienen esta posición, de manera que no tiene sentido discutir más sobre ello. Pero lo importante, lo trascendente en la responsabilidad del funcionario delegante está en el cumplimiento de la debida diligencia, de acuerdo a la identificación conceptual que hizo la propia Comisión de Fiscalización en su informe pasado a este Pleno, esta identificación conceptual lo que hace es identificar en la debida diligencia del funcionario, el cumplimiento de sus funciones y la debida diligencia es dar instrucciones, súper vigilar y controlar periódicamente la actuación de sus delegados, y esto se desarrolla en la dinámica total del procedimiento, no en los siete días de la audiencia, perdón, en las dos semanas de audiencia, no en los siete minutos que se atrasó, sino durante todo el proceso. Instrucciones para presentar acusación particular, control periódico y reuniones para poder verificar que estaban haciendo lo correspondiente, estamos hablando del día, más de diez días de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

audiencia ya cumplidas, de manera que hubo un control durante todo el desarrollo del proceso, no es posible pensar que esa debida diligencia se da en cada segundo de la ejecución de la delegación y que un acto personalísimo, imprevisible, como es el atraso de un funcionario a una audiencia, pueda ser detectado por la debida diligencia del funcionario que delega, eso es simplemente imposible y si hoy la Asamblea Nacional resuelve que yo no tengo la razón y que esa debida diligencia debe darse en cada uno de los segundos de la ejecución, entonces vemos en peligro la figura de la delegación, cada vez que el Procurador delegue, va tener una espada de Damocles sobre sí y cada vez que cualquier funcionario con capacidad de delegar como es la propia Presidenta de la Asamblea Nacional va a tener que pensar dos veces antes de dar esta delegación, o simplemente no darla, no presentar acusación particular, porque de lo contrario va a tener que estar en cada segundo acompañando a cada funcionario y eso es imposible en la dinámica de la defensa del Estado, estamos hablando de más de noventa mil procesos acumulados hasta la fecha, estamos hablando de más de once mil procesos nuevos cada año, bajo el sistema oral, que implican la argumentación en audiencia y que por tanto implicarían tener a un Procurador que esté en la capacidad de acompañar a cada funcionario en las cinco audiencias que realizan por ciudad al día, es eso posible realmente, es esa la debida diligencia que nos pide la Ley en aplicación del principio de razonabilidad jurídica de las normas, se quiere impedir que el Procurador pueda seguir dando delegaciones para acudir a las audiencias, lo hace hoy día mismo, el Procurador está asistiendo a todas las audiencias en todo el país, todos los días, no, no y no es un incumplimiento de sus funciones, está con la debida diligencia dando las delegaciones y vigilando que con sus instrucciones cada uno de los delegados acuda a cada una de las

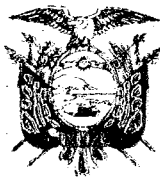


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

sesiones, esa es la forma como funciona la dinámica de la defensa del Estado y así tiene que continuar siendo y si no lo fuera entonces, ojo, advertir rápidamente al Procurador y a todos los funcionarios con capacidad de delegar que desde mañana va a acompañar de la mano a sus delegados para asegurarse de que estén presentes en una audiencia, no vaya ser que la próxima semana, en un mes o en unos meses más adelante tengamos otro juicio político por lo mismo, porque si me juzgan a mí por el atraso de mi delegado por siete minutos, la próxima vez que esto le ocurra a cualquier persona van a tener que traerlo aquí. Y eso no es lo conveniente para la distribución del trabajo en la administración pública, eso no es lo conveniente para la defensa del Estado, ordenada, organizada, competente como la ha llevado la Procuraduría General del Estado desde mi presencia y como la lleva hasta hoy día, creo yo, bajo los mismos parámetros, con los mismos delegados, con el mismo equipo habrá, habido cambios puntuales en donde se puede hacer, pero el resto es el mismo equipo, los que fueron a los juicios de Odebrecht son los que están yendo a los juicios actuales, de manera que no es que, aquí ha habido un cambio y de un momento a otro el equipo cambió. Queda claro entonces, que la autoridad que delega no es responsable de los incumplimientos personalísimos de su delegado, que no hayan podido preverse o que no provengan de falta de debida diligencia en la actuación del delegante y queda claro también que la figura de la trascendencia de responsabilidad es excepcional y tiene que estar prevista en una Ley, no se le pueden atribuir responsabilidades personalísimas del delegado al delegante sin que una ley lo diga expresamente, y la Ley de la Procuraduría General del Estado obviamente no está diseñada para eso, la Ley de la Procuraduría General del Estado entiende el principio de debida diligencia y razonabilidad de su aplicación. Finalmente, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

cerrar mi réplica, simplemente recordarles y enunciar algunas de las conclusiones de lo que he tratado en mi intervención anterior durante mis alegatos y en esta réplica. Lo primero tengo que repetirlo, tengo que decirlo, a algunos no les gusta, pero esa es mi tesis y tengo que sostenerla independientemente de si sea aceptada o no, el proceso seguido por la Comisión de Fiscalización y el proceso seguido hasta este momento en el Pleno de la Asamblea Nacional ha violado mis derechos, ha violado mis derechos constitucionales a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la defensa, a la motivación y a la igualdad, eso invalida este procedimiento, las conclusiones de procedimiento deberían de ser de que es un procedimiento no válido, que está viciado de nulidad, está claro también que la delegación para la presentación de la acusación particular en el juicio de asociación ilícita en el caso Odebrecht se hizo conforme a la facultad que tiene el Procurador General del Estado, de acuerdo con el inciso segundo del artículo dos y el inciso quinto del artículo seis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. Está claro también que no hubo un incumplimiento de funciones al haber delegado, ni un incumplimiento de funciones por el atraso de un delegado a una audiencia, actué dentro del marco del principio de debida diligencia, dando las instrucciones necesarias para el ejercicio de la defensa del Estado, esto es base fundamental del principio de debida diligencia, tomando la decisión de presentar la acusación particular, planificando y dirigiendo la intervención de la Procuraduría General del Estado durante el proceso y controlando las actividades de los abogados a cargo del proceso en cada una de las etapas. En la dimensión de la actuación de la defensa del Estado, a lo largo del proceso y de cada uno de los procesos a cargo de la Defensa del Estado, no estuve en los siete minutos en los que el Abogado a cargo de la delegación se atrasó, ese era



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

un evento no previsible que escapaba de la posibilidad de control bajo el principio de debida diligencia del funcionario que delega. Lo que se decida hoy marcará en el futuro cómo defender al Estado con las delegaciones que hoy prevé la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. El alcance de la responsabilidad del personal de un Abogado que se atrasa a la reanudación de un audiencia en el día once o doce, luego de diez días de haber cumplido con su presencia, no genera responsabilidad personal de quien delega. Y finalmente dejo en claro que he actuado con responsabilidad y ética en cada una de mis actuaciones como procurador general del Estado, he defendido al Estado de la manera como corresponde y aspiro que la decisión que hoy día se tome, tome en cuenta mi participación como Procurador General del Estado en este tiempo, no en los siete minutos que falló un tercero, sino mi actuación personal, de acuerdo a las competencias que tiene la Asamblea Nacional en este Pleno, en base a las indicaciones que le impuso, las recomendaciones que hizo, la propia Comisión de Fiscalización con su informe, que llegó y permitió como requisito de procedibilidad, el desarrollo de este juicio político. Muchas gracias, señora Presidenta, señores y señoras asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, doctor García.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención del señor doctor García, ex-Procurador General del Estado. Señores de Protocolo, por favor, su ayuda. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Declaramos abierto el debate. Vamos a iniciar con la intervención de la presidenta de la Comisión de Fiscalización, la asambleísta María José Carrión.-----

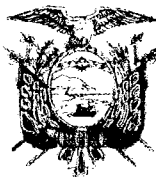


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA. Gracias, Presidenta. Quiero felicitar la exposición de la asambleísta Montaña, quien además de ser una de las proponentes del juicio político como lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Presidenta, además participó de todas las sesiones de la Comisión de Fiscalización, creo que eso es muy importante decirlo, porque no solo es el hecho de proponer un juicio político, sino de estar plenamente involucrado en el momento en que este juicio se tramite en la Comisión de Fiscalización. Creo que el tramitar un juicio político, queridos colegas, no se trata simplemente de hacer anuncios comunicacionales, mediáticos o a través de las redes sociales, se trata de cómo construimos con responsabilidad aquellos argumentos, que en el marco de nuestras competencias y funciones como fiscalizadores presentamos ante la Comisión de Fiscalización y Control Político, quiero decir que aquí el Procurador General del Estado, ex, ha planteado que se ha violentado el debido proceso, no es así, señora Presidenta, de ninguna forma, tal es así que la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece con absoluta claridad de igual forma que la Constitución de la República, que la Comisión de Fiscalización procesará todos aquellos argumentos de cargo y de descargo, es pues, al final de aquellos días que se toma la Comisión con responsabilidad, después de largas horas de exposición en que la Comisión hace una valoración y dice, esto es correspondiente a las fechas de la función en la cual el funcionario ha sido parte es por eso que en sus primeros dos periodos, el informe de la Comisión de Fiscalización dice, si bien es cierto puede haber algunos incumplimientos para la fecha en la que se ha planteado el juicio político no es correspondiente, así lo establece el informe de la Comisión de Fiscalización. De igual forma, en otro alegato que tiene que ver con la competencia o no, de la interpretación constitucional en relación al CNE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

la Comisión dice, no hay interpretación, lo que hace es una lectura irrestricta a lo que dice la Constitución en base a una resolución de la Corte Constitucional, qué quiere decir esto, que se hace una valoración de las pruebas de cargo y de la valoración de las pruebas de descargo, tal cual, establece la Constitución de la República como facultades exclusivas de la Comisión de Fiscalización. No es cierto como acaba de decir el Procurador General ex, que la Comisión de Fiscalización califica la procedencia a primera hora de lo que recibe los insumos, no es cierto, por qué, porque el rol de la Comisión de Fiscalización precisamente es, una vez presentados los requisitos previamente calificados por el Consejo de la Administración Legislativa, simplemente lo que hace en los cinco primeros días es avocar conocimiento de la resolución del Consejo de Administración Legislativa, que en este caso dice procede, porque cumple con los requisitos, cuáles son los requisitos: número de firmas y el alegato de los asambleístas que presentan el juicio político. Qué hace el Consejo de Administración Legislativa, dice, señores, los asambleístas, para cada caso han presentado estas firmas, verifique que los asambleístas que hayan firmado sean asambleístas que estaban en ejercicio de sus funciones y verifica que la solicitud a juicio político esté completa, no hace, ni puede hacer una valoración de las pruebas que han sido presentadas, quien hace la valoración de las pruebas es la Comisión de Fiscalización, señores asambleístas, por tanto lo que el ex-Procurador ha dicho es mentira, en la calificación no existe valoración de la prueba, la calificación es simplemente el hecho del cumplimiento de los requisitos, hecho que se llevó a cabo en los cinco primeros días, tal cual establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Segundo momento, la asambleísta Mae Montaña responsablemente y la Comisión de Fiscalización una vez calificados los documentos entregados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

por el Consejo de la Administración Legislativa, notifica a todos los firmantes, yo puedo decir aquí, puedo preguntarles, colegas asambleístas, los compañeros que firmaron la solicitud a juicio fueron notificados, estoy segura que sí, porque es una responsabilidad desde la Secretaría de la Comisión notificar informando a cada asambleísta firmante, no solo a la proponente, a cada asambleísta firmante, sobre todos los pasos, actos y acciones que toma la Comisión de Fiscalización, por tanto una segunda gran mentira ha sido aquí develada, que no han sido notificados todos los firmantes, mentira, tenemos los registros certificados de la notificación vía correo electrónico a todos los firmantes, que no han sido invitados, mentira, todos han sido notificados en el tiempo y la forma que iba a ser recibido, en este caso Mae Montaña y todos los asambleístas que podían haber participado, que son todos los que firmaron la solicitud a juicio político. Hemos tenido en la Comisión de Fiscalización comparecencias dentro del ámbito del juicio político de colegas que no siendo los interpelantes exclusivos han participado, han dejado pruebas, no pensando en el posteriori que era este momento de la interrelación, no colegas legisladores, asambleístas que firmaron otras solicitudes de juicio político participaron en la Comisión de Fiscalización, no siendo exclusivamente interpelantes, por qué, porque la ley faculta. Tal es la apertura de la Comisión de Fiscalización que en ningún caso, ni para las pruebas de cargo ni para las pruebas de descargo, nosotros ponemos tiempo a los legisladores, ni limitamos, señores asambleístas, y aquí saben muchos colegas interpelantes, ni limitamos el número de documentos que dejan ni limitamos sus posibilidades fiscalizadoras, porque creemos precisamente que la voz de los colegas asambleístas es muy importante y que si tenemos la responsabilidad de firmar una solicitud de juicio político, deberíamos tener también la responsabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

de afrontar en la sustanciación a juicio que se hace la Comisión de Fiscalización. Lamentablemente, no en todos los casos, perdón, no en todos los casos ocurre lo mismo, no en todas las solicitudes a juicio participa todo el mundo, no todos los que firman siquiera conocen el contenido de lo firmado, pero quiero decir, que hay colegas asambleístas muy responsables, que no solo firman, sino que participan, debaten, están ahí, solicitan información, entregan más información. Disculpen, asambleístas, la semana que pasó tuve que ausentarme del Pleno, porque estaba bastante mal de una infección respiratoria, por eso agradezco que el día de hoy, se haya retomado este debate. Finalmente, quiero decirles que lo que ha intentado el señor Procurador el día de hoy es generar temor, es anticipar una posible acción o un juicio de repetición, o decirnos a los asambleístas que ni conocemos la Ley, que ni aplicamos la Ley, que no nos interesa la Ley y que simplemente nuestro rol es político. La Comisión de Fiscalización, a la cual pertenecemos muchos legisladores de este Pleno y quiero agradecer a todos los asambleístas que responsablemente participaron de la Comisión, ha actuado en estricto rigor de la ley, tal es así que se descartan algunos elementos, pero se recomienda ir a juicio político, que el día de hoy lo desarrollamos con responsabilidad, porque no es posible que se pretenda decir que en este caso una delegación, señores asambleístas, en el juicio quizás más importante de la historia de los últimos decenios, es precisamente el juicio de Jorge Glas, el señor Procurador no ha mencionado de que juicio estamos hablando, es el juicio de Odebrecht, simplemente dejaron en la indefensión al Estado ecuatoriano, dejaron sin una voz al Estado ecuatoriano, muchos colegas legisladores son abogados y saben que si no llegan en tiempo y forma a una diligencia, es una gran irresponsabilidad, pero si potencializamos a esto la responsabilidad que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

significa dejar sin la posibilidad de exigir una debida restitución o cuidado a los bienes y recursos del Estado, porque llegó tarde un delegado y decir que este es un tema menor y que cualquiera pudo haber cometido este equívoco y decir además que este es un tema administrativo que no tiene nada que ver con el rol y las competencias, es un craso error, aquí, señor Procurador, su deber y su obligación era que hoy hablando de los tres y pico de millones que se van a recuperar por el Estado, producto de coimas que tienen que ver precisamente por esas fechas. De Odebrecht, no podemos decir que dejar en la indefensión al Estado ecuatoriano fue un simple o un ligero tema administrativo, no, señor Procurador, es clarísimo que usted fue irresponsable en sus funciones, que usted no cumplió ni la Constitución y la ley y que usted no está facultado para que esta Asamblea Nacional crea en esos supuestos equívocos normativos, administrativos de la Comisión de Fiscalización. Hemos procedido y aquí todas las bancadas conocen, no podemos tener el mismo criterio político, pero jurídicamente la Comisión trata de cuidar de principio a fin cada paso que da, las pruebas de cargo, las pruebas de descargo, las pruebas de oficio, todo se toma con votación de la mayoría de sus miembros como lo establece la Ley, así si respetamos el tiempo de esos quince días más los cinco días más de elaboración del informe, todo se guarda en términos jurídicos adecuadamente, por eso el día de hoy quiero decirles, colegas asambleístas, no tengamos temor, no escuchemos esas voces, como la de hoy del señor Procurador, que nos ha tratado de amedrentar, tenemos una gran responsabilidad, porque atrás de ese accionar irresponsable que hoy se hace público también y que se ratifica públicamente a través de nuestros rol de fiscalización, hay otras cosas que seguramente hacia futuro saldrán a la luz y evidenciarán que aquellos no fueron errores de buena fe o no fueron simples actos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

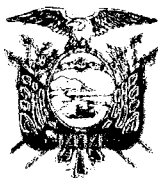
Asamblea Nacional

Acta 567-A

administrativos, que probablemente había acciones de dejar sin defensa a nuestro Estado ecuatoriano. Señora Presidenta, el informe está sustentado en derecho, el informe está con todos los principios del debido proceso, el derecho a la legítima defensa y, por supuesto, nuestro rol de fiscalizar. Así que invito a todos los asambleístas a apoyar esta postura, que ha sido de la Comisión de Fiscalización, además dicho sea de paso, unánime el voto en la Comisión de Fiscalización sobre este informe. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Hermuy Calle.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a requerir la asistencia técnica para apoyarme en una muy pequeña presentación. Mientras estén listos, debo indicar que respeto las opiniones como el que más, las visualizaciones políticas, conceptualidades e ideologías que se representan democráticamente en el seno de la Asamblea Nacional, con lo que no estoy acuerdo es con el insulto gratuito. Yo creo que la asambleísta Mae Montaña tiene suficientes atribuciones intelectuales, demostradas, que efectivamente le haría bien eliminar un poco esos insultos gratuitos a una década que ella la llama saqueada, sin mayor sustentación, pero que la mayoría inmensa del pueblo ecuatoriano la reconoce como la década ganada de grandes realizaciones en beneficio de la inmensa mayoría del pueblo ecuatoriano. Me disculpan un poco este tipo y lo hago con el mayor aprecio, pero sinceramente me parecía que era de orden en este juicio político, en este juicio político se está buscando sancionar a la década de cualquier adjetivización que se quiera hacer, para mí, la década ganada, 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

efectivamente, sino simplemente un funcionario que evidentemente incumplió con lo dispuesto por la Constitución y por la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, así de simple, por supuesto. Lo único que se está juzgando es aquello que de una manera muy elegante se quiere tapiñar, tapar, encubrir con un supuesto atildamiento, corrección y purismo en las atribuciones que dice él cumplió como funcionario, como exfuncionario del Estado. Lo único que develan es simplemente un doble rostro. Me recuerdo de Fanon, el título de una de sus obras, que dice: Piel Negra, Máscaras Blancas, para demostrar ese desdoblamiento que suelen hacer algunas personas para fingir corrección en sus actuaciones, cuando en realidad lo que tapan son y, en el caso del Procurador, no es más que a lo que se ha reducido su actuación, es a demostrarse una persona sin la suficiente capacidad para defender los intereses del Estado en varias ocasiones, en muchas ocasiones y que efectivamente lo que corresponde desgraciadamente es ver a una persona sobre todo con falsa personalidad, convertido y reducido al final de cuentas en un servil funcionario del poder de turno. Nada más que eso, compañeros asambleístas. Pasemos a lo que efectivamente ha dado tanto tiempo, ha ofrecido tanto tiempo el ex-Procurador a tratar de decir que estamos juzgando extemporáneamente o ejerciendo el control político extemporáneamente. Y claro, él ha intentado decir que es un solo período, que comienza hace ocho años y termina en diciembre del dos mil diecisiete. No es así, son tres períodos diferentes con suficientes intervalos en donde él no fue Procurador y que obviamente a la fecha de hoy, diecinueve de enero, con respecto al treinta y uno de diciembre que renunció, estamos dentro del año posterior al ejercicio de funciones, lo que efectivamente hace legítimo este juicio político, para observar únicamente los incumplimientos que resultaron en este período, el querer

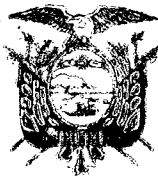


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

confundir, el decir que eso sí puede o no haber podido ser digamos responsabilidad de él, pero que fue en el dos mil diez no exime de sus responsabilidades, efectivamente, como así lo determinó tanto el CAL cuanto la Comisión de Fiscalización en su sustanciación y que ahora se juzga, y se la juzga dentro de los términos de un juicio político, no asimilable con tanta estrictez a un procedimiento jurídico, administrativo, sancionatorio, porque si no entonces no habría ninguna diferencia en el concepto de lo que significa juicio político. Y con esto no quiero ni pretendo desmejorar las facultades que efectivamente tiene, que tenemos que observar del debido proceso, de la legítima defensa, de la presunción de inocencia, para nada, pero una cosa es un juicio político, en sede política de un Parlamento, y otra cosa es un juicio de temas administrativos, civiles o penales que puedan existir en otras sedes, en sedes jurisdiccionales. Yo quiero indicar, si se me ayuda, por favor, a pasar a la próxima diapositiva, que obviamente el incumplimiento de funciones es a lo preceptuado en la norma máxima de nuestro ordenamiento jurídico, en la Constitución de la República, el artículo dos treinta y siete, que es que, efectivamente, obliga como funciones al Procurador el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas, estas últimas con carácter vinculante. También lo hace, si pasamos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado en su artículo tres, en varios de sus párrafos que están aquí presentes. Es decir, el ejercicio del patrocinio, la representación jurídica del Estado, tanto internamente en el país como frente a otro Estado y a instancias internacionales en donde haya que defender los intereses de nuestra nación ecuatoriana. Pasamos. Hay una evidencia del incumplimiento, que podría ser poco importante y, claro, yo voy a seguir en la misma línea que he tenido la actitud discursiva del señor ex-Procurador, me voy a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

centrar exclusivamente en lo que es evidencia de su incumplimiento de funciones, y es obvio que ahí en donde está “rescatado” una sentencia en primera instancia de la máxima entidad jurídica del país, que es la Corte Nacional, en donde literalmente dice: “No obstante de haberse efectuado alegato de apertura y exposición de teoría del caso, la acusación particular propuesta por la Procuraduría fue declarada abandonada, al no comparecer a tiempo su delegado para la reinstalación y continuación de audiencia del juicio”. No es cuestión de venir aquí a hablar y a decir yo fui diligente, yo cumplí, yo delegué, el que llegó atrasado siete minutos es el culpable. No, es el resultado de esa evidente negligencia, no estuvo él ni su delegado, y el Estado quedó en indefensión. La causa que podría haberse seguido de acusación quedó abandonada, incumplió objetivamente con lo preceptuado dentro del ordenamiento jurídico del país. Aquí cualquiera puede venir a decir cualquier cosa, si cumplí, si fui diligente, yo me preocupé, no me pueden pedir a mí estar en los miles de casos que existen en el país. Esto es solo pachila, es solamente hablar, el resultado es que incumplió el *lex dura lex*, puede ser dura la ley, pero es la ley, y el incumplimiento objetivo es lo que aquí se sanciona. Seguimos adelante. Por eso es que es factible jurídicamente, políticamente sobre todo, la censura al ex-Procurador General del Estado. El ex-Procurador no puede decir que su diligencia supuesta es que delegó, es que el otro tiene la culpa, no, es el resultado de que el Estado ecuatoriano no fue, como manda la Constitución y la ley, representado en un caso que potencialmente le afectaba. Pasamos finalmente a indicar que esta debe ser, señores asambleístas, una censura que haga justicia y no solamente por el tema que se le puede juzgar y que está dentro del límite de tiempo que nosotros, según nuestra ley, podemos hacerlo. Cuentan mucho los antecedentes del cumplimiento de un funcionario público. No es lo mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

juzgar a una persona que falta una vez que a un incumplidor consuetudinario. Da vergüenza ajena, compañeros, la forma en cómo se gastaron recursos en el caso de la petrolera Occidental, mil millones de dólares nos costó esa negligencia de no defender al Ecuador convenientemente, para efectivamente no pagar esos mil millones de dólares. Más, mucho más seguramente nos cuesta...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, Asambleísta...-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. ...Y quiero decirles en el último, en los últimos treinta segundos, compañera Presidenta, que esta censura es meritoria porque es el origen de todos los males de corrupción, como es el tema de Odebrecht. Finalmente Odebrecht regresó acá al Ecuador a hacer las suyas, por esa autorización defectuosa en la que efectivamente se basó el Contralor para eliminar las glosas de Odebrecht y retornó e indujo al error a muchas personas, altas autoridades que en ese momento efectivamente fueron inducidas a un error que perjudicó la paz de la República y su vida política transparente y su economía. Merece esa censura, compañeros asambleístas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores: Quien estuvo al mando de la Procuraduría durante diez años c, como a él le gusta que le digan, tres periodos, no fue sino el garante de la ilegalidad, el facilitador de la tropelía y testigo principal mudo del debilitamiento institucional, un funcionario idóneo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

para un régimen profundamente atrabiliario, que no actuó como abogado del Estado, sino como obsecuente de Carondelet, siempre fiel a defender sus intereses y no los de la mayoría del país. El enjuiciamiento político que hoy se ha instaurado también es la oportunidad de revelar el porqué del descalabro institucional de la Procuraduría, que, al igual que la Contraloría General del Estado, el de los diez años o el de los tres periodos, censurado también por este Parlamento, se le quitaron atribuciones de control, básicamente en informes previos, actividades de contratación pública que fue la génesis de todo el marasmo de corrupción al que se vino, pendiente, eso sí, supuestamente una agilidad, pero sacrificando la honestidad. Por eso, funcionarios complacientes y serviles al poder que de una u otra manera fueron cómplices de una corrupción sistematizada, organizada y concertada deben ser censurados el día de hoy por la Asamblea Nacional. El ex-Procurador del Estado ha venido acá a decir que no tenemos competencia para hablar, decidir y sancionar casi nada, jugarretas, tapetazos, periodos alegando seguridad jurídica, debido proceso, presunción de inocencia, Estado de derecho. Ojalá que todas esas cosas que han tarareado las hubieran aplicado en los tres periodos o en los diez años, escojan ustedes cómo hubiera sido, ni lo uno ni lo otro, señora Presidenta. Es más, ha venido alegando la nulidad del proceso, citando a su conveniencia textos legales, tratando de desvirtuar la naturaleza de un control político, de un juicio político, cuya razón de ser es el establecimiento de responsabilidades políticas, no un juicio como el que no les gusta asistir o el que les gusta delegar, no, juicio político. Y voy a coger solamente un ejemplo, porque ya la interpelante, los interpellantes y los miembros de la Comisión lo han detallado con mucha claridad. Alega el artículo ochenta y tres como le da la regalada gana. Aquí hemos pasado algunos procesos, yo he sido solicitante, 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

interviniente e interpelante. El artículo ochenta y tres es claro y meridiano. Los solicitantes son unos y los interpelantes son comunicados y designados después inclusive de que está el informe de la Comisión de Fiscalización, después de los cinco días que son puestos en conocimiento de los demás asambleístas. No es de entrada, no traten de confundir con leguleyadas el tema de la responsabilidad política. Otro argumento, que yo creo que es ocurrencia, es en el tema de la competencia jugar con los años. Aquí hay que comprender, señores legisladores y pueblo ecuatoriano, que aquí hay ciertos hechos que son de tracto sucesivo para poder llegar al incumplimiento de funciones generales, que son en el tema de la trama de Odebrecht y la ausencia en el juicio más importante contra un Vicepresidente en funciones. Por eso es que los asambleístas han citado el caso de la autorización, de la transacción de Hidropastaza, Odebrecht, como hilo vinculante sobre el tema para llegar al final, pues, de un antecedente. Por eso en el informe, no hay que malinterpretarlo, el informe de la Comisión es habilitante y no vinculante, y nadie nos puede quitar a nosotros como representantes del pueblo la capacidad de interpretar y de asumir esa responsabilidad para poder sancionar y castigar a los que han violado la ley y le han incumplido al pueblo ecuatoriano. El caso Oxy, ¿tampoco quiere que lo tratemos? entonces aquí hay que virar la página, solo lo que a él le gusta. El caso Oxy es importante, porque, según los mismos documentos que le ha remitido después que no le gustaba y se le pegaron las malas mañas de sus jefes de no remitir la información, son doscientos cincuenta y un millones cortados al año dos mil dieciséis. ¿Sirvieron de algo? cuidado otra vez vamos a caer en ese juego infame de que, por criticar eso, por los resultados negativos, es que uno ahora defiende a la Oxy o que uno le juega al pepo al señor Contralor. Ellos, entre los dos, los de los diez años, 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

de los tres periodos, tendrán que ponerse de acuerdo o aclararse en los procesos judiciales, este es un proceso de carácter político. La negligencia, señora Presidenta, la negligencia y la incompetencia tuvo un día triste, pálido, como fue su comparecencia a la Comisión de Justicia en octubre del dos mil diecisiete, en que, entre otras cosas, cuando le preguntamos por qué a diferencia de otros países no se ha enjuiciado a la compañía Odebrecht por los daños y perjuicios que le ha ocasionado al pueblo ecuatoriano, y no hablo de la vía penal, y no hablo de la reparación que viene en sentencia por la vía penal. Por ahí esgrimieron, no puede ser una teoría, es una ocurrencia, de que primero los ministros no le habían enviado nada, poco más como que es un súbdito de los ministros y no el organismo de control del Estado, la típica confusión entre Estado, Gobierno, partido y el que sabemos. En esa línea, señores, está comprobado, los daños y perjuicios no tienen que ver con el monto de la coima. Pueden ir en paralelo, como ha sucedido en todos los países, y hace poco en la prensa nacional salió el caso colombiano. No tiene que ver con el monto de la coima. Ahí está la inacción completa, claro, no le gusta porque me imagino que no es parte del informe de la Comisión, pero es parte del hilo que tenemos que llegar a su incumplimiento de funciones, porque todo está concatenado, señores. Y valga la oportunidad, porque esto no tiene dedicatoria, el interés general no tiene dedicatoria para indicarle al actual Procurador General que cuidado no lo hace inmediatamente, esa es la obligación en representación del Estado ecuatoriano...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD
BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

TREINTA Y OCHO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ...Lo antes posible tiene que venir una acción de daños y perjuicios contra una compañía, como han hecho otros países vinculados en la trama de Odebrecht, pero la cereza del pastel, en términos políticos, en términos de procedimiento, lo que está en la acusación política en el informe, es su ausencia, delegación en el juicio al ex-Vicepresidente, en ese momento, en funciones. Yo primero leí en el diario El Comercio la teoría de que tenía miles, de juicios y que todos tienen la misma importancia así es que no le había visto el sentido, la oportunidad y una serie de cosas que nunca entendí. Ahora veo que son noventa mil juicios y, como bien ha indicado aquí, en este facilismo primario, han querido poner como que es lo mismo el ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve del juicio al ex-Vicepresidente y la trama de la estafa al Estado ecuatoriano que se llama Odebrecht, que no es un caso cualquiera, pues, no es que a un ministro se le dañó el corazón, que vio un guiso por ahí y se lo llevó, no es un acuerdo entre privados, está en todas las instituciones, en todos los contratos que participaron saltó la pus. ¿Ustedes creen que es una coincidencia? En órdenes ahora se puede entender desde el poder político instrumentadas en cada institución, para qué, para perjudicar al Estado; y si tú perjudicas al Estado, perjudicas al pueblo ecuatoriano en sus recursos. Eso no fue un hecho aislado. Por eso la importancia. Aquí nadie ha negado que se pueda delegar. Venirnos a dar clases de derecho administrativo a todos ustedes, compañeros asambleístas, querer decir entonces ahora todo el mundo va a tener que ir a todos los juicios, el caos, la incertidumbre, la inseguridad jurídica. No, señores, no caigamos en eso. Querer comparar ese juicio con los demás es infame; y ya que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

está citando otros casos, y ojalá que no suceda, he visto al actual Procurador, a quien también tendrá que en cualquier momento ser sujeto de control político, que no es nada malo, sí asistió a la audiencia del caso de Assange por la trascendencia del tema. Así que no se les ocurra esgrimir este tipo de falacias, porque no la vamos a admitir. Y pensar que por eso han querido decir que el juicio es nulo, falso. Aquí lo único nulo es la actuación en la defensa del interés general por parte de un funcionario propicio para los intereses de la coyuntura o de los gobiernos de turno, como muy bien lo han expresado en este momento. Señora Presidenta, ya el señor no es Procurador, renunció en enero del dos mil dieciocho, ya cuando era insostenible su situación, argumentó razones personales, las respeto, pero hoy tenemos un compromiso, que es por la censura, que es algo institucional, ya no es la destitución que está en juego, es el momento del compromiso de nosotros para con el país, para demostrar que deben existir funcionarios independientes y no dependientes, que no sean obsecuentes con el poder de turno y que privilegien, protejan y defiendan el interés general y no de los que menoscaban derechos y no defienden los intereses del pueblo. Pero así mismo, señora Presidenta, es la oportunidad idónea para demostrar que, en este control político, la responsabilidad en el ejercicio de la potestad pública es ineludible e insoslayable, señoras y señores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Marcelo Simbaña.-----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Señora Presidenta encargada de la sesión, colegas asambleístas, buenas tardes con todos. El tema que nos ocupa realmente es admirable como tantos hechos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

corrupción pasaron a vista y paciencia del ex-Procurador General del Estado. Y voy a ser textual en la lectura del artículo doscientos quince de la Constitución de la República del Ecuador: “El Procurador General es el representante judicial del Estado ecuatoriano”, el representante judicial del Estado ecuatoriano. Las funciones según la Ley Orgánica de la Procuraduría dicen: “Proponer acciones legales en defensa del patrimonio nacional y del interés público”; también dice: “intervenir como parte procesal en los juicios penales, controversias y procedimientos administrativos de impugnación o reclamo que se sometan a la resolución de la función judicial, tribunales arbitrales y otros órganos jurisdiccionales, entre otros”. Entonces, claro, como bien se ha dicho acá, hay una defensa estratégica del Estado ecuatoriano. Claro, se emplearon muchas estrategias para defender al Estado ecuatoriano; entonces, claro, fue estratégico permitir el regreso de Odebrecht, fue estratégico, fue estratégico también no haber observado todas las glosas que pesaban sobre esta compañía, claro, fue estratégico; también fue estratégico perder todas las demandas internacionales, perdón, el ochenta por ciento de las demandas internacionales, no exageremos, solo el ochenta por ciento perdimos, solamente el ochenta por ciento de las demandas internacionales y nacionales; claro, también fue estratégico no haber observado tantos contratos con empresas internacionales con sobreprecio. Solo en tres contratitos, en tres contratitos con empresas internacionales, hay más de mil millones de dólares en sobreprecios; pero, claro, fue una estrategia no haber observado nada al respecto. También es estratégico haber hecho una publicación, un libro que nos costó mucha plata y, claro, salir de tour para promocionar el mismo, también debe haber sido parte de la estrategia y obviamente también fue estratégico haber delegado en un juicio tan importante sus funciones a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

ciertos ciudadanos, debe haber sido estratégico, claro, por supuesto que sí, la estrategia sigue. También debe haber sido estratégico, deduzco que ha de haber sido parte de la estrategia, haber venido aquí y amenazarnos, amenazar a ciento treinta y siete asambleístas, debe ser parte de la estrategia, deduzco, claro, que debe haber sido así. Entonces, por lo expuesto, deduzco también que es una excelente estrategia lavarse las manos, una linda estrategia, parece que podría funcionar, ¿no?, en algún momento, en algún siglo de la historia del Ecuador. La Comisión Anticorrupción, la Comisión Cívica Anticorrupción ha estado trabajando por años para poder determinar el monto exacto que le ha costado al Estado ecuatoriano, al pueblo ecuatoriano, todos los delitos de corrupción. Y pensamos que podía ser una cifra de cuarenta mil millones de dólares, treinta y cinco mil o tal vez sesenta mil millones de dólares. Pero, en todo caso, qué hizo el ex-Procurador para poder controlar y para poder anteponer sus buenos oficios para poder controlar que esto no suceda, que este perjuicio no suceda al Estado ecuatoriano y más bien, específicamente hablando, al pueblo ecuatoriano. Con todo ese dinero, habríamos podido construir más escuelas, más hospitales, programas de atención urgente social. No se lo hizo. Y nos llama la atención por qué hasta el día de hoy no se ha interpuesto una demanda en contra de Odebrecht para poder recuperar todos los contratos con sobreprecio, por ejemplo. Nos llama la atención qué pasó con el caso Petroecuador, con los treinta y tres millones de dólares que se tienen bloqueados en Suiza, qué pasó, no hay una intervención correcta del Procurador para que se pueda agilizar y para que se puedan resolver tantos escándalos de corrupción y tanto dinero que se ha perdido. Aquí no se trata solamente de que hay escándalos de corrupción, aquí radica el grave problema de toda esta demanda, de todo este control político, radica que, por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

inacción de un exfuncionario, el Estado, el Gobierno y cada ecuatoriano ha perdido miles de millones de dólares. Estoy seguro, señora Presidenta, colegas asambleístas, que habrá los votos necesarios para censurar al ex-Procurador y confío que esa voluntad política sea un mensaje contundente para todos estos malos funcionarios. Además, solicito, de la manera más comedida, que el expediente se lo haga llegar de la manera más ágil a las siguientes instancias como Contraloría y Fiscalía. Colegas asambleístas, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Legislador. Tiene la palabra la asambleísta Lira Villalva.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos los compañeros asambleístas y al Ecuador, que está pendiente de este debate, que no es menos importante, aun cuando es un tanto extemporáneo. Quisiera empezar señalando algo con puntualidad. Cuestiono y no estoy de acuerdo con lo que ha señalado la asambleísta Mae Montaña, cuando reiteradamente habla de la década del saqueo y convida a todos los miembros de la Asamblea y al mismo Procurador a lo que ella llama el importantómetro ético. Yo le conminó a que aplique el importantómetro ético para tener la dignidad y la honradez de reconocer que nuestro país avanzó y avanzó mucho en esa década a la que usted llama del saqueo. Quisiera señalar con puntualidad que es un error que se diga que este es el procurador de esa década, cuando lo que se está tratando, o este es el juicio político al Procurador de esa década, cuando lo que se está tratando aquí son los incumplimientos surtidos en el tiempo de Gobierno de Lenin Moreno Garcés, ambas, ambas recomendaciones de la Comisión de Fiscalización respecto al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

juicio político, ambas pruebas que fueron valoradas en relación a la temporalidad tienen que ver con este período de Gobierno, y ahora el Procurador o ex-Procurador está metido en líos por convertirse en mandadero del Gobierno y ahora se los voy a demostrar. Es preciso decirles y aprovechar este tiempo, señores asambleístas, para hacer una referencia de algo que está pasando y es recurrente y nadie dice nada en esta Asamblea, algo que nos llama poderosamente la atención. En este juicio político parece que hubo cierta falta de voluntad política o aparente falta de voluntad política porque tiene la suerte de haber tardado muchísimo tiempo este juicio político. No me van a dejar mentir que este juicio político se presentó el dieciocho de junio del dos mil dieciocho. El veintiuno de junio mandan a pedir informe de la Unidad de Técnica Legislativa. El seis de septiembre la Unidad de Técnica emite el informe, tres meses se demoraron en emitir el informe para que el CAL envíe a la Comisión de Fiscalización. La Comisión de Fiscalización envía su informe el diecinueve de noviembre. Señores asambleístas, estamos a dieciséis de enero recién tratando el informe de este juicio político. Faltan unos días. El treinta y uno de enero perderíamos la posibilidad de enjuiciar políticamente al ex-Procurador General del Estado. Y este es un asunto recurrente, parece que la voluntad política encuentra sus agujeros negros en la Unidad de Técnica Legislativa o donde no están definidos los plazos con puntualidad para ciertos funcionarios. Y les voy a poner algunos ejemplos, el juicio de Ochoa, tres meses duró y tuvo censura; el juicio de Baca, un mes duró y tuvo censura con todo el proceso, desde la presentación hasta la censura; el juicio político presentado para Fernanda Espinoza duerme en el sueño de los justos desde el treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho; el juicio político presentado contra la Judicatura transitoria, que lo presenté desde mi despacho, está desde el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

veinticuatro de octubre del año anterior esperando que envíe el informe la Unidad de Técnica Legislativa. Cuidado que estas instancias se conviertan en, insisto, agujeros negros de la voluntad política de fiscalizar con oportunidad y con prontitud en esta Asamblea. Era importante señalar este aspecto, pero ahora entremos en el asunto del juicio político como tal. Aquí se han dado varios argumentos. Frente a las acusaciones de la asambleísta Mae Montaña que han sido cinco, la Comisión tomó en cuenta dos de ellas, y dos de ellas en razón de la temporalidad y de la competencia que en virtud de esa temporalidad tiene esta Asamblea. Tomó como referencia la arrogación de funciones y desviación del poder que hubiera, dada una consulta absuelta de forma inconstitucional; tomo como referencia el incumplimiento de funciones al haber provocado que se abandone la causa, se declare en abandono la causa, la acusación particular más vale en el juicio del Estado que han hecho varios referencia con el tema de Jorge Glas. Es importante señalar que se tomaron estos dos aspectos y se desecharon el incumplimiento de función por el patrocinio en el tema de Hidropastaza, el asesoramiento jurídico y también la administración ordenada de los recursos de la Procuraduría y la representación judicial. Así que esos temas, por falta de competencia en esta Asamblea, no podemos tratarlos por más voluntad que exista de aquello, y no es como dice la asambleísta Mae Montaña, que hay que tomar los antecedentes de esto para poder enjuiciar; porque esto, al igual que la suerte, que ocurre en el término penal, no es un juicio por el autor, sino por la causa, por el incumplimiento, y en ese sentido vamos a ver a qué hacemos referencia. El Procurador, en su defensa, ha señalado o ha cuestionado más bien el debido proceso, dice que se ha incumplido el debido proceso porque la Comisión de Fiscalización recién en su espacio dijo que eran competencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

ciertas cosas y otras no y el CAL no lo hizo. Para la información del Procurador o del ex-Procurador, más bien, eso es un proceso que está contemplado en la Ley en el artículo ochenta y ochenta y uno y da las mismas funciones al CAL y a la Comisión de Fiscalización, es decir, ambos son filtros de la verificación del cumplimiento de los requisitos, así que es un argumento totalmente inválido. El Procurador en su defensa además habla de lo que precisamente yo quisiera hacer referencia con mucho énfasis, porque yo insistí en la Comisión de Fiscalización que se tome como referencia uno de los incumplimientos que es más que evidente, la absolución de la consulta del Procurador General del Estado frente a las inducidas, mal intencionadas consultas hechas por la Presidencia de la República, en ese entonces, por Eduardo Mangas, que era el secretario de Presidencia y que no compareció, dicho sea de paso, a la Comisión de Fiscalización. Le preguntó acerca de cómo se debe aplicar una norma constitucional, pero quieren hacer paso porque la norma está copiada prácticamente en el Código de la Democracia, pero no pone una sola adición a la norma constitucional y, al hacer referencia a esa normativa, se está atribuyendo funciones de la Corte Constitucional. Que no me vengan con el cuento de que no es así, porque la función que tiene la Procuraduría, dada la Sentencia emitida por la Corte Constitucional, la Sentencia 002 SAN del dos de abril del dos mil nueve, ordenó expulsar la palabra "constitucionales" de los artículos tres y trece de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. Esto quiere decir que no tenía competencias para absolver esa consulta. Por qué insisto en esto, y me sorprende que el asambleísta Tello haya retomado la discusión de este tema hoy en el Pleno, porque en la Comisión se negó, se negó a que nosotros consideremos esta prueba cuando nosotros la propusimos; por qué, porque se ven comprometidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

en su discurso, porque, saben qué, este incumplimiento de función dio cabida y abrió la puerta para el peor desastre institucional que está viviendo este país, para el rompimiento del Estado de derecho más flagrante que ha experimentado este país, porque gracias a la absolución de esa consulta permitió que se extendieran los plazos de los miembros del Consejo Nacional Electoral ilegítimamente, ilegalmente, desconociendo inclusive a una vocal que se había posesionado en el Pleno de esta Asamblea, Eduardo Mangas indujo a error al Procurador o le mandó a hacer cosas indebidas y ahora tiene que asumir las consecuencias de sus acciones, porque es clarísimo lo que aquí se ha planteado. Es importante señalar en esta argumentación que el Procurador además en su defensa dice que no ha habido un pronunciamiento de la Corte, que la Corte, cuando habla de que no puede absolver consultas, se refiere a aquello que se crea derecho objetivo; claro, que crearon un derecho objetivo, derecho objetivo lo crearon al haber dado derecho de ocupar esos cargos a quienes no debían ocuparlos. Además, la reconsideración dice: "No ha sido solicitada ni declarada inconstitucionalidad al respecto". Cómo se va pedir reconsideración, si la facultad de la reconsideración solo la tienen las instituciones que hacen las consultas, las máximas autoridades de las instituciones; si ellos eran los que le pidieron el favor seguramente al Procurador, para que haga la fregada que hizo con absolver esta consulta. Cómo iba a pronunciarse sobre la inconstitucionalidad de la Corte Constitucional ¿Cuál Corte Constitucional?, ¿la alcahuete de la consulta popular? ¿Esa Corte Constitucional se iba a pronunciar? Por favor, ex-Procurador, por favor, ese no es un argumento...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Legisladora.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. ...Estoy por terminar, si me permite treinta segundos para concluir. Dejo sentado que quién iba a pedir la reconsideración, quién iba a declarar la constitucionalidad. Dejo sentado que el Procurador, en virtud de este incumplimiento, que no ha sido tomado en cuenta como válido por el informe de la Comisión, es la más clara evidencia del incumplimiento de funciones; lo que es más, un acto, no delito, de traición a la patria, a los ciudadanos, a la institucionalidad, al Estado de derecho. No estamos cayendo en el juego de Chevron, al que seguramente le interesa desprestigiar al exProcurador, nos referimos pura y puntualmente a sus incumplimientos. Mi posición la sostengo, la mantengo, la ratifico: el procurador García debe ser enjuiciado políticamente. Finalmente, quiero decirles algo que es importante. Hay personas que han sido leales a sus convicciones, este no es el caso; leales no a sus convicciones, no a sus virtudes democráticas, no han sido leales al apego de la ley, son leales al poder de turno, y esas son las consecuencias que estamos viendo en este momento. Quiero absolver las inquietudes planteadas por la proponente del juicio político. En su documento decía: "¿Por qué el consultante fue el secretario general de la Presidencia de la República? ¿Por qué el Procurador, en el oficio, no verificó si era cierto que el puesto de suplente estaba vacante? ¿Por qué el Procurador simplemente acogió la interpretación que realizó la Secretaría Jurídica de la Presidencia? Le voy a responder cuál es mi criterio: porque todo obedecía al capricho de la Presidencia de la República, por eso estamos como estamos, ecuatorianos, asambleístas, reaccionemos, esto no es un tema de guerra entre unos y otros, sino del bienestar de los ecuatorianos. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Legisladora. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Gracias, estimada Presidenta, compañeros asambleístas. Este enjuiciamiento político tiene que resolverse a la luz de la Constitución y de las normas legales; me parece que el señor ex-Procurador General del Estado piensa, para su entender, que la Constitución está por debajo de la ley ordinaria o de la ley orgánica, cuando todos sabemos que este enjuiciamiento político se da a la luz del artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República, que tenemos sustento y capacidad para resolver este juicio político. Yo esperaba del señor exProcurador que venga a defenderse de sus acciones, de sus hechos, de sus omisiones y no venga aquí a tratar de sorprender y de deslegitimar que no tenemos competencia, eso realmente me da mucho que desear del señor exdefensor del Estado en el ámbito de su competencia, razón por la cual uno entiende que trataba de sobrevivir atacando que no somos competentes. Y vuelvo y ratifico, este es un juicio político, que tenemos capacidad constitucional porque así nos manda la Constitución. Él argumentaba muchas nulidades, pero ustedes saben, compañeros asambleístas, que la nulidad se puede declarar bajo ese principio fundamental que es el derecho a la defensa, y el señor exProcurador compareció, argumentó a la Comisión de Fiscalización y, es más, comparece a esta Asamblea precisamente para defenderse, pero lamentablemente, lo que vino es a tratar de desvirtuar cosas, hechos que no tenían sustento ni para él y mucho más para el cumplimiento de sus funciones, sobre todo, y es más, a tratar de faltar el respeto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Asamblea, porque nada de lo que hizo la Comisión de Fiscalización, nada de lo que tratamos de hacer como Asamblea para él estamos dentro del orden legal. Precisamente, en tal virtud, no ha podido demostrar ni destruir su estado de inocencia y mucho más desvirtuar su responsabilidad política en el incumplimiento de sus funciones. Señora Presidenta, todo funcionario, más allá que sea el exProcurador, todo funcionario público, servidor público de la dignidad que tenga, tenemos que actuar con responsabilidad, así sea de un día y, mucho más, de años, y eso es lo que dijo, no actuó. Y voy a precisarme en una omisión y en un deber legal y moral que tenía que comparecer a la audiencia de juicio en la cual estaba discutiéndose el caso Odebrecht; él dice que delegué, está muy bien, pero frente a ese hecho, a esa conmoción, personalmente tenía que concurrir a esa audiencia y, es más, se sabe precisamente que el juez en este caso del Tribunal de la Corte Nacional declaró abandonada la acusación particular. Es decir, todo el trayecto, todo el camino que interpuso, delegó prácticamente, quedó en la nada. Y por eso, me ratifico esa irresponsabilidad constitucional y legal que tenía no la cumplió a cabalidad. En cuanto a las atribuciones que tenía como ex-Procurador, ya lo ha dicho, más bien ha tratado de irrespetar a esta Asamblea, el señor exProcurador lamentablemente no cumplió con un valor cívico, patriótico y, sobre todo, apegado a la Constitución. No es lo mismo, me parece que el señor exProcurador se confunde que llegar al poder es ejercer lo mismo que llegar a un Gobierno cuando realmente llegar al poder hay que tener dentro de la institucionalidad una autonomía, un pensamiento, una imaginación y entereza al servicio del pueblo ecuatoriano, razón por la cual el ex-Procurador no la tenía, sino más bien se cuidaba su puestito para que no pueda ser objeto del repudio del pueblo ecuatoriano. Señora Presidenta, también ha dicho que no hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

requisitos de procedibilidad, solo estaban dos asambleístas, la violación al procedimiento; todos conocemos, señora Presidenta, que este cuerpo colegiado de la Legislatura, este Parlamento tiene competencias, y el procedimiento que se ha dado, ya lo dijeron mis excompañeros, se lo dio respetando el debido proceso como es la seguridad jurídica, el derecho a la defensa para que comparezca personalmente. Y, precisamente, eso es lo que se le ha dado al exProcurador General del Estado y no venga aquí a decir o a sorprender de que nosotros no tenemos competencias; y es más, tenía que desvirtuar sobre las acciones y omisiones que el señor exProcurador no ejerció con dignidad, con patriotismo en defensa del pueblo ecuatoriano, eso no ha desvirtuado en este momento. Y por eso, señores asambleístas, consideramos que tiene que ser censurado este funcionario, que en su momento no ha actuado con responsabilidad. Quiero terminar, señora Presidenta, más allá de la cuestión que el Procurador ha comparecido, yo creo que es una responsabilidad cívica y patriótica para tomar frente al exProcurador, una decisión de la Asamblea. Y por eso, por eso, consideramos y creemos que todas esas aseveraciones, todo lo que ha manifestado no han podido, me ratifico, en desvirtuar sus acciones y omisiones, porque la responsabilidad es personal. Él ha dicho "yo delegué" pero todos nuestros actos, todas nuestras omisiones, todos conocemos, respondemos por lo que hacemos o dejamos de hacer y, en este caso, esta omisión es la que tenemos que juzgar políticamente en esta Asamblea. Para terminar, señora Presidenta, quiero manifestar que, efectivamente, este pueblo a pesar de las circunstancias, a pesar de las confrontaciones, a pesar de la crisis, a pesar de la pobreza, este pueblo es un pueblo digno que lucha cada día por sobrevivir. Y por eso, Benjamín Carrión decía: "Ecuatorianos, aún tenemos patria". Gracias, señora Presidenta; y, por lo tanto, este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

exProcurador tiene que ser censurado y que sirva de ejemplo para los dignatarios y funcionarios que vengan a ejercer y a servir al pueblo con dignidad. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Olivo. Suspendemos la sesión hasta las cuatro de la tarde en virtud de las comisiones que existen. Buenas tardes.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

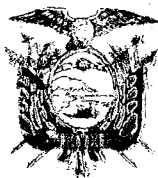
LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DOCE MINUTOS.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEISTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CON NUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, podría verificar quorum.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y seis asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, contamos con quorum. Podemos reinstalar la sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalamos la sesión. Vamos a continuar con el debate. Tiene la palabra el asambleísta César Carrión. -----

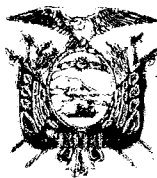


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, buenas tardes. Yo reconozco en este juicio político a la señora asambleísta Mae Montaña, que ha tenido la iniciativa de este proceso en contra del exProcurador General del Estado. Reconozco a la Comisión de Fiscalización por su trabajo y que ha demostrado con pruebas totalmente concretas la falta de acuciosidad por parte del exProcurador General del Estado. Me quiero referir a la Constitución de la República, en el artículo doscientos treinta y siete, numeral cuarto, en la cual prescribe las funciones y atribuciones que tiene el Procurador General del Estado, cual es la de controlar con sujeción a la ley los contratos y los actos que están celebrados por los organismos y entidades del sector público, repito, la de controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que se celebran entre los organismos de entidades del sector público. ¿Qué ha controlado el señor Procurador? Yo quiero exponer aquí una lámina, si el operador, por favor, me ayuda, cuando aquí hizo una rendición de cuentas en el año dos mil dieciséis. Bueno, él, expuso lo que le convenía, pero aquí podemos observar, de oficio, hizo el control del treinta y ocho por ciento, seguramente refiriéndose al importantómetro. Este importantómetro del treinta y ocho por ciento fue de gestión de oficio de la Procuraduría General del Estado, controlar todos aquellos contratos relacionados con, obviamente, los particulares, las empresas que hoy están siendo cuestionadas. Y de esto, deduzco yo, en la denuncia que presenté en la Fiscalía General del Estado sobre el Decreto diez setenta y tres, por el cual se legitimaron, mediante este fraude tributario, se legitimó el fraude tributario con este decreto, por los cuales los patrimonios fueron inscritos por un valor de tres mil novecientos veintisiete millones de dólares. Aquí está la plata, aquí está la plata transferida ya en 2

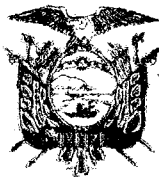


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

patrimonios legalizados y el señor Procurador no se da cuenta o no revisan los decretos ejecutivos. Ahí están los otros tipos de controles por origen y por sector. Si a lo largo y ancho del país se hicieron megaobras, ¿dónde están y se han cuestionado esos sobreprecios? Están transferidos justamente a través de este encubierto Decreto, del diez setenta y tres, los patrimonios ya en activos, en bienes muebles, en bienes inmuebles, ahí está la plata, tres mil novecientos veintisiete millones, debe ser de origen de los contratos con sobreprecios, de la coimas. Aquí en el Ecuador están tres mil novecientos veintisiete millones de dólares denunciados en la Fiscalía. ¿Podrá investigar la Fiscalía o habrá que darle investigando también? El señor exProcurador ha venido a darnos cátedra de la falta de equidad, el debido proceso, de la falta de agilidad que él mismo no ha cumplido en su tarea, de acuerdo a la Constitución. Yo quiero poner solo un ejemplo, la carretera Latacunga-La Mana. Su costo original, dieciocho millones de dólares y terminó costando ciento veintinueve millones de dólares. Una carretera que había que rehabilitarle de ciento treinta y siete kilómetros. Bueno, y haciendo las averiguaciones, sea por medio de resoluciones y artimañas, se ha incrementado, y autoriza el Procurador, el exProcurador, hasta el setenta por ciento de los contratos. Cómo puede el Contralor auditar eficientemente una obra de esa naturaleza. Todo se encubre, todo está encubierto. Usted, señor exProcurador ostentó el cargo desde abril del dos mil ocho y, bueno, fue reelecto por ese Consejo de Participación Ciudadana, también cuestionado y que formó parte de ese Gobierno anterior. Durante toda esa década, usted estuvo emitiendo informes con estadísticas como las señaladas aquí, el treinta y ocho por ciento usted controló directamente. ¿Acaso no es responsable de esos contratos que hoy están cuestionados? Dos mil quinientos millones de dólares de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

sobrepagos y usted no cumplió su tarea, además de que asumió otras competencias que no le correspondía, emitir criterios cuando la Corte Constitucional tenía que hacerlo, lo han probado. Quiere cuestionar usted que fue después, fuera del tiempo el enjuiciamiento político, no es así. La ciudadanía está esperando, desde hace más de una década, que usted haya actuado con transparencia y haya cumplido su tarea como lo manda la Constitución del República. Yo le recuerdo también al señor Procurador, que en el dos mil diecisiete, en diciembre, fue notificado por el CIDH de mi demanda, que presenté sobre el caso 30 de Septiembre, y usted, señor exProcurador, contesto de manera cínica que no habían habido violaciones a los derechos humanos por el cual yo fui objeto y muchos de aquella época del acontecimiento del 30 de Septiembre. Señor exProcurador, usted dijo en el Pleno que ha cumplido con diligencia, no lo ha hecho, eso ha sido evidente. Y también aquí juró cumplir la Constitución, tampoco ha cumplido. Hoy quiere desnaturalizar y descalificar a la Comisión de Fiscalización, sin ningún criterio, realmente que corresponde a la Asamblea Nacional que ha cumplido su trabajo y su papel y viene haciéndolo. Usted mismo ha reconocido que existieron errores en cuanto a su asistencia a esa audiencia, la más importante, porque usted hizo referencia al importantómetro, o sea, acudir a una audiencia donde el señor exPresidente era el involucrado en, sobre el caso Odebrecht no era para usted importante. Dígame al pueblo ecuatoriano, cuáles eran las acciones más importantes que el caso Odebrecht por la cual usted no acudió. Claro que tiene potestad de delegar. ¿Podemos llamarle al delegado a un juicio político? No. Usted es responsable políticamente y debe ser censurado aquí en este Parlamento. La serie de artimañas se contraponen al artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución de la República, que usted no lo mencionó. La Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

dice claramente: "...No se sacrificará a la justicia por la sola omisión de formalidades". Y usted, a las formalidades, nos dijo que eran sustanciales e imprescindibles, aquí en este Pleno. Usted, señor exProcurador, debe ser censurado por atribuirse otras funciones que no le competían y debe ser censurado por no haber acudido a esa audiencia tan importante y dejar fuera una acusación particular que debía haberlo hecho, justamente para esclarecer esos contratos mañosos con sobreprecios, que a lo largo y ancho del país existieron. Se ha inaugurado, como había manifestado hoy en la mañana, que volví a presentar una denuncia en la Fiscalía para que se vuelva a investigar el Caso Odebrecht con Hidropastaza, el tema del 30 de Septiembre también. Pero usted, señor exProcurador, bueno, parece que ya resuelve rápidamente los procesos judiciales. Aquí es un proceso político y me ratifico que usted debe ser censurado porque no ha cumplido su papel y su rol. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señora Presidenta. Colegas asambleístas. Ciudadanos que nos escuchan. No vamos a defender a un exfuncionario maleable, acomodaticio, que prefirió quedarse en el cargo y aceptar algunas tareas cuestionadas legal y constitucionalmente. Pero sí es importante aprovechar este escenario, para desmentir algunas infamias. En el año dos mil ocho, ocurrió un hecho totalmente insólito para la partidocracia, increíble. Cómo es posible que el Gobierno de Rafael Correa se atrevió a sacarle del país a la empresa Odebrecht, por el flagrante incumplimiento contractual en la 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Hidroeléctrica San Francisco, acompañado de un escenario de engaños justo cuando se procedía dizque a la entrega de la obra. Se levantaron voces destempladas, interesadas, de aquellos que decían que esta es una forma de ahuyentar la inversión extranjera. Cuidado, Odebrecht es una compañía con mucho prestigio en el mundo y nos va a pasar factura de esta decisión alocada del Gobierno. No entendían que ahí, estaba inmerso un tema de soberanía y dignidad nacional. Y se fue Odebrecht, y fueron incautadas sus propiedades y pago hasta el último centavo que le correspondía al pueblo del Ecuador. Y cuando satisfizo todos los requerimientos legales, contractuales, pendientes, participó en un concurso internacional y volvió después de que satisfizo, repito, todos los pendientes que le atribuyo un Gobierno digno, soberano. Pero, claro, aquí se han dicho frases antojadizas, por ejemplo que las coimas de Odebrecht han sido por miles de millones de dólares. Hemos consultado el dato del Banco mundial, y esa cifra es de ochocientos cincuenta mil dólares en toda América Latina incluido Brasil. Parece ser que los que mencionaron esos miles de millones incluyen lo que recibieron, sin duda, cuando contrataron con Odebrecht desde la década del ochenta. Daule Peripa, Daule Peripa que estaba a cargo de la partidocracia de la derecha. Si le juntan esos valores, a lo mejor, y, claro, el escándalo surgió, y escuchamos una primera lista, ¿se acuerdan? Aquella situación de expectativa, la lista de Odebrecht era el secreto mejor guardado y por ahí a alguien se le filtró, y entre la lista de Odebrecht, ahí estuvo Matraca, ¿quién también será? Pero cuando había que actuar, simplemente se produjo un linchamiento mediático. En las portadas y en la pantalla se sentenció y condenó a un inocente responsable del cambio de la matriz energética de este país. Y claro, vuelve el mismo prurito. Como no pueden negar, no pueden negar el volumen de obras transformadoras que existen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

y están en pleno servicio en el Ecuador, entonces todo es corrupción. Solo para actualizar un dato que resultó mentiroso, que dizque la ONU había hecho una determinación de un sobreprecio en la Refinería de Esmeraldas por dos mil trescientos y pico de millones de dólares. Con mala fe, incluyeron en ese valor lo que cuesta el sostenimiento anual de esa Refinería y que es del orden de los mil cien millones de dólares. Así han ido creando esta ficción que ni ustedes creen, es imposible pensar que alguien pudo ocultar y no lo han podido determinar, un volumen de capitales tan extraordinarios que están ahí, que están en nuestras obras. Hago una reflexión, estamos en plena etapa invernal en la Costa, todos los años en el mes de enero había la funesta consecuencia de las inundaciones y arrastre del río Bulu Bulu y el río Cañar en la provincia del Cañar, en la zona baja de La Troncal. Se llevaba todo, caminos, sembríos, casas, animales y hasta personas y durante dieciocho años, unos amiguitos que pertenecían a un partido muy conocido de las barcazas de Guayaquil, eran los que anualmente contrataban el reforzamiento del Río Bulu Bulu y se llevaban mies, miles de millones de dólares. Y cuando vino la revolución ciudadana y construyó ese proyecto de los Ríos Bulu Bulu y Cañar, las inundaciones hoy son cosa del pasado. Pero no es que salieron ganando los pequeños, los medianos campesinos, se ganaron sobre todo y se enriquecieron con esas obras hechas con el dinero del pueblo los grandes terratenientes, los agroindustriales, que están calladitos, pero fueron beneficiarios de nuestra revolución y de la década ganada. Así que un juicio político para un exfuncionario. Repito, aquí nosotros no tenemos razón para defender al señor García, es más, él ya hizo su defensa, pero que quede bien claro que aquí nos tendrán como una bancada firme, reflexiva, serena, pero valiente y combativa para rechazar todos los infundios, todas las calumnias que aprovechan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

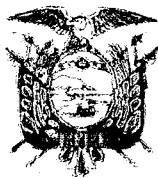
para endilgarnos tratándose de un pueblo que lo único que hizo es soñar en grande y construir lo que ustedes nunca han imaginado construir y ahora están felices e impulsando aquellas tareas de la concesión. Yo me pregunto, si es tan importante este proyecto, este proceso de concesiones y dicen, por ejemplo, que la Refinería de Esmeraldas ya mismo explota, ¿cómo es que la Shell, una empresa internacional, se interesa por las concesiones? ¿Saben por qué? porque están mintiendo, porque esos bienes, que son propiedad estratégica del Estado, no pueden ser concesionados y buscan la forma de dorar la píldora...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...pero más aún, señora Presidenta, solo un elemento de reflexión. Las empresas públicas, es lógico, no pagan impuesto a la renta, sería como sacar de un bolsillo y meterlo en el mismo bolsillo y dicen que ahora si vamos a ganar el impuesto a la renta; en el mejor de los casos, el veinticinco por ciento en detrimento del setenta y cinco por ciento que quieren embolsarse los privatizadores, los concesionadores, aquellos que no ganaron las elecciones y que creen que pueden disponer del patrimonio nacional, eso no se va a poder, mis bonitos. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO ESTEBAN. Gracias, señora Presidenta. El juicio político que conoce hoy esta Asamblea Nacional, el Pleno de la Asamblea Nacional en contra del exProcurador General del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Estado, conforme lo establece la Constitución, constituye sin duda un hito en la historia jurídica de nuestro país. E independientemente de lo que pase luego del juicio, de si el exProcurador es censurado o no por un deber objetivo de cuidado en la representación del Estado ecuatoriano en un proceso dentro de la trama Odebrecht, es importante, señores asambleístas, que este juicio constituye un inicio y no un final. Tenemos que ir más allá, tenemos, en este momento están en curso procesos internacionales donde el Estado es parte y tenemos que investigar la estrategia jurídica del Estado ecuatoriano en los casos que ya pasaron, para ver si esa estrategia fue eficaz o no fue eficaz. Tenemos también que verificar e investigar el proceso de selección de los árbitros dentro de muchos de los procesos internacionales, especialmente los arbitrajes, donde normalmente los tribunales se constituyen por tres árbitros, dos designados por las partes y un tercero designado por los propios árbitros. Se tiene que investigar, porque muchas veces son aquellos árbitros quienes ya tienen concepciones preestablecidas respecto de los Estados. Es cierto que se han ganado algunos casos, pero fundamentalmente se perdieron casos y se tiene que investigar, señores asambleístas, algo muy grave que es lamentablemente una herencia nefasta en este país, la mezcla entre la política y lo jurídico. ¿Conocen ustedes que hace algunos meses un tribunal de La Haya condenó al Estado ecuatoriano dentro del caso Chevron, argumentando la denegación de justicia y, algo muy grave, la corrupción en el sistema ecuatoriano para obtener sentencias. Esto, señores, es inaceptable, se tiene que iniciar desde este día una investigación profunda sobre el tema. Y es fundamental también investigar el proceso de selección de grandes estudios jurídicos internacionales que han defendido al Ecuador. Los ecuatorianos no solo han pagado con sus impuestos y con su trabajo la reparación, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

compañías por fallos negativos en contra del Estado ecuatoriano, también han pagado abultados honorarios de abogados internacionales que, vale decir, según la comunidad académica, en muchos casos se cuestiona su defensa del Estado ecuatoriano argumentándola como poco efectiva. Esta información, señores asambleístas, tiene que ser investigada y tiene que ser conocida y publicada. El arbitraje internacional es el arma fundamental de los Estados para atraer inversión, sin seguridad jurídica no viene un solo dólar a este país. Y tiene que potenciarse conjuntamente con la academia, con la investigación que haga la Asamblea y con una generación de expertos, ojalá ecuatorianos, que en un futuro y dentro de los procesos que puedan venir defiendan de forma eficaz al Estado ecuatoriano. No más gastos innecesarios y no más errores en la estrategia de defender los altos intereses nacionales. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidenta. Un saludo a los colegas asambleístas y al pueblo ecuatoriano que nos escucha. Primeramente, este juicio político en el cual estamos, muy pertinente, por cierto, muy pertinente, saludo el trabajo hecho por la asambleísta Mae Montaña, quien lo presentó. Lamentablemente, por fallas, por errores y de formas que tienen que ser corregidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los juicios políticos llegan a destiempo y esta Asamblea pierde la eficacia en su labor fiscalizadora. Hemos presentado las reformas porque no puede ser posible que un juicio político llegue tres, cuatro, ocho, nueve meses después al Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Asamblea incluso cuando el funcionario ya ha renunciado y solo nos queda la censura. Repito las palabras que dije en la Comisión de Fiscalización, el exProcurador la saca barata. Nos damos cuenta, ahora sí, en qué manos ha estado, pues, el patrocinio del Estado ecuatoriano, la representación jurídica, la cual ha sido una vergüenza. Y digo la saca barata porque de las pruebas que se presentaron lamentablemente, por los tiempos, solo a este Pleno llegó una, el hecho de que no llegó al juicio más importante, el juicio de la trama Odebrecht que tanto daño le ha hecho al Estado ecuatoriano. Pero yo quiero recordarles a quienes se están rasgando las vestiduras por ahí, hablado de que ya no van a defenderle, que esto es una ficción, que es una traición, que es un capricho. Recordemos quién le nombró a este funcionario, este funcionario le nombró la Asamblea Constituyente, le nombró el Consejo de Participación Ciudadana que nombraba a dedo a funcionarios que debían ser sumisos al anterior Gobierno y conjuntamente con el Contralor, el cual está huido, hicieron de las suyas y permitieron esta maravilla. Que se le ha mandado sacando a Odebrecht, que se ha defendido la soberanía mandándole sacando. ¿Saben cómo regresó? Con un acta transaccional diciéndole que pague veinte millones de dólares Odebrecht. ¿Si saben cuánto contrataba Odebrecht antes de irse? Los contratos llegaban aproximadamente a seiscientos millones de dólares. Cuando vino le dieron contratos por más de tres mil quinientos millones de dólares, ese fue el premio al mal constructor. Ya veo yo a un albañil que le contrato para que me haga mi casa, me hace mal hecha la casa, me hace con errores, con fallas, porque dicen que las obras están ahí, pero recordemos que el Poliducto Pascuales-Cuenca, que pasa por mi provincia, está hundiéndose, recordemos que en esas maravillas de obras está la Refinería del Pacífico que no funciona, que es un terreno aplanado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Repitiendo, haciendo una analogía, si yo le contrato a un albañil y digo, hágame una casa y me hace mal hecha y después viene y me repara, me hace los parches, los arreglos y en premio, sabes qué, te voy a dar a que me hagas veinte casas más. Eso hicieron con esta empresa de los brasileños con antifaz, le permitieron que contrate con el Estado en premio; ¿por qué? porque les convenía, pues, Manduriacu, Refinería del Pacífico, Poliducto Pascuales Cuenca, les convenía traerle, fueron e hicieron un acuerdo con el expresidente brasileño Lula, el cual está preso por haber recibido coimas de Odebrecht, recordemos eso también. Si bien es cierto, en la Comisión de Fiscalización se presentaron arrogación de funciones, ~~se presentó el incumplimiento~~ de funciones al haberle dejado al Estado ecuatoriano sin representación legal, el uso inadecuado de recursos de la Procuraduría. Lamentablemente en este tiempo, porque, recordemos también que, igual que el exContralor, el exProcurador fue diez años el que estuvo al frente de esta institución. Nosotros respaldamos el informe de la Comisión y el trabajo de la misma. Aquí se incumplió la Constitución en el dos treinta y siete, se incumplió la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y por eso el bloque legislativo al cual representamos votará a favor de la censura de este exfuncionario. Necesitamos saber, necesitamos conocer toda la verdad y la Comisión de Fiscalización en su trabajo, lamentablemente hoy día porque coincidió con el Pleno visitaremos, ya lo hemos personalmente, en mi caso, la poliducto Pascuales-Cuenca, todas estas obras en donde, según dicen, está ahí la plata, pero no están funcionando, están hundiéndose, están con derrumbes y lamentablemente es plata de todos los ecuatorianos. Muchas gracias, Presidenta. Gracias colegas asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta *Z*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Ramón Terán. Para finalizar tendría la palabra la asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señora Presidenta. Un paréntesis, coleas asambleístas, para agradecer y reconocer el apoyo y la colaboración de mi asambleísta suplente, el doctor José López, y de mi equipo de trabajo, que ha hecho realmente una actividad meticulosa para llegar a este Pleno, mi agradecimiento sincero a ellos. Quiero agradecer también y reconocer al equipo de trabajo, a los funcionarios de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización que pusieron todo su empeño para apoyar y facilitarnos las acciones de presentación en esa Comisión, creo que hay que aprender a ser gratos en la vida. Agradezco y felicito a quienes han intervenido esta tarde, a los asambleístas que han intervenido. Debemos celebrar la demostración de seriedad con la que hemos abordado este juicio político. Respetamos las diferencias pero hemos encontrado un eje común de acción en el proceso de fiscalización de esta Asamblea. Ningún funcionario quedará impune y hoy haremos historia. Antes de presentar mi moción de censura, porque es lo que se merece el exprocurador Diego García, que no ha sabido responder a los cargos señalados, que se escudó con cobardía victimizándose por fallas en el debido proceso. Qué bien, señora Presidenta de la Comisión de Fiscalización, que le respondió como se lo merece el atrevido, que vino a decirnos aquí que no sabemos nada y que lo único que pretendíamos es afectar al señor ex-Procurador. Y hoy le vamos a parafrasear una canción fundamentándonos en las respuestas de la señora Presidenta de la Comisión de Fiscalización: mentiras, mentiras, mentiras, solo mentiras. Con esa cancioncita, yo no quiero porque no hay guitarra para cantar, qué pena, yo voy a pedirle a la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Presidenta que, por favor, se sirva autorizar que por Secretaría se dé lectura al artículo ciento treinta y uno de la Constitución en el párrafo segundo y tercero solamente y al artículo ochenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Artículo 131 de la Constitución: "La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley, de las ministras o ministros de Estado o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de las demás autoridades que la Constitución determine durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Para proceder a su censura y destitución, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional, con excepción de las ministras o ministros de Estado y los miembros de la Función Electoral y del Consejo de la Judicatura, en cuyo caso se requerirá las dos terceras partes. La censura producirá la inmediata destitución de la autoridad. Si de los motivos de la censura se derivaran indicios de responsabilidad penal, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente". Eso en cuanto a la Constitución. El artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala: "Para proceder a la censura y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

destitución de las y los funcionarios previstos en el artículo 131 de la Constitución de la República, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional, con excepción de las ministras o ministros de Estado y las y los miembros de la Función Electoral y del Consejo de la Judicatura, en cuyo caso se requerirá la dos terceras partes. La censura producirá la inmediata destitución de la autoridad. Si del proceso de enjuiciamiento se derivan indicios de responsabilidad penal, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente”. Hasta ahí los textos de los articulados solicitados, señora Presidenta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias, señora Secretaria, señora Presidenta. Este Proyecto de Resolución que hemos entregado a través de Secretaría ha sido preparado por el asambleísta Raúl Tello y quien habla, él como el otro interpelante, a quien agradezco y felicito su participación en este juicio político. Señora Presidenta, quiero pedirle en el procedimiento, esta Resolución tiene dos partes, la parte emotiva y la parte resolutive. No sé, pedirle a usted que por Secretaría, siendo que está presentada, se lea el Proyecto de Resolución.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, dar lectura a la Resolución planteada.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. El texto señala: “Que en el artículo 131 de la Constitución Política establece que la Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político del Procurador General del Estado a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de las funciones que le asigna la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Constitución y la Ley durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado; Que la asambleísta Mae Montaña el dieciocho de junio de dos mil dieciocho mediante oficio número 120-2018-MMV-AN, cumpliendo con los requisitos constitucionales y legales, presentó solicitud de enjuiciamiento político en contra del exprocurador general del Estado, doctor Diego García Carrión, por incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo; Que mediante resolución CAL-2017-2019-470 de 18 de septiembre de 2018 el CAL decidió dar inicio al trámite de enjuiciamiento político; Que la sustanciación del trámite de juicio político ante la Comisión de Fiscalización y Control Político se surtió en todas sus etapas garantizando el derecho de defensa y cumpliendo la normativa constitucional y legal pertinente; Que el 15 de noviembre de 2018 la Comisión de Fiscalización y Control Político emitió recomendaciones de juicio político en contra del exprocurador general del Estado, doctor Diego García Carrión; Que mediante oficio número AN-CFCP-2017-486-O de 19 de noviembre de 2018 la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político remitió a la Presidenta de la Asamblea Nacional el informe de recomendación de un juicio político; Que el 4 de enero de 2019 la Presidenta de la Asamblea Nacional a través de Secretaría General difundió el informe; Que el 10 y 16 de enero de 2019 se llevó a cabo la sesión número 567 para tratar el juicio político ante el Pleno de la Asamblea Nacional, donde se siguió el procedimiento previsto en el artículo 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; Que en el transcurso del debate se encontraron suficientes elementos para establecer la responsabilidad política del exprocurador general del Estado; Que el exprocurador general del Estado, doctor Diego García Carrión, en el ejercicio de su cargo como Procurador General del Estado incumplió su función de representación judicial y patrocinio del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Estado, en la modalidad de negligencia manifiesta vulnerando las siguientes normas: artículo 237, numeral uno de la Constitución, artículo 2 y 3, literales a), b) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y artículo 3, numerales 1, 2 y 7 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado; Que el exprocurador general del Estado, doctor Diego García Carrión, en el ejercicio de su cargo como Procurador General del Estado, incumplió su función de patrocinio en el marco de la autorización para transigir vulnerando las siguientes normas, numerales 2 y 4 del artículo 237 de la Constitución; artículo 5, literal f) y 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado; Que el exprocurador General del Estado, doctor Diego García Carrión en el ejercicio de su cargo como Procurador General del Estado incumplió su función de asesoramiento jurídico vulnerando las siguientes normas: artículo 237, numeral e de la Constitución, artículo 3, literal e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y artículo 2 y 3 numeral 10 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado y artículo 2 y 3 numeral 10 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado; Que el ex Procurador General del Estado, doctor Diego García Carrión en el ejercicio de su cargo y como Procurador General del Estado, incumplió su función de administrar adecuada y eficientemente los recursos de la entidad en el marco de su función de patrocinio y representación del Estado, vulnerando las siguiente normas: artículos 1 y 3 literal m) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; Que el ex Procurador General del Estado, doctor Diego García Carrión, en el ejercicio de su cargo y como Procurador General del Estado, incumplió su función consultiva y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

arrogó funciones que le correspondían a la Corte Constitucional, vulnerando las siguientes normas: artículos 217, 226, 237, 429 y 436 numeral 3 de la Constitución y artículo 3 literal e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; Que de los elementos probatorios que se encuentran en el juicio político, se derivan indicios de responsabilidad penal y por lo tanto se hace necesario que el expediente se remita a Fiscalía General del Estado; Que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales Resuelve: Artículo 1. Censurar al ex Procurador General del Estado, doctor Diego García Carrión, por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo, de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución. Artículo 2. Remítase el expediente de este juicio político a la Fiscalía General del Estado, a fin de que adelante la respectiva investigación penal en relación con las actuaciones del referido funcionario. Artículo 3. Remítase el expediente de este juicio político a la Contraloría General del Estado, a fin de que se adelante el respectivo análisis de responsabilidad. Artículo 4. Notifíquese en legal y debida forma al exfuncionario censurado. Artículo 5. Remítase copia auténtica de la presente Resolución al Registro Oficial, a fin de que sea publicado". Hasta ahí el texto solicitado, señora Presidenta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias, señora Secretaria. Dejo elevado a moción este Proyecto de Resolución, no sin antes agradecer nuevamente a los asambleístas que apoyaron, que fueron solicitantes de este juicio político y, sin duda, esperando que todos ustedes, que todos juntos, hagamos hoy historia con el voto unánime por la censura de Diego García Carrión, exprocurador general del Estado. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, dar lectura a la moción planteada para conocimiento de los señores asambleístas.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Con su venia. Trámite 352026. "Quito, 10 de enero de 2019, Oficio No. 188-2019-MMB-AN. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Teniendo en cuenta que se está tramitando la sesión No. 567 del Pleno de la Asamblea Nacional, mediante la cual se lleva a cabo el enjuiciamiento político del exprocurador general del Estado, doctor Diego García Carrión, ingreso la presente moción de censura para dicho exfuncionario. Anexo el respectivo Proyecto de Resolución y desde ya solicito la palabra para que, al término del debate, pueda presentar la moción ya ingresada mediante el sistema de gestión documental. De mi especial consideración. Atentamente, ingeniera Mae Montaña Valencia, Asambleísta Nacional". Hasta ahí el texto de la moción, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Vamos a proceder con la votación, señoras y señores.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleísta, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría, gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de censura presentada por la asambleísta Mae Montaña. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto, gracias. Señor operador, proclame resultados, por favor. Ochenta y siete afirmativos, un negativo, cero blancos, veinticinco abstenciones. Ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

aprobada la moción de censura presentada por la asambleísta Mae Montaño. Hay un pedido de rectificación de la votación presentado por el asambleísta Jackson Torres, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda con la rectificación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleísta, por favor, vamos a atender el pedido del señor asambleísta Jackson Torres, por lo cual les pedimos que por favor se registren. En caso de existir alguna novedad, indicar a este Secretaría, gracias. Ciento once asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Mae Montaño, moción de censura dentro del juicio político del doctor Diego García, exProcurador General del Estado. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto, gracias. Señor operador, presente resultados, gracias. Ochenta y siete afirmativos, cero negativos, cero blancos, veinticuatro abstenciones. Ha sido aprobada la moción de censura presentada por la asambleísta Mae Montaño.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto, señora Secretaria.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Proyecto de Resolución en la cual la Asamblea Nacional del Ecuador se pronuncia frente a la posesión ilegal y antidemocrática del presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes ~~2~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Esta intervención la hago a nombre de mi compañero Fernando Flores, digno representante de América Latina y el Caribe. Creo que independientemente de cualquier ideología política que podemos tener, no podemos cerrar los ojos ante la crisis humanitaria que vive nuestra hermana República de Venezuela. Día a día vemos nosotros en las calles de nuestras ciudades hermanos venezolanos buscándose la vida. Solo este año han pasado por nuestras fronteras alrededor de un millón de hermanos venezolanos, alrededor de ciento cincuenta mil se han quedado en el país y sabemos todos que las cosas en el Ecuador no están fáciles. Estamos buscando oportunidades para los ecuatorianos y ojalá podamos tener también oportunidades para los hermanos venezolanos. La Organización de Estados Americanos se ha pronunciado ya con una Resolución, con el voto favorable del Ecuador, en donde expresa su amplia preocupación por la crisis humanitaria de la hermana República Bolivariana de Venezuela. Esta Asamblea Nacional no puede quedarse impávida ante lo que está sucediendo, creo que es momento de que nos pronunciemos pidiendo que se respeten los derechos humanos, que se arreglen las condiciones sanitaria, día a día mueren venezolanos por falta de medicinas. Es el momento de respaldar a la Asamblea Nacional del Venezuela elegida democráticamente en el mes de diciembre. Creo que no hay mucho que ahondar. Hago un llamado a todos, porque, insisto, esto ya no es un tema de ideología política, esto es algo que podemos palpar todos los días en las calles de nuestro país, cuando vemos a nuestros hermanos venezolanos tratando de buscar sustento para sus pequeños niños en la calle, porque en su país no pueden vivir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

más. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias, señora Presidenta; muy buenas tardes, colegas legisladores. Voy a ser preciso, pero al mismo tiempo muy claro y frontal, apoyo totalmente este pedido y esta Resolución que plantea nuestro colega Fernando Flores, pero también quiero expresar todo mi respaldo al pueblo venezolano junto a Juan Guaidó, hoy legítimo Presidente de la Asamblea venezolana. Estuvimos allá en Cúcuta, en el puente internacional Simón Bolívar, viendo el dantesco hecho, cómo miles de familias venezolanas, humildes, sencillas, pasan a diario la frontera venezolana hacia Colombia. Y luego vienen al resto de Sudamérica: a Ecuador, a Perú, a Argentina, a Brasil. Esa es la realidad de un pueblo que huye de su tierra, amándola y deseando trabajar en ella. Los hemos acogido a nuestros hermanos venezolanos con los brazos abiertos en este momento terrible, donde un violador de derechos humanos usurpa el poder que no lo tiene. Por eso, señora Presidenta y colegas legisladores, mi abrazo, mi saludo a Juan Guaidó desde acá del Parlamento ecuatoriano y nuestro respaldo absoluto al pueblo venezolano, a la Asamblea Nacional venezolana, ese pueblo maravilloso que esperemos que más temprano que tarde tenga democracia, libertad, empleo y posibilidades de que nuestros hermanos venezolanos que han salido de sus fronteras patrias regresen a esa maravillosa nación. Señora Presidenta y colegas legisladores, elevo a moción esta Resolución planteada por el colega Flores, para pasar a votar, haciendo justicia con un pueblo que merece el respaldo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

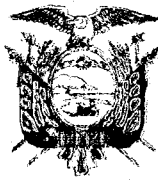
Asamblea Nacional

Acta 567-A

comunidad internacional, para solucionar el terrible problema humanitario, democrático y de libertades que ya vive casi veinte años el pueblo de Venezuela. Muchísimas gracias, señora Presidenta, colegas legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Doris Soliz.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidenta, colegas asambleístas. Una vez más insistiré a este Pleno que los diferentes temas que abordamos tienen que tener la diversidad de perspectivas y toda la información. El tratamiento integral que temas complejos merece darse en el seno de la Asamblea Nacional. Aquí y con razón, nuestra colega Lourdes Cuesta ha señalado la preocupación de ver a cientos, a miles de hermanos venezolanos acá que se quejan precisamente que han salido del país por la carencia de alimentos y de medicinas. Pero creo, colega Cuesta y colegas asambleístas, que hay que decir por qué se está dando la escasez de alimentos y de medicinas. Desde hace tres años Venezuela sufre el bloqueo económico, criminal, ilegal, condenado por Naciones Unidas, el mismo que le han aplicado durante varias décadas a Cuba y que impide que miles de importaciones de medicinas y de alimentos lleguen a Venezuela. Voy a citar solamente uno de los ejemplos que es público y está en toda la información seria que circula a nivel internacional. En el año dos mil diecisiete, trescientos mil dosis de insulina pagadas por el Estado venezolano no llegaron al país porque el City Bank boicoteó la compra de ese insumo. El banco estadounidense se negó a recibir los fondos que Venezuela había depositado para pagar la importación de este inmenso cargamento necesario para los pacientes

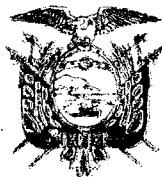


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

con diabetes. En consecuencia, la insulina quedó paralizada en un puerto internacional, a pesar de que existían los recursos para adquirir el medicamento. A esto se suma que el laboratorio colombiano BCN Medical impidió la llegada de un cargamento de primaquina, medicina para tratar la malaria. Un total de veinticinco operaciones en el sistema financiero internacional fueron devueltas, entre ellas, treinta y nueve millones de dólares para alimentos, insumos básicos y medicamentos. No se puede tener entonces la doble moral de condenar la crisis, de condenar la situación humanitaria que viven nuestros hermanos y no mirar y condenar el bloqueo que hace Estados Unidos con todo su poder imperial contra un país que, nos guste o no nos guste, tiene que respetar la soberanía. A mí tampoco me gusta el señor Donald Trump, pero no por ello llamamos a la invasión de este país ni al bloqueo para Estados Unidos y no nos gustan muchísimas políticas adversas para nuestros hermanos migrantes. Pero aquí no se dice nada de las políticas criminales del presidente Trump, que separa las familias y los niños de nuestras familias migrantes y de muchísimos centroamericanos y muchísimos otros hechos condenables de la política internacional. Si queremos tratar con seriedad, señora Presidenta, abramos el debate de cuáles son los contextos y las verdaderas causas de la crisis política, de la crisis económica y de la crisis humanitaria de Venezuela. Ciertamente es que ha habido una mayoría dividida en la OEA, pero también vale que citeamos a la ONU en sus declaraciones, cuando reconoce al régimen electo de Maduro y señala que no le corresponde calificar o descalificar a un gobierno electo por su pueblo. Cómo puede una oposición violenta y antidemocrática reclamar, cuando ni siquiera ha participado en las elecciones y echó al traste el proceso de negociación dialogada interna, que es la única vía para resolver la situación de Venezuela, así como el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

levantamiento del bloqueo por parte de Estados Unidos y otras potencias que no les gusta el carácter de este régimen. Si queremos tratar con seriedad, señora Presidenta y colegas asambleístas, al mismo tiempo que nos solidaricemos con la crisis humanitaria en Venezuela y en cualquier otro país, debemos condenar el bloqueo de una potencia a otra, cuando no le gusta el régimen que impera, debemos defender los principios del derecho internacional como parte de la solución y como parte de cualquier salida pacífica y negociada. Por lo tanto, creo que si en esta resolución se condena también el bloqueo norteamericano criminal contra el pueblo venezolano, al igual que contra otros pueblos como Cuba, podríamos considerar esa Resolución, de lo contrario, solo estamos repitiendo las posturas llenas de sesgo político contra el pueblo de Venezuela. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta María José Carrión.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Gracias, Presidenta, simplemente decir que no se puede tapar el sol con un dedo, asambleísta Soliz. Además quiero reconocer que aquí la asambleísta Peña hizo precisamente un pronunciamiento por ese secuestro de los niños en la frontera con Estados Unidos, niños que eran retenidos de las familias migrantes, y este Pleno de la Asamblea Nacional se ha pronunciado una y varias veces sobre el problema de la migración, no solo con Estados Unidos sino, en las diferentes temáticas. Creo que es un error el sesgo que la asambleísta está poniendo. Y quiero decirle además, Presidenta, que aquí, para evitar las votaciones, ahora dado el fenómeno de la fuga de los asambleísta de ese sector, que yo creo que hay que también pedir, /



REPÚBLICA DEL ECUADOR

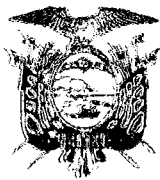
Asamblea Nacional

Acta 567-A

que se pida el quorum necesario, señora Presidenta, para verificar qué pasa con los asambleísta de ese sector, que no quieren dar la cara al pueblo ecuatoriano. Lo que no se puede negar que en la frontera norte, Presidenta, hay cientos de personas, de venezolanos, que ahora ya no solo vienen solas, vienen familias, y eso, querida Doris, es una crisis humanitaria y, ante eso, se necesita dar una salida política, y este Parlamento no puede dejar de decir eso, hay que señalarlo con absoluta claridad, la crisis humanitaria no se puede justificar con bloqueos y tenemos que ser absolutamente firmes. Mientras haya injusticias y amenazas contra cualquier familia, contra cualquier sociedad que obliguen a la migración masiva en las peores condiciones. Doris, yo estuve el fin de semana en Carchi y en Tulcán y aquí puede dar fe nuestro asambleísta de la provincia. Le traje a una familia hasta Quito, un joven, una joven y dos niños pequeños, Presidenta, venían sin absolutamente nada y, ante eso y por eso, hoy debemos votar sí, porque esa realidad que están viviendo ellos no lo merecen ellos, no lo merece nadie. Y no hay justificación política para someter a una familia, a una población, a un pueblo entero en la más terrible pobreza. Debemos rechazar con absoluta claridad, y le invito, Doris, rechazemos eso, porque no es justo que en nombre de los proyectos políticos el pueblo sufra. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidente, un saludo cordial como siempre a todos los asambleístas aquí presentes. Realmente resulta incomprensible que no

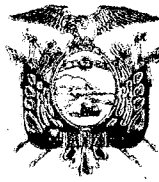


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

se quiera aceptar esa realidad lacerante que vive el pueblo de Venezuela. Es incomprensible que todavía pensemos que esa triste realidad, esa hecatombe económica, moral, humanitaria que está viviendo Venezuela supuestamente es producto del bloqueo criminal, de ese monstruo, de ese imperio del norte. Es incomprensible que nos ceguemos por una ideología que obviamente respetamos, pero es incomprensible que nos les permita esa ideología ver lo que realmente pasa en Venezuela. Es incomprensible que no queramos mirar esa lacerante realidad de más de tres millones y medio de venezolanos que han tenido que abandonar su patria, porque esa patria está terminada, liquidada y no por el imperio y no por el bloqueo, sino por ese perverso proyecto político del socialismo del siglo XXI que ha sido un fracaso a lo largo y ancho de América Latina. Y esa es la verdad que no podemos ocultar, por favor. Yo soy respetuoso de todas las ideologías, a pesar de que se crea lo contrario, respeto como el que más el pensamiento de todos los asambleístas, pero no puedo aceptar aquí que se venga y se diga cosas que no son realidad. Cómo vamos a decir que es legítimo un régimen que ha usurpado el poder a través de unas elecciones espurias. O no nos damos cuenta o no queremos aceptar la realidad que adelantó las elecciones de manera inconstitucional. Cada vez y cuando miramos a este señor Maduro salir con un librito azul, creo que le dicen, no, herencia del chavismo, la Revolución y la Constitución Bolivariana. En este libro está todo lo que nosotros debemos cumplir y es precisamente lo que no cumplen. Adelantaron unas elecciones con un Consejo Electoral espurio y afín al régimen que obviamente no garantizó ni garantizaban elecciones libres y democráticas. Niega la elección libre, esa sí democrática, de la Asamblea de Venezuela y, a través de esa Corte Constitucional afín al régimen chavista-madurista, niega cualquier resolución de los legítimos

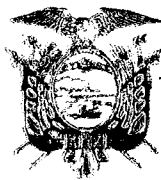


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

encargados de llevar la voz del pueblo venezolano a través de las decisiones que se tomen en la Asamblea Nacional. Y quién es el que ha producido esta hecatombe en Venezuela o qué es lo que ha producido esta hecatombe, reitero una vez más, el socialismo del siglo XXI, porque ese socialismo del siglo XXI se fundamenta en acabar con la inversión privada, creen que todo puede hacerlo el papá Estado, todo puede hacer ese gran gasto del Estado centralista, y eso es posible cuando tienen dinero, cuando el dinero se les acaba, ahí vienen las consecuencias, y como el señor Chávez se encargó de liquidar la empresa privada en Venezuela, ahora en Venezuela no se produce nada, todo tienen que importarlo y, como no tiene dinero para importar nada, nada existe en Venezuela. Esa es la verdad, señores asambleístas, y esto no se trata del bloqueo del imperio, porque no es así, PDVSA sigue funcionando en los Estados Unidos, el petróleo de Venezuela en gran medida va a los Estados Unidos, de qué bloqueo estamos hablando. No repitamos esos clichés que no se ajustan a la realidad, no se ajustan a la realidad. Un millón y medio por ciento de inflación, esta inflación no se ha vivido en el mundo entero desde la época prenazi, desde el año mil novecientos treinta y tres, en que Alemania estaba saliendo de esa crisis enorme de la primera guerra mundial y esto apuntaló a ese régimen fascista de los nazis que finalmente llegó al poder. Un millón y medio de porcentaje de inflación anual, eso es imposible de comprender siquiera y, por lo tanto, esta Asamblea Nacional, esta Asamblea que representa a los ciudadanos ecuatorianos, tenemos que, como aquí ya se dijo, solidarizarnos, al menos sentir compasión, conmiseración de ese pueblo venezolano que está sufriendo la mayor catástrofe de la que tenga historia este continente americano. Y, por lo tanto, efectivamente rechazamos a ese régimen dictatorial, no reconocemos a ese régimen y está bien que se apruebe la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

moción presentada y que a través de esta decisión democrática del pueblo ecuatoriano, a través de sus asambleístas, le digamos al señor Maduro conduélase de su pueblo, presente la renuncia, porque usted no sirve para nada sino para liquidar cada día más a esa noble patria de Bolívar y que el pueblo venezolano, a través de la Asamblea Nacional que fue legítimamente electa encuentre nuevamente ese derrotero, ojalá, de paz, desarrollo y progreso que le va a tomar muchísimos años, pero tenemos que empezar por esto. Y una cosa final, señora Presidenta y señores asambleístas, al señor Presidente de la República, con el debido comedimiento y respeto, no puede seguir usted solicitando que haya diálogo y a través del diálogo encuentren la solución a los problemas de Venezuela. Cómo puede dialogar el pueblo venezolano, si tenemos a gorilas con un fusil apuntándoles en su cabeza, eso no es posible. Y otra cosa más, seamos fieles a la doctrina de Roldós, esa doctrina impulsada por un Presidente ecuatoriano que después fue práctica común en las relaciones internacionales, la soberanía de un pueblo queda de lado cuando pesan más los derechos humanos vulnerados en cualquier nación del orbe; y los derechos humanos de los ciudadanos venezolanos están siendo pisoteados, masacrados y eso no puede continuar. La Asamblea Nacional por unanimidad tiene que respaldar la moción presentada, porque es una moción justa al pueblo venezolano que merece nuestra consideración. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas. Iniciaré mi intervención recurriendo a un

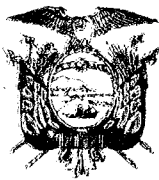


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

pensamiento de Simón Bolívar, que dice: “El sistema de Gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”. Simón Bolívar. Si estamos analizando la situación de la República Bolivariana de Venezuela, creo que por algo debe denominarse bolivariana, por este gran héroe y gran señor libertador; y si no seguimos su trayectoria y su pensamiento, estamos delinquiendo y estamos retrocediendo en lo que es el desarrollo político, económico, social y también militar, ya lo explicaré a su debido tiempo. Por otra parte, señora Presidente, hoy tenemos que hablar de los impactos que están suscitándose en la República venezolana, que no solamente hablemos ahora del paso de Rumichaca en mi provincia, sino tenemos que hablar cuáles son las amenazas, los riesgos y los peligros que atenta contra el sistema regional, vecinal, continental y mundial. Y esto quiere referirse a un tratamiento de lo que dice la geopolítica, que los políticos tienen que administrar correctamente sus naciones, tienen que hacerlo transparentemente, tienen que hacerlo atendiendo al derecho internacional y justamente es eso lo que no estamos haciendo. Por ello Venezuela ha caído en una crisis, y esa crisis está llevando a una amenaza de carácter mundial, porque recurre tanto el señor Maduro a la China o a Rusia, íntimos amigos del señor Maduro, los presidentes de esas grandes potencias y, por otro lado, indudablemente que los americanos, los Estados Unidos, tendrán que tomar sus medidas de seguridad y las medidas de seguridad no solamente se hace con las armas, se hace con la economía fundamentalmente. Y en ello es lo que está inmerso Venezuela, con una economía totalmente destruida y desequilibrada y, por ello, hay que recurrir entonces al Presidente de la China y a Putin para buscar los créditos y poder sobrevivir el pueblo venezolano. Por otro lado, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

americanos tendrán que buscar el equilibrio, y ese equilibrio tendrá que darse sobre la debilidad del gran país venezolano. Y a quién atenta, atenta contra Latinoamérica, atenta contra todo el mundo. ¿Acaso la Unión Europea no ha dado su apoyo y respaldo hacia la paz y la tranquilidad que se necesita en Latinoamérica? Sí, países asiáticos respaldando que ya se cambie de Gobierno en Venezuela, que son más de tres millones de habitantes venezolanos que han salido prácticamente abandonando a su tierra natal. Por otro lado, yo creo que, como dijo la asambleísta Doris, tenemos que hablar con la verdad, sí, hablemos con la verdad. Lo que está sucediendo en este momento es que hay un Gobierno centralista, dictatorial, corrupto, fracasado por el narcotráfico y, lo que es más, basado su poder en las armas. Y bien decía Espejo: "Qué malditos aquellos soldados que se van contra su pueblo". Y tendrán también esas Fuerzas Armadas venezolanos que llegar al arrepentimiento o al juzgamiento a través de la Corte Penal Internacional, que ya está propuesta. Yo creo, compañeros, que no solamente es la migración la que nos está afectando a los países latinoamericanos, que no solamente es la migración y la falta de medicinas, como se quiere justificar acá; no, es la destrucción total de un Estado, es la destrucción total de una democracia, es la eliminación de las libertades para llegar a la esclavización, para llegar a lo que se ha denominado desde muchas décadas atrás a un comunismo perverso y caduco. Por ello, señora Presidenta y compañeros asambleístas, yo creo que tenemos que hacer una reflexión los ecuatorianos y pedirle también, como ya lo dijo el asambleísta Callejas, bueno, como ecuatorianos, y haciendo uso de nuestra soberanía, pedirle al Gobierno nacional que definitivamente guarde una distancia y separación y apoye al Grupo de Lima, que se incluya a la Alianza del Pacífico, que busquemos otras puertas, porque,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

caso contrario, la China vendrá enseguida, porque caso contrario el comunismo que existe en otros países a lo mejor atentará y a lo mejor vendrá a golpear las puertas de nuestro país. Por ello, señora Presidente, estoy absolutamente de acuerdo y apoyo la Resolución que está presentada por el compañero Fernando Flores. Y aspiramos, aspiramos que el raciocinio, la reflexión, la cordura, nos lleve a todos los latinoamericanos a buscar el desarrollo, a buscar esa tranquilidad y la paz social que todos lo necesitamos para el desarrollo de nuestra Latinoamérica. Gracias, señora Presidenta.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidente. Señoras y señores legisladores: Negar lo que ocurre en Venezuela no solo es no ser solidarios ni sensibles, sino reconocer a un Gobierno fallido que acabó con una nación rica y próspera. Y les quiero dar algunos números: Venezuela, antes del chavismo, antes de la izquierda que acabó con ese país, igual que acabó con otros países e igual que destruyó la economía de nuestra nación producía tres millones de barriles diarios de petróleo, hoy produce apenas novecientos mil barriles de petróleo. En veinte años de revolución socialista, el Gobierno de Venezuela retrocedió, retrocedió y retrocedió por su incapacidad y su ineficiencia. ¿Saben cuál es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

inflación en Venezuela el día de hoy? Pasó del millón por ciento, es decir que la moneda en Venezuela no vale nada, y por eso ese pueblo está empobrecido, ese pueblo no tiene acceso a la medicina, no tiene acceso a la salud, no tiene acceso a la vida, no tiene acceso a los alimentos, no tiene acceso al trabajo. Y si no queremos ver la verdad y lo que pasa en Venezuela, no tenemos que irnos a Venezuela, basta con ir a las calles aquí del Ecuador para ver con pena, con lástima, cómo esos venezolanos están en todas las calles y en todas las esquinas de nuestro país, luchando a brazo partido por sobrevivir aquí en condiciones duras y difíciles, pero, lo más importante, en poder lograr un dinero para mandar a sus familias para que sobrevivan. Recientemente estuve en Machala y una de las universidades que visité muchos maestros son venezolanos, doctores, estudiados, preparados, que tienen un salario digno en el Ecuador y que mandan su dinero a sus familias. Conoci el caso de un maestro que mantiene a cinco familias en Venezuela, a cada familia le envía cien dólares mensuales para que puedan vivir dignamente, eso es lo que está pasando en Venezuela. Y un Gobierno manchado de sangre, un Gobierno lleno de sangre, que a cualquier costo quiere mantenerse en el poder, no importa que el país colapse, no importa que haya un Estado fallido, no importa que los ciudadanos sigan muriendo y sigan saliendo, hay que mantenerse en el poder a cualquier costo y eso no puede ser. Ya era hora de que Latinoamérica, ya era hora de que la OEA, ya era hora de que el Grupo de Lima reaccione, ya era hora de que el Ecuador también reaccione y diga algo, no podemos seguirnos haciendo los de la vista gorda, no podemos seguir siendo cómplices de un baño de sangre que está ocurriendo en Venezuela. Cómo no exhortar como Parlamento ecuatoriano y desconocer a un Gobierno espurio, a un Gobierno que hizo trampa, a un Gobierno que ganó las elecciones de manera fraudulenta, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

un Gobierno que ha acabado con un país. ¿Y saben por qué no se va el señor Maduro?, porque no saben adónde irse, porque no saben cómo tapar la corrupción, porque no saben cómo proteger a un Gobierno que en todos los estamentos del Estado liquidó al país. Recientemente salió una noticia en los periódicos: que el piloto del avión presidencial, escúchenme bien, que el piloto del avión presidencial de Venezuela se acababa de comprar un yate de lujo de doscientos millones de dólares, doscientos millones de dólares. Cuánto dinero tendrá el piloto del avión presidencial para que pueda darse el lujo de locura, porque eso es una locura, de gastar doscientos millones de dólares en un yate de lujo. Y podemos analizar otras cuentas que salen en Forbes, en Forbes salió el año pasado los más ricos del mundo y dentro de los más ricos del mundo sale la hija del expresidente dictador de Venezuela Hugo Chávez, creo que se llama Cristina, no estoy seguro, Gabriela, con una cuenta y depósitos que sobrepasan los tres mil millones de dólares. De dónde, de dónde, de dónde, señores legisladores, de la pobreza a costa de ese pueblo que se muere de hambre, ese pueblo que no puede sucumbir. Por esa razón, hoy la Asamblea del Ecuador tiene la oportunidad también de hacerle reaccionar con una bandera de lucha a esa América Latina que también responda y desconozca a un Gobierno dictatorial que acabó con un país. Y cómo no recordar el día de hoy esa frase maravillosa del Libertador Simón Bolívar: "No importa dónde se nace ni cómo se muere, sino cómo se lucha". Nos ha tocado a nosotros tomar la bandera del Libertador y ser solidarios, ser solidarios con un pueblo rico, próspero, hoy destruido después de veinte años de socialismo. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Le consulto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

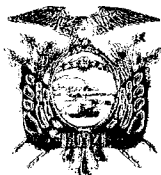
Acta 567-A

asambleísta Lourdes Cuesta si estamos listos para someter el texto a votación. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señora Presidenta, ha sido circulada ya la Resolución al correo de los señores asambleístas y, con su venia, me gustaría que la señora Secretaria pueda dar lectura de la parte resolutive. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señora Secretaria, lea una vez más la parte resolutive.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 1. Respalda de manera contundente la decisión tomada por el presidente constitucional de la República, el licenciado Lenín Moreno Garcés, de no enviar una delegación oficial a la posesión de Nicolás Maduro Moros, en Venezuela, y ratificar la posición del Estado ecuatoriano para que la crisis venezolana sea resuelta internamente mediante el diálogo y la reconciliación por medios pacíficos y democráticos con respeto irrestricto a los derechos humanos y siempre con las garantías para la observación internacional. Artículo 2. Acoger y respaldar la Resolución del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, este 10 de enero de 2019, que, con el voto del Estado ecuatoriano, declaró la ilegitimidad del régimen de Nicolás Maduro. Artículo 3. Reconocer, ratificar y respaldar a la Asamblea Nacional de Venezuela como órgano legítimamente electo por el pueblo venezolano, tras las elecciones celebradas el 6 de diciembre del 2015 y sus instancias y autoridades legalmente designadas". Hasta ahí el texto, de la parte solicitada, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Les consulto si tiene apoyo la moción presentada. Por favor, señora Secretaria, proceda con la votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y cuatro asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Lourdes Cuesta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su voto. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Todavía tiene tiempo de votar, porque todavía no han sido leídos los resultados por la señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, existe una falla técnica en el equipo del asambleísta. Por favor, le pedimos dos minutos, tenga la bondad. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ochenta y tres afirmativos, diez negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la Resolución presentada por la asambleísta Lourdes Cuesta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se clausura la sesión, tengan una buena noche, colegas.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 567-A

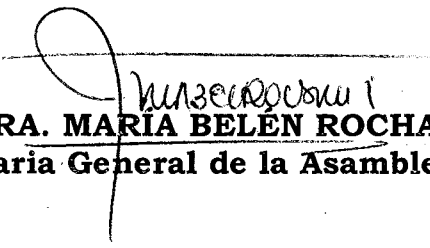
V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las diecisiete horas cincuenta y un minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


ING. SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA
Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa


DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional


XAE/LRG